Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, lunes 5 de octubre de 1953 — Número 17.496

CREASE UNA COMISION MIXTA PARA EL ESTUDIO DE LOS COSTOS Y PRECIOS DE LAS ESPECIALIDADES MEDICINALES

CONFIERESE LA CONDECORACION DE LA "ORDEN AL MERITO" A FUNCIONARIOS DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETO Nº 18.342 — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1953.

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el Señor D. Guillermo Enciso Velloso, Ministro de Hacienda de la República del Paraguay, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Señor D. Guillermo Enciso Velloso, Ministro de Hacienda de la República del Paraguay.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma el que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

DECRETO Nº 18.343 — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1953.

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el Señor Don José Antonio Moreno González, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República del Paraguay, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito", en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Señor Don José Antonio Moreno González, Ministro de Relaciones *Exteriores y Culto de la República del Paraguay.*

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma el que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

DECRETO Nº 18.344 — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1953.

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951 relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el Señor D. Angel Florentín Peña, Ministro de Agricultura de la República del Paraguay, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Señor D. Angel Florentín Peña, Ministro de Agricultura de la República del Paraguay.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma el que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

DECRETO Nº 18.345 — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1953.

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Señor D. Epifanio Méndez Fleitas, Presidente del Banco Central del Paraguay, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Gran Oficial, al Señor D. Epifanio Méndez Fleitas, Presidente del Banco Central del Paraguay.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma el que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

RESOLUCION (MSP) Nº 12.212 y RESOLUCION (MICN) Nº 1.389 — Buenos Aires, 23|9|53

VISTO la necesidad de reajustar el régimen en vigor que regula la producción, comercialización y|o expendio de especialidades medicinales y de coordinar su fiscalización con los intereses de la industria y el comercio en esta materia y los de la población; y CONSIDERANDO: Que la industria farmacéutica y la actividad de los establecimientos farmacéuticos tienen múltiples y diversificados aspectos de manera tal que la parte industrial y comercial es prácticamente inseparable de las cuestiones científicas, éticas, sociales y profesionales de la sanidad pública que le son inherentes: Que ante las disposiciones de orden técnico-científico, industrial y|o comercial originadas en los Ministerios de Industria y Comercio y de Salud Pública, en sus jurisdicciones respectivas, resulta conveniente crear una comisión mixta para que proyecte un decreto destinado a coordinarlas y configurar un sistema integral de regulación y contralor, teniendo en cuenta para ello los antecedentes acumulados hasta la fecha en ambos Departamentos de Estado; Que los aspectos económicos generales y de orden técnico que caracterizan a la industria y al comercio de los medicamentos han sido considerados por el Consejo Económico Nacional en su sesión del 17 del corriente, donde se han examinado bases generales concordantes con la política social y económica últimamente desarrollada por el Excmo. señor Presidente de la Nación, General Perón; Que la producción, comercio y|o expendio de *medicamentos* han sido conceptuados genéricamente — por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación — como servicio público afectado a la defensa nacional, siendo las drogas críticas fundamentales productos de "interés nacional", ya que están destinadas a la conservación, perfeccionamiento o restitución de la salud del potencial biológico del país: Por ello,

Los Ministros de Salud Pública y de Industria y Comercio,

Resuelven:

1º — Crear una "Comisión Mixta para el estudio de los Costos y Precios de las Especialidades Medicinales", que será integrada por funcionarios de los Ministerios de Industria y Comercio y de Salud Pública.

2º — Las funciones de dicha Comisión serán de mero asesoramiento ante las autoridades y|o instituciones encargadas de aconsejar en definitiva sobre el problema.

3º — La Comisión a que se refiere el artículo 1º tendrá de inmediato la siguiente tarea:

a) Recopilar todos los antecedentes y efectuar un relevamiento de la situación;
b) Preparar un proyecto de decreto que considere los problemas vinculados a la producción, importación, distribución y|o expendio de medicamentos en los aspectos científico - industriales y técnico - comerciales.

4º — Oportunamente, el proyecto y sus fundamentos serán elevados a la Comisión Consultiva Económica a efectos de contar con la opinión de la Confederación General del Trabajo y la Confederación General Económica.

5º — La Comisión Mixta encargada de preparar el proyecto de decreto será presidida por un funcionario del Ministerio de Salud Pública de la Nación e integrada por dos funcionarios de dicho Departamento de Estado y dos del de Industria y Comercio.

6º — La Comisión será integrada por simple citación del presidente de la misma — en la forma que considere más conveniente —, con representantes de la industria farmacéutica, droguerías y farmacias, a fin de escuchar sus puntos de vista.

Del mismo modo queda facultada la Comisión para invitar a los importadores y|o representantes de productos extranjeros y a funcionarios de diversas reparticiones del Estado, para requerirles su opinión y|o colaboración.

7º — Con el propósito de facilitar el desarrollo de las tareas de la Comisión, sin la perentoriedad resultante de las últimas presentaciones de los sectores interesados en el proceso técnico - industrial y comercial de que se trata, prorrógase la aplicación de la Resolución Ministerial Nº 1.249|53 del Ministerio de Industria y Comercio hasta tanto se expidan los distintos organismos mencionados en la presente Resolución Ministerial.

8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y Territorios Nacionales, a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimento y archívese.

Carrillo - Amundarain

MODIFICANSE TASAS QUE POR CONCEPTO DE INSPECCION SANITARIA ANIMAL PERCIBE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 17.757. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1953.

VISTO el presente Expediente Nº 122.460|51, atento las informaciones producidas, y CONSIDERANDO: Que el importe que se cobra actualmente en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 33.552 del 28 de octubre de 1948, resulta insuficiente para costear los gastos que origina la inspección sanitaria animal, teniendo en cuenta que los sueldos y jornales del personal afectado a dichas tareas, han debido ser mejorados en concordancia con las necesidades actuales; Que corresponde que la mayor erogación que representa la atención de dichos servicios, sea soportada por los que industrializan el producto motivo de la inspección; Que el Poder Ejecutivo puede disponer el aumento de las tasas de inspección, *en uso de la facultad que le acuerda el artículo 5º del* Decreto Nº 3.631, dictado en Acuerdo de Ministros el 11 de febrero de 1944 y ratificado por Ley Nº 12.979; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se indica a continuación, las tasas que percibe el Ministerio de Agricultura y Ganadería en concepto de inspección sanitaria animal, en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 33.552 del 28 de octubre de 1948:

Los frigoríficos, saladeros y fábricas de carnes conservadas y extractos, abonarán a partir de la fecha del presente decreto en concepto de inspección sanitaria, las siguientes tasas:

—Por cabeza de animal bovino faenado: Tres pesos con cuarenta centavos ($ 3,40 m|n.) moneda nacional.

—Por cabeza de animal ovino faenado: Ochenta centavos ($ 0,80 m|n.) moneda nacional.

—Por cabeza de animal porcino faenado: Un peso con cuarenta centavos ($ 1,40 m|n.) moneda nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a sus efectos al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Pedro J. Bonanni

SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DIGESTO MARITIMO Y FLUVIAL

DECRETO Nº 16.993. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1953.

VISTO el expediente Nº 21.777-P-1953, atento lo solicitado por la Prefectura Nacional Marítima y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1.550 bis III del Digesto Marítimo y Fluvial, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 1.550 bis III. — Los botes, chalanas y canoas isleñas sin motor cuyas dimensiones —multiplicando eslora máxima por manga máxima por puntal medido al medio— sea igual o menor de cinco (5) metros cúbicos, destinados exclusivamente para el trajín doméstico de los establecimientos, fincas o residencias ribereñas, comprobado que sea el destino por la autoridad marítima local, quedarán eximidos de todo requisito de orden marítimo, excepto su matriculación, no pudiendo realizar viajes de navegación en actos de comercio."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi

ADQUIRIRA MAQUINAS DE ESCRIBIR LA D. G. DE SUMINISTROS DEL ESTADO

EJERCICIO 1953

Orden de pago integral anticipada Nº 368 DS/53

DECRETO Nº 15.691. — Bs. As., 24 de agosto de 1953

VISTO que los señores Ministros integrantes del equipo económico, en su sesión del 25 de junio de 1953 (Acta Nº 57 Apartado 14) ante el planteo efectuado por la firma Remington Rand Sudamericana S. A. Comercial e Industrial al Ministerio de Hacienda de la Nación, resolvieron aconsejar la formalización de la propuesta de ventas de máquinas de escribir a la Dirección General de Suministros del Estado, para atender las necesidades de la Administración, y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Suministros del Estado en virtud de la referida autorización, ha realizado con la citada firma, actualmente la única en condiciones de ofertar los precios y las cantidades que cotiza, las gestiones previas tendientes a concretar la operación de referencia, asegurando así la obtención de elementos fabricados en el país de notoria calidad en su género; Que con tal operación se ha de propender al fomento de la industria nacional, acorde con lo que establece el Segundo Plan Quinquenal de la Nación (XVII E. 44): "El Estado auspiciará y apoyará la producción de máquinas de coser y escribir hasta satisfacer en la mayor medida posible la demanda del mercado"; Que en consecuencia, procede autorizar a la Dirección General de Suministros del Estado a adquirir las máquinas de escribir de referencia y a efectuar su venta de acuerdo al régimen aprobado por Decreto número 13.341/51, con destino a la atención de las necesidades de las distintas reparticiones de la Administración Nacional, Provincial y Municipal, Reparticiones descentralizadas, empresas nacionales y nacionalizadas, sociedades mixtas, y entidades de bien común, siempre que con anticipación pongan a su disposición los fondos para cubrir el respectivo gasto; Que en tal virtud, resulta también conveniente autorizar con carácter general a las Reparticiones a transferir directamente a la Dirección General de Suministros del Estado el importe de las máquinas cuya compra estimen necesaria, en base a las facturas que le remita la citada Dirección General de acuerdo con los precios que por el presente se aprueban; Que dichas transferencias pueden ser realizadas directamente por las Tesorerías y pagadores habilitados de los Ministerios o sus dependencias de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40º, Inciso 2) del Decreto Nº 5.201/48 reglamentario de la Ley Nº 12.961; Que por otra parte resulta indispensable a los efectos de cumplimentar lo establecido en el presente Decreto ampliar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos de la cuenta especial "Ministerio de Hacienda de la Nación, Dirección General de Suministros del Estado, Stock de artículos tipificados y de uso y consumo común"; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a adquirir dentro del término de un año a la firma Remington Rand Sudamericana S. A. Comercial e Industrial, la cantidad de (6.000) seis mil máquinas de escribir manuales de 90, 130 y 196 espacios, tipo "Pica" o "Elite", a los precios unitarios y en las proporciones determinadas en el presupuesto de fs. 32/34 que se acepta, destinadas a atender las necesidades de las distintas Reparticiones de la Administración Nacional, Provincial y Municipal, Reparticiones Descentralizadas, Empresas Nacionales y Nacionalizadas, Sociedades Mixtas y Entidades de Bien Común.

Art. 2º — El importe de la presente erogación que asciende a la suma aproximada de (pesos moneda nacional 22.000.000.000) veintidós millones de pesos moneda nacional de curso legal, se imputará de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda de la Nación, Dirección General de Suministros del Estado, Stock de artículos tipificados y de uso y consumo común" ejercicio 1953	m$n. 8.000.000
Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda de la Nación, Dirección General de Suministros del Estado, Stock de artículos tipificados y de uso y consumo común" ejercicio 1954 aproximadamente ...	„ 14.000.000
Total	m$n. 22.000.000

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender las máquinas de que se trata, conforme al régimen aprobado por Decreto número 13.341/51 y de acuerdo a los siguientes valores:

Máquinas de escribir manuales "Remington" tipos "Pica" o "Elite"

Modelo A, de	90	espacios	m$n. 3.331.65
„ C, „	130	„	„ 3.640.87
„ D, „	196	„	„ 4.837.87

Art. 4º — Las Reparticiones de la Administración Nacional podrán contratar directamente con la Dirección General de Suministros del Estado la compra de las máquinas que consideren necesarias y transferir los importes pertinentes, a base de las facturas que les remita la citada Dirección General y de acuerdo con los precios aprobados por el artículo precedente, y sin perjuicio de someter con posterioridad a la transferencia, las actuaciones a la aprobación de las autoridades jurisdiccionales competentes de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 48º y 49º de la Ley Nº 12.961.

Art. 5º — Amplíase el Cálculo de Recursos de la Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda de la Nación, Dirección General de Suministros del Estado, stock de artículos tipificados y de uso y consumo común" en la forma que se indica a continuación:

Concepto	Importe m$n.
b) Otros ingresos .... Producido de la venta de artículos a Reparticiones de la Administración Nacional, Provincial y Municipal, Reparticiones Descentralizadas, Empresas Nacionales y Nacionalizadas, Sociedades Mixtas y Entidades de Bien Común.	+ 10.000.000

Art. 6º — Modifícase el Anexo 10, Ministerio de Hacienda Capítulo I, Administración Central, B, Gastos a financiar, con recursos independientes de rentas generales, 2, Con recursos de Cuentas Especiales del Presupuesto General de la Nación para el año 1953, aprobado por la Ley Nº 14.158 y ordenado por Decreto Nº 3.885 de fecha 11 de marzo de 1953 en la siguiente forma:

Inciso 2º — Otros gastos

Item 14 — "Ministerio de Hacienda de la Nación, Dirección General de Suministros del Estado, stock de artículos tipificados y de uso y consumo común"

Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Parcial	Crédito Anual m$n. Principal
		F/Varios:		+ 10.000.000
	1	Varios		+ 10.000.000
		Para atender las necesidades que se deriven de la constitución, habilitación o reposición de artículos tipificados y de uso y consumo común	+ 10.000.000	
		Total Item 14:		+ 10.000.000
		Total Inciso 2º — Otros Gastos:		+ 10.000.000
		Total Anexo 10-I-B-2:		+ 10.000.000

Art. 7º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pagará a Remington Rand Sudamericana S. A. Comercial e Industrial, a medida que se reciban las facturas hasta la cantidad de veintidós millones de pesos moneda nacional de curso legal (22.000.000) por la provisión a que hace referencia el artículo 1º del presente decreto.

Art. 8º — De la suma indicada en el artículo 7º, se retendrá en concepto de garantía, multas u otras deducciones, los importes que se indiquen en las liquidaciones respectivas.

Art. 9º — A partir de la fecha de vigencia del presente decreto las Reparticiones de la Administración Nacional y Entidades Descentralizadas, deberán requerir previo a cualquier gestión de adquisición de máquinas de escribir manuales, la respectiva información a la Dirección General de Suministros del Estado. A su vez la Contaduría General de la Nación, impartirá las instrucciones respectivas para que sus Delegaciones Fiscales al tomar la intervención que les corresponde no den curso a actuación alguna en la que no conste la información de la Dirección General de Suministros del Estado, respecto a la existencia de las máquinas solicitadas y posibilidades de su provisión.

Art. 10. — Las adjudicaciones efectuadas por las Reparticiones de la Administración Nacional y Entidades Descentralizadas a la firma Remington Rand Sudamericana S. A. Comercial e Industrial por la provisión de máquinas de escribir manuales de iguales características de las que trata el presente Decreto y que a la fecha se encuentren pendientes de cumplimiento; quedarán anuladas, debiendo adquirirse a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 11. — Facúltase al Director General de Suministros del Estado a suscribir el respectivo contrato en nombre de la Repartición compradora.

Art. 12. — Durante la vigencia del convenio a celebrar con Remington Rand Sudamericana S. A. Comercial e Industrial, la Dirección General de Suministros del Estado, podrá ampliar la compra hasta dos mil (2.000) máquinas más, a iguales precios y dentro de las proporciones fijadas, como así también a su vencimiento, de común acuerdo con la entidad proveedora podrá proceder a su prórroga por un (1) año en las condiciones determinadas en el artículo 1º.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Asuntos Económicos, Finanzas, Comercio Exterior e Industria y Comercio.

Art. 14. — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General de Suministros del Estado y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales. — Antonio F. Cafiero. — Rafael F. Amundarain. — Miguel Revestido

SE DICTAN NORMAS PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DE CARBON

RESOLUCION M.T.N. Nº 928 y RESOLUCION M.I.C. Nº 1.379 — Buenos Aires 17 de setiembre de 1953.

VISTO, que es conveniente regular la distribución del carbón vegetal a fin de asegurar el abastecimiento normal en las distintas zonas de consumo, y CONSIDERANDO: Que a tal fin deben arbitrarse medidas tendientes a obtener que la llegada del producto mantenga relación con las necesidades reales de la demanda, tanto en el aspecto industrial como doméstico: Que para el cumplimiento de ese propósito debe ordenarse el transporte de aquel combustible que se despache con destino a la Capital Federal y zona del Gran Buenos Aires; Que esa función debe ser coordinada entre los organismos competentes de las respectivas Secretarías de Estado; Por ello,

Los Ministros de Transportes y de Industria y Comercio de la Nación, Resuelven:

1º — A partir de los cinco (5) días de la presente Resolución, ambos Ministerios por conducto de la Dirección de Estudios y Contralor Técnico del Transporte Ferroviario y Combustibles Vegetales y Derivados (ENDE), convendrán la cantidad de vagones o bodegas a otorgar para el transporte del carbón vegetal a la zona de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

2º — Los medios de transportes serán otorgados hasta un 30 % a las Cooperativas, y de acuerdo a su capacidad productora, constituídas dentro de las prescripciones de la Ley 11.388 con la finalidad de intervenir en la producción y comercialización de este producto.

3º — Las Cooperativas a quienes se acuerden hasta el 30 % de los transportes comprendidos en el artículo anterior, acreditarán previamente su constitución ante Combustibles Vegetales y Derivados (ENDE), presentando al mismo tiempo nómina de sus integrantes.

4º — Combustibles Vegetales y Derivados (ENDE) dará conocimiento a la Dirección de Estudios y Contralor Técnico del Transporte Ferroviario de la nómina de los productores incluídos en aquel 30 % los que solo podrán formular los pedidos de vagones o bodegas con destino a Capital Federal y Gran Buenos Aires, por intermedio de las Cooperativas a que pertenezcan.

5º — Los medios de transportes que se acuerden conforme a lo establecido en el artículo 2º no podrán utilizarse para desplazar mercaderías hacia otros lugares que no sean los fijados expresamente en el momento de su otorgamiento, ni ser redespachados hacia zonas ajenas a la de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, salvo autorización expresa de Combustibles Vegetales y Derivados (ENDE).

Maggi. — Amundarain.

EFECTUANSE DESIGNACIONES DE PERSONAL EN EL M. DE MARINA

DECRETOS SINTETIZADOS

14.951—12|8|53. — Para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de Norteamérica, al siguiente personal: Suboficial 1º Furriel R.A. 46975 Julio Oscar Coto (M. 153.836); Suboficial 1º Furriel R.A. 50303 Aniceto Ramón Eufemio (M. 3.020.343), Suboficial 2º Furriel R.A. 52261 Mario Ernesto Lucas (M. 2.971.892), Cabo Principal Furriel R.A. 62415 Hidalgo Luis Davis (M. 4.030.812), Cabo 1º Camarero R.A. 51081 Luis Oscar Tula (M. 3.414.674) en reemplazo del siguiente personal que debe regresar al país: Suboficial 1º Furriel R.A. 48575 Juan Calvo; Suboficial 1º Furriel R.A. 48944 Florial Ramos; Suboficial 2º Furriel R.A. 55296 Guillermo Marcos; Cabo 2º Camarero R.A. 77210 Américo Geredu; Suboficial 2º Cocinero R.A. 51105 Claudio Barbat. Desígnase para prestar servicios en la Delegación Naval Argentina ante la Organización de las Naciones Unidas al Suboficial 2º Furriel R.A. 54448 Luis Fermín Fernández (M. 1.673.922), en reemplazo del Suboficial 2º Furriel R. A. 58452 Eloy Hipólito Ceballos, quien debe regresar al país. Para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, al Suboficial 2º Furriel R. A. 54265 Alfredo León Ferraro (Matríc. 1.666.524), en reemplazo del Cabo 1º Furriel R.A. 65768 Marcos Giménez, quien debe regresar al país. Para prestar servicios en la Representación Naval Argentina en Chile, al Cabo 1º Camarero R.A. 51543 Dante Nazareno Papi (M. 2.769.079), en reemplazo del Cabo 1º Camarero R.A. 51055 Mariano Barvagelata, quien debe regresar al país. El personal designado permanecerá en los destinos mencionados por el término de dos años.

14.952—12|8|53. — Para prestar servicios en la Representación Naval Argentina en los Estados Unidos de Norteamérica, al Suboficial Primero Auxiliar de Información R.A. 57.647 José F. Bueno (M.1.495.657), en reemplazo del S. Of. Pp. A.I. R.A. 43.234 Santiago F. Gómez, quien debe regresar al país. El nombrado permanecerá en el destino mencionado por el término de dos años.

SE EFECTUAN PROMOCIONES DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETOS SINTETIZADOS

13.925—30/7/53. — A partir del 1º del mes próximo, en el Consejo de Reconstrucción de San Juan, a la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal: Presupuesto Administrativo: a) Sueldo, Partida Principal 1, Parcial 1 **Oficial 2º** (Secretario General), Francisco José Juan María Roca (M. 2.152.009); **Oficial 5º**, Cipriano Segundo Flores (M. 3.102.421); **Oficial 7º**, Juan Antonio Mini (M. 3.097.449); **Auxiliar Principal**, Victorino Franklin Aguilar (M. 3.124.456) Alberto Bernardo Zunino (M. 3.133.782); **Auxiliar 4º**, Enrique Maximiliano Salinas (M. 3.103.746); **Auxiliar 6º**, Pedro Reemberto Olguin (M. 3.129.591); **Auxiliar 8º**, Mario Mazzei (M. 3.145.621) y Raquel Binia (L. C. 8.063.591); **Auxiliar 9º**, Nelly Yolanda Bosque (M. 8.074.117) y Wáshington Prudencio Riveros (Mat. 3.154.374). Presupuesto Plan de Obras; a) Sueldo. Partida Principal 1, Parcial 1: Auxiliar 7º, Hugo Antonio Bramucci (M. 3.145.921); **Auxiliar 8º**, Juan Douglas Picon (M. 3.149.085); **Auxiliar 9º**, Hugo Dávila Savatie (M. 3.151.564).

14.190—1|8|53. — A partir del 1º del mes próximo, en la Policía Federal, a la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal: **Oficial 7º** (1|1), Luis Raúl Lecumberri (M. 3.921.454), Ricardo García (M. 175.581) y Argentino Ramírez (M. 745.221); **Oficial 9º** (1|1). Alfredo Miguel Gargano (M. 85.626), Marcelino Carrazzoni (M. 478.939), Emilio Pedro Secchi (M. 795.123), Pastor Antonio Cánepa (M. 507.293), Manuel Omar Fernández (M. 94.364), Enrique Rosbaldo Godofred (M. 270.307) y Oscar Alvarez (M. 142.743); **Auxiliar Principal** (1|1), Eduardo Morano (M. 816.031), Camilo Ronco (M. 367.830), Alberto Francisco Saavedra (M. 402.896), Leonidas Jorge Dumas (M. 359.364), José Di Muni (M. 425.138), Héctor Eduardo Niemal (M. 432.951), Hércules Vesi (Matrícula 544.403), y Florencio Néstor Wayar (M. 3.933.918); **Auxiliar 4º** (1|1), Angel Genore Bosi (M. 463.859), Antonio Escames (M. 529.924), Adolfo Faustino Brusco (M. 547.728), Alberto Santiago Priano (M. 351.330), José Lauría (Matrícula 537.494), Cristóbal Alberto Gioia (M. 127.077), Rodolfo Enrique Murillo (M. 511.434), Isidoro Bernabé López (Mat. 544.134), Juan Carlos Ramallo (Matrícula 269.585), Carlos Enea Roberto Maiolino (M. 859.081), Tomás Pedro Galeazzi (M. 725.771), Carlos Alberto Meier (M 437.762) y Jorge Riveyro (M. 418.435).

14.191—4/8/53. — A partir del 1º del mes próximo, en la Policía Federal a la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal: **Oficial 7º** (Médico Legista), a los doctores Vicente Joaquín Galvagno (M. 209.266); Miguel Faustino Méndez Tronge (M. 173.640) y Enrique Pío Didiego (M. 126.982); **Auxiliar 2º** (Médico), a Antonio Santos la Salvia (M. 489.053); Gregorio Manuel Espinosa (M. 1.501.516) y Pablo Natalio Carnevale Bonino (M. 350.106).

14.843—11|8|53. — A partir del 1º del mes próximo, en el Juzgado Electoral de Santa Fe, al siguiente personal: **Oficial 9º** (1|1), Amadeo Saccone (M. 2.161.001); **Auxiliar Principal** (1|1), Francisco Rafael Maristani (M. 2.107.511); **Auxiliar Principal** (1|1), Luis Alberto Bernardo Rodríguez (M. 2.399.855); **Auxiliar 2º** (1|1). José Coscarelli (M. 2.134.540) y Fernando Martínez Zurbano (M. 2.166.898); **Auxiliar 4º** (1|1), Juan Luis Caminos (Matr. 2.363.784) y Angel Mariano José Morón (M. 2.173.070); **Auxiliar 6º** (1|1), Félix José Francia (M. 409.930) y Julián Eliseo Franco (M. 2.171.164); **Auxiliar 8º** (1|1). Elisabeth Elena Desantis (Libreta Cívica 6.084.826), Clelia Ester Molina de Esquivel (L. C. 1.529.865) y Luis Edmundo José Saurit (M. 6.193.668); **Auxiliar 9º** (1|1), Humberto Acánfora Greco (Matr. 6.209.182), Alejandro Corti (M. 2.358.796), María Luisa García (L. C. 6.081.634) y Héctor Luis Ormaechea (M. 6.199.393).

14.847—11|8|53. — En la Gobernación de Chubut a partir del día 1º del mes próximo (Item 9 - 1|1) al cargo que en cada caso se indica, al siguiente personal: **Auxiliar 2º**, Pedro Miguel Dalbo (Matr. 1.521.630); **Auxiliar 4º**, Manuel Ramón Cubilo (M. 2.052.572); **Auxiliar 8º**, Juan Jacobo Sajzer (M. 0.370.079); **Auxiliar 9º**, Federico Nielsen (M. 1.479.884).

15.293—18|8|53. — Con carácter condicional, a partir del 1º del mes próximo, al cargo de Auxiliar Principal (Perito Mercantil) de la Policía Federal, Julio Blanco (M. 1.803.856), Máximo Humberto Nieto (M. 3.011.039) y Alfredo Vicente Candore (M. 1.806.830).

15.704—25|8|53. — En la Gobernación del Chubut, al cargo y a partir de las fechas que en cada caso se indican, al siguiente personal: A partir del 1º de enero de 1953: A **Inspector Mayor**, Francisco María Vecchio (M. 1.521.573); a **Comisario Inspector**, Jorge Caminoa (M. 1.516.920); a **Comisario**, Luis Antonio Amalfi (M. 1.439.309); a **Subcomisario**, Francisco Mayo (M. 1.531.465); a **Auxiliar**, Escolástico Arcija (M. 1.526.122); a **Oficial**, Nasre Juan Graieb (Matrícula 2.907.009); a **Ayudante**, Federico Ismael Martinez (M. 2.909.047). A partir del día 1º de setiembre de 1953: A **Auxiliar**, Carlos Bianchi (M. 3.452.384); a **Oficial**, Carlos Federico Ballbe (M. 7.307.290); a **Ayudante**, Ernesto Gero Engels Stegmaier (M. 316.780), Oscar Anselmo Solussoglia (M. 7.318.368), Cirilo Pazos (M. 1.599.258), Evaristo Américo Velarde (M. 2.910.154), Pennant Roberts (Matrícula 7.308.378). Gregorio Manuel Albornoz (M. 7.309.502) y Juan Otero (M. 2.910.546). A partir del día 1º de octubre de 1953: A **Oficial**, Pedro Vicente Paura (Matríc. 2.907.045); a **Ayudante**, Obdulio Carlos Coronel (M. 7.307.950) y Aníbal Agüero (M. 2.908.110).

15.705—25|8|53. — Con fecha 1º de agosto de 1953 en la Prefectura Nacional Marítima (Cuadro "A", artículos 51 y 52 inc. a) de su Estatuto e Inciso 1º, Item 18, Partida Principal a-6-1 del Anexo 3 (Interior) del Presupuesto General de la Nación para el año 1953, a los siguientes Oficiales del Cuerpo General: A **Prefecto Inspector**, Eduardo Avelleyra (M. 1.523.722); a **Prefecto Mayor**, Marcos Héctor Camisani Calzolari (Matríc. 95.599). — Con fecha 1º de agosto de 1953 en la Prefectura Nacional Marítima (Cuadro "A", artículos 51 y 52 inc. b) de su Estatuto e Inciso 1º, Item 18, Partida Principal a-6-3 del Anexo 3 (Interior) del Presupuesto General de la Nación para el año 1953), a los siguientes Oficiales del Cuerpo Auxiliar: ESCALAFON DE COMUNICACIONES: A **Oficial Principal de Comunicaciones**, Alfredo Cuellar (M. 178.922), Pedro Rafael Benavento (M. 129.006) y Miguel Ramón Derron (M. 565.009). — ESCALAFON DE ADMINISTRACION: A **Subprefecto de Administración**, Agustín de los Santos Olivera (M. 2.067.677) y Gustavo Bonis (M. 1.040.395); a **Oficial Principal de Administración**, Juan Miguel Lecertua (M. 534.819), José María Varela (Mat. 387.951), Oscar César Vallaro (Matrícula 1.676.558), Juan Antonio Salotto (Matr. 1.735.819) y Gregorio Celman (Matrícula 1.740.464). — ESCALAFON ESPECIALIDADES: A **Subprefecto Constructor de Obras**, Isidro Santiago González (Matr. 1.678.927); a **Oficial Principal Constructor de Obras**, Jorge Abel Coe (Matrícula 1.800.514); a **Oficial Principal Electrotécnico**, Rafael Alberto Fernández de Landa (M. 126.405). — ESCALAFON AUXILIAR: A **Subprefecto del Escalafón Auxiliar**, Tomás Aníbal Lascurain (Matríc. 1.715.179) y Santiago Natalio Melli (M. 545.660). — ESCALAFON TRADUCTOR - INTERPRETE: Incorpórase con fecha 1º de agosto de 1953, con la jerarquía de **Prefecto**, al Escalafón Traductores - Intérpretes de la Prefectura Nacional Marítima (Cuerpo Auxiliar de Oficiales - Cuadro "A" - Inciso 1º - Item 18 - Partida Principal a-6-3 del Anexo 3 (Interior) del Presupuesto General de la Nación para el año 1953) al ciudadano Juan Pedro Maglioni (M. 175.865). — ESCALAFON DE COMUNICACIONES: Incorpórase con fecha 1º de agosto de 1953, al Escalafón de Comunicaciones de la Prefectura Nacional Marítima (Cuerpo Auxiliar de Oficiales - Cuadro "A" - Inciso 1º - Item 18 - Partida Principal a-6-3 del Anexo 3 (Interior) del Presupuesto General de la Nación para el año 1953) al siguiente personal del escalafón "Comunicaciones" del Cuadro "B": Como **Oficiales Auxiliares**, Osvaldo Raúl Goroåtiaga (M. 598.710), Alfredo Vizzari (M. 112.677), Juan Carlos Péndola (M. 4.459.268), Orlando César Gemignani (M. 2.077.662) y Julio Néstor Nougues (M. 267.980). — ESCALAFON AUXILIAR: Incorpórase con fecha 1º de agosto de 1953, al Escalafón Auxiliar de la Prefectura Nacional Marítima (Cuerpo Auxiliar de Oficiales - Cuadro "A" - Inciso 1º - Item 18 - Partida Principal a-6-3 del Anexo 3 (Interior) del Presupuesto General de la Nación para el año 1953) al siguiente personal del escalafón "Oficinistas" del Cuadro "B": Como **Oficiales Auxiliares**, Armando Rodolfo Collimedaglia (M. 1.312.285), Jorge Carlos Woods (M. 2.202.363), Manuel Rodríguez (Mat. 264.040), Oscar Ramiro Saiz (Matrícula 1.805.144), Leonardo José Bautista Bargone (M. 1.744.724), Osvaldo Carlos Macchi (M. 1.679.757), Héctor Angel Macchi (M. 4.025.403), Eduardo José Martín (M. 2.193.102), Mario Roberto Mocho (Mat. 1.665.175), Julio Luis Vismara (Matríc. 1.306.841), Pascual Francisco Gatti (M. 1.728.030), Roberto Luis Simonetti (M. 1.669.115), Benjamín Lezcano (Matrícula 1.994.875), Juan José Miceli (Matrícula 1.801.731), Julio Kline (M. 149.337), José Luis Gentile (M. 1.808.785), Mariano Roberto García (M. 558.651), Julio Prata (M. 1.051.015), Oscar Manuel Giménez (M. 443.739), Víctor Eduardo Dellepiane (M. 1.813.497), Abel Rafael Mucci (M. 1.311.059), Juan Carlos Montagna (Mat. 1.739.285), Félix Alejandro Pegoraro (M. 3.230.497), Carlos Adolfo de Galvagni (M. 4.224.154), Benito Sotelo (Matrícula 564.854), Juan Oscar Castagnet (Matr. 4.006.682), Pedro Ismael Celayeta (Matr. 1.805.278), Roberto Anabia (Matrícula 408.246), Horacio Enrique Merlo (Matr. 1.652.221) y Ana Margarita Espinosa (M. 11.000); como **Oficiales Ayudantes**, Beatriz Josefina Ferroni (Matr. 1.084.075), Olga Herminia Viviani (Mat. 1.348.537), Nilda Ausonia Delfino (Mat. 2.703.540), Lidia Elena Malnati (Matríc. 2.543.583), Eduardo Esteban Calduch (M. 1.666.509), Eduardo Rosa (M. 4.450.205), Víctor Antonio Parizo (M. 4.477.162) y Nelson Johny Rago (M. 1.736.024).

15.706—25|8|53. — En la Gobernación de Santa Cruz (Item 10 - 1|1), a partir del día 1º de septiembre de 1953, al cargo que en cada caso se indica, al siguiente personal: **Oficial 4º**, José Progreso Mata (M. 593.336); **Oficial 9º**, Evaristo Leoz (M. 1.527.672); **Auxiliar 2º**, José Américo Piccone (M. 568.120); **Auxiliar 4º**, Edmundo Omar Mouesca (M. 7.313.646); **Auxiliar 6º**, Carlos Eeman (M. 7.313.610); **Auxiliar 8º**, Carlos Gustavo Soto Torres (M. 7.314.634) y Alberto Calismonte (M. 7.307.491); **Auxiliar 9º**, Augusto Leandro Herrero (M. 4.025.639).

15.707—25|8|53. — En la Gobernación de Misiones, a partir del día 1º del mes próximo (Item 4 - 1|1) al cargo que en cada caso se indica, al siguiente personal: **Oficial 4º**, Rafael Amores (M. 2.579.562); **Oficial 9º**, Raúl Sánchez Ratti (Matríc. 2.571.399) y Angel José Antonio Daviña (M. 2.566.969); **Auxiliar 2º**, Teófilo Orestes Riosa (M. 2.573.467) y Víctor Salvador Rodríguez (M. 2.579.508); **Auxiliar 4º** (Secretario Privado), Cornelio Baltasar Varesco (M. 3.361.591); **Auxiliar 4º**, Ernesto Yáñez (M. 3.924.252); **Auxiliar 6º**, Florencio Molina (M. 3.913.202), Nicolás Andrés Imelio (M. 1.661.224) y Pedro Tomás Nibeyro (M. 2.586.419); **Auxiliar 8º**, Angel Vignetta (M. 2.565.739), Carlos Amalvy (M. 2.684.991), Daniel Gustavo Sejas (M. 120.092), Leonardo Francisco Czajkowski (M. 2.591.530) y Rodolfo José Joaquín Cantelli (M. 3.090.395); **Auxiliar 9º**, Rubén Armando Esquivel (Matr. 2.582.055), Ada Carlota Zeschau (Matríc. 1.129.468), Arturo Raúl Escalada (Matr. 2.566.571) y Miguel Angel Knieper (M. 3.360.134).

15.923—26|8|53. — Promuévese con fecha 1º de agosto de 1953, en el Ministerio del Interior, a la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal: a — MINISTERIO; Partida Principal 1, Partida Parcial 1: **Director General** (Abogado), doctor Ramón Cornell (M. 190.997); **Sub-Director General** (Abogado), doctor Julio Andrés Rojas (M. 489.300); **Jefe de División de 1ra.**, Juan Bernardino Goçoy (M. 309.304); **Jefe de División de 2da.**, Umile Scarpelli (M. 41.166), Eduardo Santiago Tavasci (M. 41.127), Alfredo Domingo Carlevarino (M. 501.248), José

(Continúa en la pág. siguiente)

NOMBRAMIENTOS EN LA ESCUELA DE AVIACION MILITAR

DECRETO SINTETIZADO

15.692—24|8|53. — Con anterioridad al 1º de marzo de 1953, Profesores permanentes de las asignaturas que en cada caso se especifica: Fútbol, Alfredo Almirón (M. 3.677.500), con 8 horas semanales de clase; Asesoramiento de Deportes y Atletismo, al doctor en Medicina Eduardo León Avilés (M. 0.293.836), con 9 horas semanales de clase; Rugby, Adrián Hugo Catto (M. 2.850.703), con 8 horas semanales de clase; Yudo, Alfonso Sumio Fushimi (M. 6.467.854), con 8 horas semanales de clase; Atletismo, José Atilio Garlati (M. 2.760.691), con 8 horas semanales de clase; Básquetbol, Italo Alberto Giannone (Matrícula 2.196.242), con 8 horas semanales de clase; Esgrima, Leandro Ramiro Fernando Macri (M. 0.306.747), con 8 horas semanales de clase: Atletismo, Emilio René Seisdedos (M. 3.676.164), con 8 horas semanales de clase; Grandes Aparatos, Roberto Mario Tulisse (M. 1.727.21.), con 8 horas semanales de clase; Natación, Enrique Adalberto Yantorno (M. 4.037.031), con 4 horas semanales de clase; Box, Jesús Zárate (M. 2.741.545), con 8 horas semanales de clase. Fíjase en $ 105.— m.n., la asignación mensual por hora semanal de clase al personal que figura en el Artículo 1º del presente decreto.

AUTORIZASE LA EMISION DE SELLOS Y VALORES POSTALES

DECRETO Nº 17.043. — Bs. As., 14 de setiembre de 1953.

VISTO el adjunto expediente letra MC, número 6812, año 1953, por el cual el Ministerio de Comunicaciones apoya un pedido de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en el sentido de modificar el valor de las especies postales cuya emisión fuera autorizada por Decreto Nº 27 del 5 de junio de 1952; atento a que la impresión de esas especies no tuvo principio de ejecución en virtud de haber sido suspendida, por el término de un año, por Decreto Nº 3.399/52 toda otra emisión en uso o en preparación que no fuera la de homenaje a la señora Eva Perón, y en consideración a que por Decreto Nº 11.519/53 se practicó un reajuste tarifario en algunos de los servicios internacionales,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para efectuar una emisión total de sellos y demás valores postales en reemplazo de los que se hallan en circulación, que estará comprendida por las siguientes especies: Estampillas: de un centavo moneda nacional (m$n. 0,01); cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,05); diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10); veinte centavos moneda nacional (m$n. 0,20); treinta centavos moneda nacional (m$n. 0,30); cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 0,40); cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50); ochenta centavos moneda nacional (m$n. 0,80); un peso moneda nacional (m$n. 1.00); un peso con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 1,50); dos pesos moneda nacional (m$n. 2.00); tres pesos moneda nacional (m$n. 3.00), cinco pesos moneda nacional (m$n. 5.00); diez pesos moneda nacional (m$n. 10.00); veinte pesos moneda nacional (m$n. 20.00); y cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.00).

Tarjetas postales: quince centavos moneda nacional (m$n. 0,15); con respuesta pagada, treinta centavos moneda nacional (m$n. 0,30); cartas postales: veinte centavos moneda nacional (m$n. 0,20); sobres timbrados: veinte centavos moneda nacional (m$n. 0,20); cartas sobres vía aérea: cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 0,40); y un peso con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 1,50).

Art. 2º — Los valores a que se hace referencia en el artículo anterior serán impresos por la Casa de Moneda y se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para aprobar los modelos definitivos, determinar la fecha en que se pondrán en circulación y fijar el término de validez de la emisión antigua y el de su desmonetización.

Art. 3º — Derógase el Decreto Nº 27 dictado el 5 de junio de 1952.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini

MODIFICASE EL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICIA FEDERAL

DECRETO Nº 16.997. — Bs. Aires, 14 de setiembre de 1953.

VISTAS estas actuaciones —exp. 15.656-P-1952 agregado al 5577-P-1946— por las que se solicita la modificación de diversas disposiciones del Reglamento del Régimen Disciplinario (R. R. P. F. 3) de la Policía Federal, y CONSIDERANDO: Que la medida propuesta se adopta conforme a lo dispuesto en el artículo 26, inciso h) del Estatuto de la Policía Federal (R. L. P. F. 1), aprobado por Decreto número 33.265 de diciembre 9 de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el texto de los números 73, 121, 128, 209, 250 y 259 del Reglamento del Régimen Disciplinario (R. R. P. F. 3) de la Policía Federal, aprobado por Decreto número 14.014 de fecha 18 de mayo de 1946, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"73. — A los efectos de la agravación habrá reincidencia en la repetición de una misma o diversas faltas, cualquiera sea la naturaleza de ella, dentro de los siguientes términos:

a) Apercibimiento, 3 meses;
b) Arresto hasta de 30 días, 6 meses;
c) Arresto mayor de 30 días, 1 año;
d) Suspensión hasta de 30 días, 1 año; y
e) Suspensión mayor de 30 días, 2 años.

Estos términos se cuentan desde la fecha en que se impuso la sanción.

121. — Las faltas graves se reprimen previa la información o instrucción del correspondiente sumario administrativo, pero la pena sólo se hará efectiva cuando quede firme la resolución que la dispone.

128. —

d) De los jefes de circunscripción y jefes de servicios de la Dirección de Investigaciones, respecto de los oficiales subalternos y personal de tropa que les están subordinados.

209. — **Son aplicables a estas informaciones las disposiciones del Título III, Capítulo IV, en cuanto no sean modificadas por las normas precedentes.**

250. — Con el dictamen de la Asesoría Letrada la Jefatura resolverá, directamente, sobre los puntos indicados en el número 248.

A tal efecto las dependencias interventoras harán conocer al Jefe de la Policía Federal todo hecho de esta naturaleza, dentro de los veinte minutos de ocurrido.

259 — **Si el responsable o compañía aseguradora, no quisieran encargarse de hacer ejecutar por su cuenta las reparaciones, debe hacérseles saber su obligación de efectuar el pago en efectivo, intimándoseles al efecto.**

Cuando se haga indispensable la recepción del dinero como indemnización, éste —por separado y dentro de las 24 horas, previa intervención de la Sección Contaduría—, se entregará bajo recibo y recíbase en la Sección Tesorería, haciéndose constar en los mismos el hecho que lo motiva, lugar, nombre y domicilio de las partes; números del expediente y de chapa de los vehículos, e interno si lo hubiere y demás datos que se conceptúen necesario consignar.

El recibo sellado y firmado por el Jefe de la Sección Tesorería —en el que deberá constar asimismo la intervención previa de la Sección Contaduría— será devuelto a la Dependencia de origen que lo agregará a las actuaciones producidas; en cuanto al recíbase, será utilizado para las operaciones de contabilización y facilitar el posterior depósito de los fondos con destino a Rentas Generales, según el concepto y rubro que correspondan."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Policía Federal a sus demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi

SE EFECTUAN PROMOCIONES DE...

(Viene de la pág. anterior)

Santiago Torre (M. 192.376), Wáshington Norry (M. 489.235) y Osvaldo Abraham Núñez (M. 557.417); **Jefe de División de 3ra.**, Diógenes Antonio Bartolomé Vallarino (M. 1.838.955), Ismael Gerardo Montovio (M. 126.518) y Antonio Martínez (M. 322.343); **Oficial Mayor,** Horacio Hipólito Arbeille (M. 3.009); **Oficial 1º**, Américo Emeterio Tassara (M. 77.616) y Francisco Enrique Lovati (M. 1.271.800); **Oficial 2º**, José Celestino Simonetti (M. 164.834); **Oficial 4º**, Norberto Pascual Germán Levrero (M. 1.739.749), José Salvador Juan Cano (M. 19.820), Antonino Scozzaro (M. 116.178), Francisco Boeri (M. 157.015) y Pedro Segura Rosa (M. 4.768.887); **Oficial 5º**, Oscar Julio Caldas (M. 139.344), Guillermo Roberto Comas (M. 270.587) y Elías Fernando Fort (M. 471.981); **Oficial 6º**, Juan Carlos Wasmuth (M. 2.847.466), Félix Mateo Mascioechi (M. 1.934), Antonio Gómez Celle (M. 528.625), Guillermo Polemann (Mat. 26.344), Eduardo Timoteo Domingo Bodega (M. 604.161), José Alfredo Igarabide (M. 593.473), Pedro Alberto Esnaola (M. 19.097) y Roberto Durán (M. 4.763.853); **Oficial 7º**, José Manuel Pérez Navarro (M. 114.752), Luis Jesús Samaniego (M. 1.913.096), Pedro Simeón Ridella (Matr. 43.492), Gonzalo Héctor Romero (Matr. 2.189.521), Ricardo Juan Berra (Matríc. 1.734.726), Roque Ricardo Scaraffia (M. 566.473), Alberto Muollo (Mat. 251.758), Carlos Antonio Espinosa (M. 269.111), Mario Carlos Kelly (M. 3.861.476), José Uzal (M. 398.258). Eduardo Cutrone (M. 414.291) y Rafael Mesa (M. 170.189); **Oficial 8º**, Italo Nunzio Spido (Matríc. 1.489.559), Rómulo Guillermo Saulino (M. 500.839), Antonio Nogueira (M. 375.455), Carlos Horacio Carbone (M. 147.909), Martín Domingo Hidalgo (M. 1.046.887), Héctor Lucca (M. 253.901), Héctor Martínez (M. 1.916.444), Agustín Larrarte (M. 535.427), Antonio Felipe González Basso (M. 1.678.179), Roberto Julio Cardós (M. 1.731.611), Tomás Luciano Paola (M. 1.747.422) y Juan Carlos Franchi (M. 1.737.721); **Oficial 9º**, Joaquín García Abregú (M. 60.821), Ernesto Romanella (M. 169.407), Néstor Alejo Paulucci (M. 162.478), Mariano Salvador Noriega (M. 230.674). Aldo Augusto Volpini (Matríc. 4.755.936), Harold Carlos Ryan (Matr. 921.275), Juan Luis De Angelis (Matríc. 217.149), Fernando Agustín Puig (Matr. 3.410.318), Angel Cortese (M. 4.494.613), Nicolás Arturo Gasipi (M. 553.949), Adolfo Leónidas Caviedes (M. 706.883), Evaristo Ramos (M. 4.228.687). Luis Cayetano Specialo (M. 1.803.322), Víctor Briglia (M. 392.858), Jorge Augusto Parodi (M. 4.341.937) y Guillermo Raimundo Moreau (M. 4.498.707); **Auxiliar Principal,** Rodolfo César Arias (M. 4.343.657), Alfredo Enrique Mayer (M. 3.017.097), Alberto Mario Beret Almagro (Matrícula 1.679.244), María Pascual Carrizo (Mat. 1.668.392), Ricardo Juan Novoa (Matríc. 250.747). César Augusto Freyer (Matríc. 1.990.394), Luis Killinger (M. 246.284), Angel Luis Spagnoli (M. 1.919.157), Francisco Bonafina (M. 50.618), Julio Alfonso Cabrera (M. 4.346.892), Angel María Ruibal (M. 1.577.564), Pedro Enrique Scapolla (M. 4.045.431), Lázaro Anselmo Villarruel (M. 503.519), Arnaldo Ramón Sotelo (M. 1.644.113), Norberto Roque Marsilio (M. 4.495.398), Félix León Mascioechi (M. 4.469.219) y Saúl Roberto García (M. 4.898.420); **Auxiliar 1º**, Aníbal Balmar Coletti (M. 379.893), Carlos Antonio Morales (M. 5.713.468), Gregorio Francisco Merino (M. 431.191), José Roberto Bouzo (M. 494.811), Inocencio Sansone (M. 492.226) y Juan Carlos Sbaffi (M. 4.463.940); **Auxiliar 2º**, Carlos Federico J. Weisse Mendiburu (M. 421.259), Roberto Aguerrebere (M. 2.580.789), José Luis Vásquez (M. 4.003.981), Salomón Maller (M. 411.086), José Ramón García (M. 1.990.596), Alberto Briglia (Matríc. 386.967) y José María Vago (Matrícula 4.470.022); **Auxiliar 3º**, Armando Martínez (M. 399.891) y Carlos Wilfredo Halbach (M. 4.248.714); **Auxiliar 4º**, Mario José Stuart Dewald (M. 368.153), Adolfo Enrique Martínez (M. 4.483.550), Carlos Alberto Baltazar Lazzari (M. 1.736.519), Artemio Héctor de la Fuente (Matrícula 4.474.901), Luis Pérez Sánchez (Matríc. 4.231.901) y Héctor Alberto Cerretini (M. 4.034.216); **Auxiliar 5º**, Francisco José Sullivan (M. 1.525.395), Raúl Durán (M. 1.917.288), Nicolás Carlos Ramón Sansone (M. 4.095.674), José Morales (Mat. 1.118.377), Eugenio Raúl Hidalgo (Mat. 7.471.081), Horacio García Berro (Matr. 5.575.301), Alfredo Domingo Mariani (Matrícula 4.143.330), Orlando Alonso (Matrícula 4.091.572) y Néstor Oscar Lavigne (Mat. 4.246.057). — b) **Secretaría General: Jefe de Departamento de 1ª**, Fernando Cimato; **Jefe de División de 2ª**, Héctor Ramón Dávalos (M. 7.488.169); **Oficial Principal**, Torcuato Marcelo Galligani (M. 31.667); **Oficial 8º** Atilio Carlos Cresta (M. 779.161), Oscar Aníbal Baeque (M. 4.497.013); **Oficial 9º**, Federico Froilán María del Carmen Lecuona (M. 525 022); **Auxiliar 2º**, Ricardo Eugenio Ruprecht (M. 522.166) — c) **Dirección General de Administración: Jefe de División de 1ª**, Enrique Esteban Albertelli (M. 465.294); **Jefe de División de 2ª**, Ricardo Bouzo (M. 489.407), José María Saravia (M 32.704), Vicente Juan Spina (M. 177.742), Pascual José Agrogliano (M. 309.318) y Efraín Israel Ruival (M. 2.163.239); **Jefe de División de 3ª**, Gerónimo Bianqui Piñero (M. 23.726) y Eduardo Teófilo Brie (M. 1 076.119); **Jefe de División de 3ª** (Contadores Delegados en los territorios nacionales y provincias Presidente Perón y Eva Perón): Abel Vilgre Lamadrid (1.521.740), Humberto Stella (Matrícula 2.578.355), Vicente Rossi (Matrícula 1.785.252), Pío Segundo Giordanelli (M. 2.925.764), Héctor Ernesto de la Llosa (M. 1.501.587), Pedro Benítez (Matrícula 2.693.212), Alberto Peredo (Matrícula 2.532.001) y Salvador Martiniano Branca (M. 1.536.468); **Oficial 3º**, Claudio Sánchez (M. 309.374) y Manuel Ferreira (M. 4.450.460), **Oficial 4º**, José María Bernardi (M. 198.021), Fernando Lorenzo Riva (M. 144.465) y Eduardo Antonio Román Ybazeta (M. 3.606.527); **Oficial 5º**, Avelino Fernández (Matrícula 455.153) y Jorge Enrique Taboada (M. 561.664); **Oficial 6º**, Luis Leandro Badino (M. 240.686); **Oficial 7º**, José Antonio Da Costa (M. 252.005), Juan Carlos San Pedro (M. 4.009.552), Oscar Ernesto Calatayud (M. 422.368), Arnoldo Emilio Bernasconi (M. 4.459.364). Luis María Costa (M. 420.684), Gregorio Rascor (M. 329.834), Carlos Lionel Abel Giulfo (Mat. 369.243), Sadoc de María (M. 509.397) y Alberto José Spinelli (M. 4.016.932); **Oficial 8º**, Reinaldo Antonio Pentarotto (M. 184.671), Manuel Mallada (M. 348.408), Ernesto Cosme Dellepiani (M. 783.861), Arquímedes Francisco Nadale (Mat. 177.045), Norberto Jorge Fernández (M. 4.015.221), Julio César Sánchez (M. 3.142.824), Angel Alberto Pizarro (M. 4.023.035) y Belisario Biaus (M. 270.382); **Oficial 9º**, Armando Mass (M. 353.723), Roberto Angel Juárez (M. 4.322.844), Tulio Pozzi (M. 271.168), Hugo Teodoro Lonne (M. 2.183.339), Roberto Piñedo (M. 4.471 562), Federico Alfredo Bogari (M. 4.767.801), Heriberto Rubio (M. 4.034.740), Raúl Ernesto Bianqui (M. 31.473); **Auxiliar Principal,** Antonio Yaria (M. 1.666.451), Ramón Durán (M. 4.755.218), Eduardo Francisco Guede (M. 4,000.366), Raúl Demetrio Kelly (M. 124.748), Juan André Sala (M. 109.873), Florencio Santiago Las Heras (M. 1.733.784), Osvaldo Segundo López (M. 4.325.716), Alfredo Rey (M. 390.729) y Pedro Jorge Prada (Matrícula 4.478.053); **Auxiliar 1º**, **Eduardo** Teófilo Borda (M. 135.997); **Auxiliar 2º**, Ricardo Gregorio Ruemeser (Matrícula 1.732.021), Mariano Tristán Castiñeiras (M. 379.763), Armando Héctor Nadale (M. 4.478.144), Edmundo José Flores (Mat. 4.039.968), Mario Angel Vallone (M. 4.071.835), Carlos Alberto Sanmillán (M. 3.969.508) y Edgardo Eldis Di Risio (M. 4.056.564); **Auxiliar 3º**, Rodolfo Amadeo Sánchez (M. 4.049.126). — d) **Dirección de Defensa Nacional: Jefe de División de 2ª**, Pedro Larretape (Mat. 29.224); **Oficial 4º**, Pedro Serra (Mat. 81.454); **Oficial 8º**, Alberto Luis Yantorno (M. 4.221.776); **Auxiliar Principal,** Vicente Nolberto Sandoval (M. 861.418), Oscar Alberto Echelini (M. 243 052) y Socorro Pavón (M. 1.373.521); **Auxiliar 2º Alfredo** Alberto Sandionigi (Matrícula 125.897) y Juan Carlos Saez (Matrícula 1.664.969). — e) **Dirección General de Territorios Nacionales: Oficial 6º**, José Ambrosio Iriani (M. 1.446.229); **Auxiliar 2º**, Carlos Alberto Estremador (Mat. 428.797. — **Partida Principal 11 — Partida Parcial 1: Oficial 7º**, Felipe del Grande (M. 254.327); **Oficial 8º**, Juan Bautista Bordenave (M. 213.663), Agustín Stolfa (M. 140.797) y Manuel María Espinosa (M. 405.194); **Oficial 9º**, Gregorio Francisco Miguel Angel Sabbione (M. 76.028), José Saura (M 783.813), Ricardo Cossia (M. 18.641), Amado Constantino Cappella (M. 820.953) y Agustín Casella (M. 789.072); **Auxiliar Principal,** Roque Gaglioti (M. 2 098.867), Leonardo Enrique Monassi (M. 1.661.497) y Manuel Maril (M. 147.730); **Auxiliar 1º**, Miguel Angel Covaleda (M. 1.660.635), Leopoldo Giordano (M. 144.817), y José Punti (M. 793.202); **Auxiliar 2º**, Domingo Cortese (M. 219.610), José Barberis (M. 82.985) Adolfo Argentino Sevilla (M. 750.828) y Cruz Mario Vallejo (M. 1.468.502); **Auxiliar 3º**, Miguel Roberto Patane (M. 2.310.075). Agustín Rodolfo Casella (M. 5.579.648), Mariano Wienzbicki (M. 5.020.690), Roberto Oscar Montalti (M. 4.065.903) y Juan Manuel Saura (M. 5.559.745); **Auxiliar 4º**, Carmelo Jorge Leuzzi (M. 4.718.902) y Juan Carlos Puente (M. 4.766.455). — **Partida Principal 12 — Parcial 1: Oficial 1º** (Intendente), Augusto Porto (M. 4.248.427); **Oficial 5º**, Ismael Alberto Gallego (M. 527.155); **Ofical 6º**, Miguel Gutiérrez Fernández (M. 1.675.268); **Oficial 7º**, Carlos Manuel Rodríguez (Mat. 370.761), José Piccaluga (M. 757.496), Salvador Esnaola (M. 99.221), Enrique Juan Sgorlon (M. 405.189), María Sansone de Litta (L. C. 504.001), Vicente Pacio (M. 361.647). Roberto Gdansky (M. 227.074) y José Rilo (h) (M. 110.153); **Oficial 8º**, Ramón Secundino Carballeda (M. 169.443), Juan Francisco Garat (M. 105.069), Mario Cecchetto (M. 75.752), Manuel Ochoa (M. 401.264), Andrés Luis González (M. 4.008.545) y Manuel Vicente Bancalero (M. 1.675.863); **Oficial 9º**, Antonio Ruggiero (M. 100.498), Justo Dávila (M. 548.701), Agustín Freitez (M. 75.826)) y Roberto Alfredo Matteri (M. 1.019.879); **Auxiliar Principal,** Juan Carlos Rosetti (Mat. 4.468.982), Luis Faccb (Matrícula 764.787), Daniel Al-Martínez (M. 132.962), Angel Maddonni (M. 73.031), Martín Rodríguez (Matríc. 2.212.711), Eleuterio Honorio López (M. 234.618), Bernardo Garat (M. 1.178.680), Pedro Tomás Casco (M. 3.240.567), José Ramón Iglesias (M. 1.747.447), Aníbal Fernando De Lauro (M. 406.520), Cosme Salvador Berasoli (M. 141.831) y Edmundo Desteffanis (M. 326.720); **Auxiliar 1º**, Anselmo Carlos Contreras (M. 126.066), Mario Gandellini (Matrícula 1.395.555), Adolfo Torgoff (Matrícula 5.714.402) y Mario Eleuterio Saucedo (M. 1.645.147); **Auxiliar 2º**, Amalio Breu (M. 1.671.813), Antonio Eugenio Innaorato (M. 409.829), Mario Alberto Mercadante (M. 4.334.072), Carlos César Nadal (M. 1.668.788), Genaro Lindor Figueroa (M. 500.339), Gumersindo Montero (M. 238.090), Juan Antonio Domínguez (M. 1.572.699). José María Montoya (M. 195.092), Fermín Montilla (M. 266.177), Máximo Manuel Leal (Matrícula 464.219), Pablo Muños (M. 525.213), Carlos Alvarez (M. 5.557.806), Antonio Gaghotti (M. 1.030.705), Ricardo Luis Lavorato (M. 1.660.936), Emilio Bruno López (M. 259.553) y Antonio Barceló (M. 559.643); **Auxiliar 3º**, Manuel José Martínez (M. 95.479), Eugenio Passolini (M. 1.494.849). Ricardo Pérez (Mat. 4.325.406), Roque Angel Caffarella (M. 4.016.571), Antonio Martín (Matrícula 1.028.445), Mario Carlos Salvini (Mat. 4.337.688), Teófilo Celaya (M. 5 065.121), Domingo Martino (M. 539.422) y Raimundo Canteros (M. 1.792.320); **Auxiliar 4º**, Eduardo Carron Pallares (Mat. 1.758.412), Cayetano Oreste Muroso (M. 4.325.022), César Ignacio Aniceto Rancaño (M. 4.331.590), Aureliano Carlos Mansilla (M. 508.032), Pablo Constante Denarco (M. 556.518), Roberto Antonio Smurra (M. 1.737.129), Indolfo Lucero (M. 3.226.924), Humberto Festa (Mat. 4.061.504) y Antonio Rodríguez Salgueiro (M. 1.809.999); **Auxiliar 5º**, Carlos Eduardo Bogado (M. 2.158.585), Santos Oliva (M. 3.238.874), Oscar Alberto Casco (M. 5.566.714), José Fanizza (Mat. 4.323.220), César Pereyra (M. 1.487.079), Juan Orlandi (M. 112.378) y Orlando García (M. 4.090.467); **Auxiliar 6º**. Julio Jorge Pinto (M. 4.235.867), Carlos Horacio Pascual (M. 4.509.592) y Domingo Ramón Olivera (M. 4.233.789). — **Item 14 — Delegación Cuerpo de Abogados del Estado. — Partida Principal 1 — Partida Parcial 1: Abogado Relator**, doctor Jorge Pedro Archain (M. 3.228.513), doctor Guillermo Luis Perrone (Matrícula 1.745.477); **Oficial 1º** (Secretario Administrativo), Antonio Lombardi (Mat. 152.841); **Oficial 7º**, Juan Said Bacha (M. 4.222.980); **Oficial 9º**, Aubín Miranda (M. 482.952) y Efraín Eduardo Cellados (M. 3.556.956); **Auxiliar Principal**, Heriberto Jorge Grieco (Matrícula 5.129.259) y Luis María Terrén (Mat. 4.236.273); **Auxiliar 2º**, Héctor Norro (M. 352.815). — **Partida Principal 12 — Partida Parcial 1: Auxiliar 1º**, Alfredo Manuel Vidal (M. 266.738).

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE SECUNDARIO EN EL M. DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS

14.969—13|8|53. — En el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 4ª div. y 2º año 3ª div., todas en el turno noche al Procurador Universitario, Angel Constantino Soijo (Mat. 136.300).

14.970—13|8|53. — En la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 2do. año 1ª división, turno mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, Blanca Rosa Joalia (L. C. 7.339.434).

15.093—14|8|53. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, en el cargo de Oficial 3º a Juan Carlos di Gianni (M. 429.454); en el cargo de Auxiliar 1º a Vicente José Caputto (M. 1.437.843) y en el cargo de Ayudante Mayor a Vicente Zazzarino (Matrícula 3.417.308).

15.242—17|8|53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesor de tres horas semanales de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 5ª división, tarde, y en el establecimiento similar Nº 12 de la misma ciudad, Profesora de igual cantidad de horas y asignatura en 1er. año 3ª división, tarde, a la Profesora Normal de Dibujo, Alicia Ana Bigliani (L. C. 0.232.512).

15.246—17|8|53. — En el Colegio Nacional de Catamarca, Profesor de dos horas semanales de Botánica en 1er. año 2ª división, y en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad Profesor de cuatro horas semanales de cátedra (2 hs. de Botánica en 2do. año 1ª división y 2 hs. de Zoología en 3er. año 1ª división, turno noche) al Profesor de Ciencias Naturales, Luis Federico Tofanelli (Matrícula 3.009.783).

15.247—17|8|53. — En la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), Profesora de seis horas (3-3) semanales en 1er año 6ª y 7ª divs., turno tarde, a la Profesora de Enseñanza en Geografía, Nelly Elena Guillermina Núñez (L. C. 0.002.733); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, Profesor de seis horas semanales de cátedra (3 hs de Historia en 2do. año 3ª div., y 3 hs de Derecho Usual y Práctica Forense en 4to. año 4ª div., todas del turno tarde), al Abogado, Ildefonso Félix Cavagna Martínez (Matrícula 204.479).

15.249—17|8|53. — En la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Taller, Delia Torres (L. C. 0.276.542), quien posee Certificado de Competencia en "Arte del Libro y la Publicidad"; en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 8 de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra Especial (Economía Doméstica) a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Economía Doméstica, María Elena de Arteaga (L. C. 3.400.770), en el turno de la mañana; en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Profesora de seis horas semanales de Francés (3-3) en 2do. año 1ª div. y 3er. año 1ª div., ambas del turno de la mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés, Irma Betti Herrera (Lib. Cívica 8.668.186); en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza Profesora de cuatro horas semanales de Historia en 3er. año 2ª div. tarde; en el Colegio Nacional de la misma ciudad, Profesora de tres horas semanales de Historia en 4to. año 3ª div. a la Abogada, Agustina Rauek de Larzabal (L. C. 8.365.531) en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), Profesora de seis horas semanales de Geografía (3-3) en 2do. año 2ª y 3ª div., a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía, Tomasa Lucía Tripodi (L. C. 1.277.786); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de seis horas semanales de Inglés (3-3) en 4to. año 3ª div. y 5to. año 3ª div., ambas del turno de la tarde al Profesor titular de la asignatura, Roberto Miranda Moore (Matrícula 221.238); y en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, Profesor de tres horas semanales de Actividades Prácticas (1-1-1) en 2do. año 1ª div., mañana y 2do. año 3ª div. y 2do. año 4ª div., ambas del turno de la tarde, al Maestro Normal Nacional, José Hugo Vázquez (M. 4.079.869).

15.355—19|8|53. — En el Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires), Profesor de ocho horas semanales de cátedra (5 horas de Castellano en 2do. año 2ª división y 3 horas de Geografía en 1er. año 2ª división, tarde), al Profesor Normal en Letras, Salvador Olmedo Yanzon (M. 3.154.332).

15.353—19|8|53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, Profesor de diez horas (5-5) semanales de Contabilidad en 4to. año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, al Contador Público Nacional, Alberto Vicente Musis (M. 543.680).

15.410—20|8|53. — En el Liceo Nacional de Señoritas, Profesora de dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 2ª división, turno mañana; en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 2do. y 3er. años, turno noche, en la Escuela Normal Nº 2, Profesora de seis horas (4-2) semanales de Historia en 1er. año 3ª división y 4to. año 4ª división, turno mañana; en la Escuela Nacional de Comercio de Varones, Profesora de dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª división, turno tarde y de dos horas semanales de Historia en 3er. año 2ª división, turno noche y en el Colegio Nacional Nº 2, todos establecimientos de la ciudad de Rosario (Santa Fe), Profesora de cuatro horas semanales de Historia en 1er. año 3ª división, turno mañana, a la Profesora Normal en Letras, Susana Nélida Rossell de Gueglio (L. C. 1.090.231).

15.425—20|8|53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital Federal, Profesor de tres horas semanales de Derecho Comercial en 6to. año 5ª división, en el turno de la noche, al Escribano, Juan Jorge Lunt (M. 4.220.878).

15.625—24|8|53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, Profesor de siete horas (4-3) semanales de Contabilidad en 1er. y 3er. años 1ras. divisiones, turno mañana, al Contador Público Nacional, José Luis Astraldi (M. 1.807.989).

15.626—24|8|53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, Profesor de tres horas semanales de Contabilidad en 1er. año 1ª división, turno mañana, y en el establecimiento similar Nº 9 de la misma ciudad, Profesor de nueve horas semanales (5-4) de Contabilidad en 4to. año 1ª división turno mañana y en 4to. año 2ª división, turno noche, al Doctor en Ciencias Económicas, Rodolfo Francisco Bardelli (Matrícula 1.677.878).

15.629—24|8|53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, Profesor de seis horas semanales de Matemáticas en 2do. año 1ª división, turno mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, Beatriz Carmen Sánchez Andía (Lib. Cívica 0.014.902).

15.765—25|8|53. — En el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos), Profesor de seis horas semanales de Cultura Ciudadana (2-2-2) en 2do. año 2ª div. y 3er. año 1ª y 2ª div., al Sacerdote Manuel Justo Vassallo (M. 2.030.852); en el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán, Profesora de tres horas semanales de Química en 4to. año, tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Química, Martha Elsa Dimond de Bach (L. C. 8.944.723); en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, Profesor de seis horas semanales de Botánica (2-2-2) en 1er. año 1ª, 4ª y 5ª divs., al Médico Edmundo Albaca (M. 1.125.393); en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas a Norma Iris Arribalzaga de Franza (L. C. 2.248.144); en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, titular de un cargo de Maestra Especial por renuncia que se acepta de María Marlovia R. A. de Martínez (Céd. Identidad 1.717, Pol. de Catamarca), a la Maestra Normal Nacional, María Primitiva Cubas de Anello (L. C. 3.312.767).

15.766—25|8|53. — En la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Profesor de cuatro horas semanales de Cultura Ciudadana (2-2) en 2do. año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, al Maestro Normal Nacional, Nicolás Máximo Rodríguez (Mat. 3.405.615).

15.804—26|8|53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 3, de la Capital Federal, Profesor de doce horas (3-3-3-3) semanales de Historia en 1er. año, 1ª y 4ª divs. y 2º año, 5ª y 7ª divs., todos en el turno de la tarde, al abogado Bernardo Adolfo López Sanabria (M. 231.083).

15.856—26|8|53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Castellano en 3er. año, 6ª divs., mañana, a la profesora de enseñanza secundaria en Castellano y Literatura Bernardina Herrero de Mastropaolo (L. Civ. 0.341.379).

16.020—27|8|53. — En la Escuela Normal Nº 1 Eva Perón (Buenos Aires), profesora de seis horas (2-2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año, 2ª, 6ª y 7ª divs., turno mañana, a la Maestra Normal Nacional, María Cristina Velasco (L. C. 1.746.309).

16.324—1|9|53. — En la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), Profesora de tres horas semanales de inglés en 1er. año, 6ª div., mañana —vacante por transferencia de división del Colegio Nacional de Lanús (Buenos Aires)— y en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de seis horas semanales (3-3) de Inglés en 2º año, 3ª div., y 3er. año, 3ª div., ambas, turno noche, a la Profesora Normal de Inglés, Terenciana Laura Benito de Cuesta (L. C. 501.889).

16.327—1|9|53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, Profesor de seis horas semanales de cátedra (3 hs. de Derecho Comercial en 5º año, 3ª div., turno mañana y 3 hs. de Historia en 2º año, 3ª div. turno mañana); al Abogado Pedro Isaac Avalos (M. 1.718.927); en la Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Historia en 3er. año, 1ª div., turno mañana, y en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Historia en 2º año, 1ª div., turno tarde, al Abogado Julio Argentino Bellver (M. 260.084).

16.388—2|9|53. — En la Escuela Industrial de Córdoba, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), en el turno diurno, a la Maestra Normal Nacional Valentina Inés Marcos (L. C. 2.033.418).

16.390—2|9|53. — En el Liceo Nacional de Señoritas de Santiago del Estero, Profesor de dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año, 2ª div, turno tarde, a la Maestra Normal Nacional, Margarita Weyenbergh de Guercieri (L. C. 9.289.919).

16.391—2|9|53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Higiene y Primeros Auxilios en 3º año, 1ª div., tarde, y en el Colegio Nacional Nº 6, de la Capital Federal, Profesor de seis horas (2-2-2) semanales de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 5ª, 6ª y 7ª divs., tarde, al Médico Adolfo Silvio Bevacqua (M. 0.428.762), en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, Pro-

ACEPTANSE BECAS PARA EFECTUAR ESTUDIOS EN LA ESCUELA DE GUERRA AEREA EN FLORENCIA (ITALIA)

DECRETO Nº 17.928. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1953.

VISTO el expediente Nº 21 Cde. 101 (Cdo. J. F. A. A.) Nº 8.502 (M. A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Defensa de Italia ha hecho llegar por intermedio del señor Agregado Aeronáutico de ese país en ésta, un ofrecimiento de dos becas para que un Vicecomodoro y un Capitán, Aviadores Militares, efectúen estudios en la Escuela de Guerra Aérea, con asiento en la ciudad de Florencia; Que la aceptación por parte de nuestro Gobierno de las becas ofrecidas, aportará al Jefe y Oficial designados un cúmulo de conocimientos y experiencias que, en razón de la constante evolución de los medios, al regreso al país de los mismos, será motivo de confrontación y posible adaptación de la doctrina de empleo que impera en la Fuerza Aérea Argentina; Que los cursos de referencia incluyen la posibilidad de participación del personal en ejercitaciones prácticas de operaciones conjuntas, sobre las cuales existe escasa experiencia en nuestras Fuerzas Armadas; Que becas como las ofrecidas ponen en evidencia una sincera demostración de afecto y simpatía por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas Italianas hacia sus similares de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las becas ofrecidas por el Ministerio de Defensa de Italia para que un Vicecomodoro y un Capitán, Aviadores Militares, participen en el Curso Superior y Curso Normal, respectivamente, que se llevarán a cabo en la Escuela de Guerra Aérea con asiento en la ciudad de Florencia, a partir del 1º de octubre de 1953.

Art. 2º — Desígnanse al Vicecomodoro D. Julio César de Leniz (E. Air.) y al Capitán D. Santiago Posadas (E. Air.), para realizar el Curso Superior y Curso Normal, respectivamente.

Art. 3º — Los sueldos y emolumentos de los causantes se liquidarán de acuerdo a lo que para sus grados determinan las leyes Nros. 13.996 y 13.570 y sus respectivas reglamentaciones, autorizándose al Banco Central de la República Argentina a efectuar las respectivas transferencias sobre el exterior.

Art. 4º — La comisión de referencia tendrá una duración de ocho meses para el Vicecomodoro D. Julio César de Leniz y once meses para el Capitán D. Santiago Posadas, a partir del día 22 de septiembre de 1953, respectivamente.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados al Inciso 1º), Apartado a), Partida Principal 4), Partida Parcial 1), lo relacionado a Sueldos; Inciso 1º), Apartado C), Partida Principal 4), Partida Parcial 1ª), por Suplementos Generales; Inciso 1º), Apartado c), Partida Principal 4), Partida Parcial 3e), por Inestabilidad de Residencia; Inciso 1º), Apartado c), Partida Principal 4), Partida Parcial 3c), por Coeficiente; Inciso 1º), Apartado c), Partida Principal 4), Partida Parcial 2b), por Suplemento de Vuelo; y al Inciso 2º), Apartado a), Partida Principal 1), Partida Parcial 1), por Viáticos y Movilidad, todos del Anexo 21, Ministerio de Aeronáutica, Item I, del Presupuesto General de la Nación para el año 1953 y para el año 1954 a los créditos que a tal efecto se prevean.

Art. 6º — El Ministerio Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto (Ceremonial del Estado) extenderá los pasaportes del servicio oficial correspondientes.

Art. 7º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica, Finanzas, Asuntos Económicos, Hacienda, Comercio Exterior, Industria y Comercio y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación, vuelva al Ministerio de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Dirección General del Personal de Aeronáutica.

PERON. — Juan I. San Martín. — Alfredo Gómez Morales. — Pedro J. Bonanni. — Antonio F. Cafiero. — Rafael F. Amundarain. — Miguel Revestido

fesor de cuatro horas semanales (2-2) de Educación Física, en 1er. año, 7ª y 8ª divs., mañana, al Profesor de Educación Física, Juan Carlos Coll (M. 7.338.793), en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Botánica en 1er. año, 1ª divs., tarde y cuatro horas semanales (2-2) de Zoología en 2º año, 1ª y 2ª divs., tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales, María Enriqueta Zalazar de Lapuente (L. Civ. 0.077.323).

16.394—2|9|53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital Federal, Profesora de ocho horas (2-2-2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 3er. año, 1ª, 2, y 4ª divs. y 4º año, 1ª divs., todas del turno noche, a la Maestra Normal Nacional, Estela Dutton (Lib. Cív. 0.319.666).

16.395—2|9|53. — En la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires), titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Personal Docente), en el turno mañana Emma Emilia Bonanni (L. C. 2.617.203).

16.396—2|9|53. — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, con una remuneración mensual de ($ 850 m|n.) a Leopoldo Luis Nieto (Matrícula 4.073.597) y Luis Fernando Zabala (Mat. 2.885.474); con ($ 1.800 m|n.) a Enrique Antonio Bevacqua (C. I. 2.199.651. Pol. Fed., italiano); a Margarita Cavallero (M. 0.066.386); a María Luisa García Voulloz (M. 1.317.654) y Mario Fenoglio (M. 38.610).

16.397—2|9|53. — En el Colegio San Francisco, titular de un cargo de Celadora, a Mabel Celina Fossati (L. C. 2.939.114).

16.398—2|9|53. —En la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra Especial, a la Profesora Nacional de Danzas Folklóricas Alicia Hilda Rejo (L. C. 0.173.881).

16.309—2|9|53. — Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, Profesora de ocho horas (4-4) semanales de Merceología en 4º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, a la Profesora de Química Zulema Elsa Damiano de Vallejos (L. C. 61.702); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Cap. Fed., Profesora de cuatro hs. (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 3ª div. y 3er. año 3ª div., turno mañana, y en el establecimiento similar Nº 11 de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª y 3ª div., a la Maestra Normal Nacional Irma Larrea Iriarte de Gaule (L. C. 1.359.900).

16.270—1º|9|53. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 25.689|48 por el cual fuera designada profesora titular de Religión en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital, a Judith Amelia Fonrouge, y el Decreto Nº 6.751|53 por el cual la citada profesora fuera trasladada de 4º año 8ª div., turno mañana, que se suprime, a 1er. año 6ª div., turno tarde. Desígnase en su reemplazo a Esther Beatriz Pizzuto (L. C. 93.113), titular de seis horas (2-2-2) semanales en 1er. año 5ª div., 4º año 5ª div., turno mañana, y 1er. año 6ª div., turno tarde.

16.276—1º|9|53 — Escuela Profesional Nº 1 de la Capital Federal, Ayudante Mayor (Personal Administrativo), a la Maestra Normal Nacional Leonor Edith Blumetti (L. C. 1.082.142).

16.278—1º|9|53. — Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesor de seis horas (3-3) de Historia en 1er. año 3ª div. y 3er. año 1ª div., turno mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia, Beatriz Díaz (L. C. 0.457.587); en el Colegio Nacional Nº 4 de la misma ciudad, Profesor de dos horas semanales de Botánica en 1er. año 3ª div., mañana, y tres horas semanales de Matemáticas en 5º año 2ª div., mañana, al Profesor Normal en Ciencias Jorge Albarellos (Matrícula 441.802).

16.279—1º|9|53. — Colegio Nacional número 2 de la Capital Federal, Ayudante de Clases Prácticas, en el turno de la tarde, vacante por renuncia que se acepta de Horacio Julio Furmus (M. 331.714) a Horacio Cástulo Furmus (Matrícula 1.731.725).

16.280—1º|9|53. — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Decano Ignacio Gómez (M. 111.428).

16.281—1º|9|53. — Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de seis horas semanales de Cultura Ciudadana (2-2-2) en 1er. año 1ª div. y 3er. año 1ª y 2ª div., todas en el turno noche, al Maestro Normal Nacional Pablo Enrique Arias (M. 1.678.200).

16.282—1º|9|53. — Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (2-2-2) semanales de Educación Física en 2º año 4ª y 5ª divisiones y 5º año 3ª div., todas en el turno de la mañana, a la Profesora Nacional de Educación Física Irma González de Marín (L. C. 1.663.019).

16.283—1º|9|53. — Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), María Antonia Ruda de Miró (L. C. 0.446.754).

16.286—1º|9|53. — Liceo Nacional de Señoritas, Profesor de dos horas semanales de Zoología en 2º año 3ª div., turno tarde, y dos horas semanales de Higiene en 5º año, 3ª div., turno tarde; en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres, Profesor de dos horas semanales de Zoología es 2º año 4ª div., turno tarde; en la Escuela Nacional de Comercio de Varones, Profesor de dos horas semanales de Zoología en 3er. año, turno noche, y en la Escuela Normal, todos establecimientos de la ciudad de Santa Fe, Profesor de dos horas semanales de Zoología en 2º año 6ª div., al Médico Osvaldo Vicente Fayo (M. 2.375.049).

16.287—1º|9|53. — Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional América Leonor Bassini de Rolla (Lib. Cívica 2.218.738).

16.506—3/9/53. — Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Dibujo en 1er. año, 6ª div., y 2º año, 5ª div., turno tarde, y en el establecimiento similar Nº 5 de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Dibujo en 1er. año, 1ª y 2ª divs., turno mañana, vacantes todas por renuncia que se acepta de Emilio Pettoruti (Matrícula 1.055.464), a la Profesora de Dibujo Lina María Carolina Popolizio (Lib. Cív. 3.377.567).

16.507—3/9/53. — Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de tres horas semanales de Literatura en 4º año, 5ª div., turno de la tarde, al Profesor Normal en Letras Rodolfo Angel Biagetti (M. 1.488.314).

16.508—3/9/59. — Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (4-2) semanales de Matemáticas en 1er. año, 3ª división y 5º año, 3ª div. (del Bachillerato especializado en Letras), ambas del turno de la mañana, a la Profesora Normal en Ciencias Alcira Elida Rodríguez Alvarez (L. C. 3.344.617).

16.512—3/9/53. — Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (2-2-2) semanales de Contabilidad Práctica en 3er. año, 5ª, 6ª y 7ª divisiones, todas del turno tarde, vacante por renuncia que se acepta de la señorita Gracia Gaguino (Libreta Cívica 399.099), a la Perito Mercantil Sara Gaguine (L. C. 1.078.538).

16.513—3/9/53. — Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), Profesor de seis horas (2-2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 2º, 3er. y 4º año, turno noche, al Maestro Normal Nacional Francisco Romualdo Juan Andrés Ardissone (M. 246.733).

16.514—3/9/53. — Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), Profesroa de nueve horas (3-3-3) semanales de Historia en 1er. año, 3ª, 5ª y 7ª div., turno de la tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia, Rosa del Valle Quiroga (L. C. 222.040).

16.584—4/9/53. — Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Moral en 2º año, 5ª div., turno tarde, y en el Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno", de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Moral en 1er. año, 3ª y 4ª div. y 7ª y 8ª divisiones, a la Maestra Normal Nacional Celina Estela Rodríguez Alvarez (L. C. 1.654.493).

16.589—4/9/53. — Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres) de la Capital Federal, Profesor de seis horas semanales de cátedra (4 horas de Pedagogía Aplicada a la Educación Física (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno tarde y 2 horas de Organización y Administración de la Educación Física en 2º año, 1ª div., turno tarde), a la Profesora Nacional de Educación Física Nélida Raquel Tufro (Lib. Cív. 1.652.768).

16.590—4/9/53. — Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Maestra Especial (Música) a la Profesora Superior de Teoría, Solfeo y Armonía Sara Aurora Calcagno de Bardelli (L. C. 507.783).

16.591—4/9/53. — Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas al Bachiller Adolfo Arturo Lizarraga (M. 7.027.348).

16.592—4/9/53. — Escuela Normal de Santiago del Estero, Profesora de siete horas semanales de cátedra (4 horas de Historia en 1er. año, 5ª div., y 3 horas de Geografía en 1er. año, 5ª div., todas del turno de la mañana), a la Profesora Normal en Letras Catalina Ribera Cassa (L. C. 1.950.581).

16.593—4/9/53. — Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de cátedra (2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 1ª div., y 2 horas de Botánica en 1er. año, 1ª div., todas en el turno de la mañana), al Médico Carlos Pigretti (M. 289.295).

16.596—4/9/53. — Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Dibujo Técnico en 1er. año, 4ª división (Mecánica), turno tarde al Técnico Mecánico y actual titular de la asignatura Honorato Trancon (M. 267.091).

16.597—4/9/53. — Escuela Normal número 9 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Educación Física (1-1-1) en 4º año 1ª división, turno mañana y 4º y 5º años, 2das. divisiones, turno tarde, a la Profesora Normal de Educación Física Felisa Dolores Reyes (L. C. 143.638).

16.598—4/9/53. — Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (2-2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones y 3er. año, 1ª división, todas en el turno de la mañana, a la Maestra Normal Nacional Esther Dora Asteciano de Guiraudi (L. C. 1.018.490).

ADICIONAL SOBRE EQUIVALENTES DE TARIFAS EN EL SERVICIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DECRETO Nº 7.271. Buenos Aires, 23 de abril de 1953.

VISTO el adjunto expediente letra MC, número 8941, año 1952, del Ministerio de Comunicaciones, por el cual las empresas de telecomunicaciones de servicio internacional solicitan se eleve el adicional del 41 % sobre el equivalente en pesos moneda nacional de las tarifas aprobadas en francos oro, autorizado por Decreto Nº 25.465/51, en la medida necesaria para solucionar las dificultades económicas por que atraviesan; atento a los estudios efectuados al respecto y, CONSIDERANDO: Que la gestión responde a los siguientes factores: desequilibrio entre el valor real del franco oro telegráfico y el equivalente en moneda nacional en vigencia; mayores erogaciones provocadas por un nuevo Convenio de Trabajo con el personal; encarecimiento de los elementos afectados a la ejecución de los servicios y, finalmente, una notable disminución de los ingresos producidos por la acentuada y paulatina merma que se registra en el tráfico cursado a causa de la depresión del comercio internacional; Que es evidente que las empresas peticionantes se encuentran nuevamente en una situación económica similar a la que dió origen al Decreto Nº 25.465/51 en carácter de adecuada solución en su momento y, por ello, procede actualizar dicha medida; Que el Ministerio de Comunicaciones, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, ha reunido la documentación pertinente y luego de un amplio estudio ha comprobado que, en efecto, se dan los extremos aducidos por las empresas y, como lógica consecuencia, el adicional del 41 % en vigor resulta insuficiente para cubrir los gastos de explotación de los servicios; Que, con el objeto de asegurar la continuidad y regularidad de tales servicios públicos, de notoria importancia y trascendencia, el mencionado organismo aconseja la elevación del adicional autorizado en una medida que, al tiempo que permita a las empresas permisionarias proseguir el desenvolvimiento de sus actividades sin quebrantos de orden económico, no pierda de vista el legítimo interés de los usuarios; Que razones de índole financiera hacen aconsejable continuar por ahora la aplicación del sistema —desde hace cierto tiempo en práctica— de permitir un adicional al equivalente en moneda nacional del franco oro telegráfico, en lugar de fijar un nuevo valor al mismo; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a las empresas de telecomunicaciones de servicio internacional a aplicar, a partir del 16 de mayo de 1953, un adicional del ochenta y cuatro con cinco centésimos por ciento (84,05 %) sobre el equivalente en pesos moneda nacional de las tarifas básicas aprobadas en francos oro, considerada esta última moneda al tipo de valor fijado por el Decreto Nº 6.401, del 5 de abril de 1951 (un franco oro igual a 1,63 pesos moneda nacional).

Art. 2º — El adicional de referencia no se aplicará a los radiotelegramas originados en estaciones móviles de matrícula extranjera.

Art. 3º — Las administraciones telegráficas internas que intercambien a las empresas de servicio internacional despachos destinados al exterior percibirán, juntamente con la tasa telegráfica de treinta céntimos de franco oro por palabra fijada en el artículo 36 del Decreto 6.398/51, el adicional autorizado por el artículo 1º del presente decreto, que se distribuirá en la misma forma establecida en dicha disposición.

Art. 4º — La Dirección General de Teléfonos del Estado y las compañías a ella interconectadas participarán, en la proporción contractualmente fijada, del importe que resulte de la aplicación del adicional a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, cuando intervengan con sus instalaciones en radioconversaciones al exterior completadas por las empresas de telecomunicaciones permisionarias de ese servicio.

Art. 5º — Las empresas a que se refiere el artículo primero remitirán a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, dentro de los treinta días de la vigencia del presente decreto, la descomposición de todas las tarifas aprobadas, discriminando las cuota partes y tasas terminales o de tránsito que corresponda liquidar a cada Administración o empresa interviniente.

Art. 6º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 25.465 del 14 de diciembre de 1951.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Comunicaciones, a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini

FIJANSE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA DIVERSAS TAREAS

RESOL. C. N. Nº 109 — Bs. As., 26 de agosto de 1953.

VISTO el Acuerdo Nº 23|53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de Fuerte General Roca, Territorio Nacional de Río Negro, por el que se fijan condiciones de trabajo y salarios para las tareas de doma de equinos y mulares en su jurisdicción suscripto por los representantes obreros señores Esteban Moreno, Luis Lucero, José Adolfo Pérez y Juan Bautista Martínez y por los representantes patronales señores: Juan Filipuzzi, Isaac Darquier, Carlos E. Martín Schmidt y Jaime Ortuno, y CONSIDERANDO: Que el estudio de este acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas mencionadas; Por ello:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Para las tareas de doma de equinos y mulares en los Territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén, regirán desde la fecha de la presente resolución, las siguientes condiciones de trabajo, salarios y obligaciones para todas las personas que en una u otra forma intervengan en estas actividades.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Contratación de personal: Por la índole de las tareas que debe realizar, el domador, su contratación será libre.

Art. 3º — Trabajo familiar y con personal permanente. Los patronos, habilitados y familiares, podrán ocuparse de las tareas de doma ajustándose al Decreto Nº 2.509, reglamentario de la Ley número 13.020 en su artículo 20º. El personal podrá domar animales como ocupación subsidiaria, percibiendo a más de las retribuciones que por su calificación le corresponde, los adicionales que se establecen en la presente resolución.

Art. 4º — Para ser considerado animal manso, deberá ser entregado "frenero" libre de mañas (bellaco, lomo frío, flojo de cincha, empacador, boleador o gastador, mañero de riendas, coceador, sentador de lazo y en pelo.

Art. 5º — Se establece un plazo máximo de tres meses para yeguarizos y seis meses para mulares, en la entrega del animal amansado en las condiciones que establece la presente resolución, que fija precedentemente, el obrero tendrá derecho a cobrar el importe íntegro que por su trabajo especifica la presente resolución, pero si bien por el contrario, éste se retirase por su propia voluntad las partes ajustarán el importe que le corresponda percibir de acuerdo con el estado de amanso.

Art. 6º — Obligaciones del amansador.

a) El obrero amansador debe evitar por todos los medios que estén a su alcance, el mal trato de los animales que se le confíen para tal fin y mantenerlos en buenas condiciones de alimentación, libre de lastimaduras del lomo y otras partes del cuerpo. Su incumplimiento hará pasible al obrero del despido.

Del patrono:

a) Los patronos al contratar a los obreros especificarán claramente la tarea asignada y el salario correspondiente.

b) Es obligación del patrono o empleador facilitar la tarea del domador, proveyéndole un ayudante "apadrinador" durante el tiempo que fuese necesario, como asimismo bozales para palanquear cabestros y lazos adecuados para las tareas.

Art. 7º — Accidentes de Trabajo. Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes Nos. 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión números 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 8º — Primeros Auxilios. Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 9º — Idoneidad. La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o a los obreros que no reunieran condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató, sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 10. — Disciplina. En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlos y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas.** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas.** Queda prohibido la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juego.** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas.** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

III — SALARIOS

Art. 11. — Se establecen los siguientes salarios:

1º) **Personal estable:**

	$
Por amanse de un equino de silla	62.50
Por amanse de un equino de tiro o pecho	50.—
Por amanse de yegua madrina se pagará según tipo de amanse en la escala precedente y el mismo precio por amanse de animales mulares	87.50

2º) **Personal no estable:**

	$
Por amanse de un equino de silla	125.—
Por amanse de un equino de tiro o pecho	100.—
Por amanse de un animal mular	175.—
Por amanse de yegua madrina, según tipo de amanse en la escala precedente y el mismo precio.	

Art. 12. — Pago de Salarios. El pago de salarios se ajustará estrictamente de acuerdo a la Ley Nº 11.278, es decir: en dinero efectivo y en el lugar donde se realiza el trabajo.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13. — Diferendos. Los diferendos que pueda suscitar la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo dándose inmediatamente intervención a la Comisión Paritaria nº 23, con asiento en la ciudad de General Roca, territorio nacional de Río Negro, calle 9 de julio entre la intercepción de las calles Córdoba y Mendoza, teléfono 511.

Art. 14. — Sueldo Anual Complementario. En las retribuciones fijadas en la presente resolución, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley número 13.020.

Art. 15. — Aportes a la Fundación Eva Perón e Instituto Nacional de las Remuneraciones. A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley número 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45, Ley Nº 12.921, que ascienden en conjunto a un trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154%). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositado directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077%) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154%) restante será depositado por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45, Ley Nº 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 16. — Penalidades. Los patronos que abonaren remuneraciones inferiores a las fijadas en esta resolución o infringan cualquiera otra disposición de la misma, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— m|n.) por cada persona o infracción, duplicándose la misma en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes. Para la aplicación y cobro de las multas regirán el procedimiento de la Ley Nº 11.570.

Art. 17. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley número 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de su Delegación Regional, Subdelegación e Inspectorías.

Art. 18. — Las disposiciones establecidas en la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere o modifique los derechos y obligaciones determinados en la misma (artículo 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 19. — Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, presidente. — Representante Obrero titular, Esteban Oddone. — Representante Patronal titular, Alfonso Aramburu. — Representantes titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

RESOL. C. N. Nº 108. — Bs. As., 26|8|53.

VISTO: El Acuerdo Nº 6|53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 6, con asiento en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos), por el que se fijan condiciones de trabajo y salarios para las tareas de arreos a corta y larga distancia con destino a venta y|o invernada, embarques, desembarques, hierras, baños en bañaderos fuera de los establecimientos y remates especiales a campo de hacienda en general y las que se efectúen en locales de remates ferias y exposiciones rurales, en su jurisdicción, suscripto por los representantes obreros, señores: Casildo P. Espíndola, Pedro Isaguirre, Egidio B. Calabresse, Adrián C. Udrizar, Roque Ramírez y Pedro Romero y por los representantes patronales, señores: Carlos M. Alvarez Daneri, Miguel Angel Tiscornia, Bernardo Korngold, Martín O. Saldías, Isaac Fradkin y Eduardo A. Scattini, y CONSIDERANDO: Que, el estudio de este Acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para el personal ocupado en las tareas mencionadas. Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Las escalas de salarios, condiciones de trabajo y disposiciones que se enumeran en la presente resolución, regirán desde el día 15 de setiembre del corriente año, para las tareas de arreos a corta y larga distancia, con destino a venta y|o invernada, embarques, desembarques, hierras, baños en bañaderos fuera de los establecimientos y remates especiales a campo de haciendas en general y las que se efectúen en locales de remates ferias y exposiciones rurales en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 6, que comprende todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Los obreros y empleadores que intervengan en los trabajos a que se refiere esta resolución, están comprendidos en la misma y quedan obligados al cumplimiento de sus disposiciones, derogándose toda otra que en contrario existiera.

Art. 3º — Excepciones. Quedan exceptuadas de la presente reglamentación, las siguientes tareas:

1) Las de conducción de haciendas no generales, cuyo destino sea a|o de exposiciones rurales.
2) Las habituales de arreos de ganados con destino al consumo, cuando se efectúen desde los potreros depósitos de los abastecedores hasta los mataderos de cada localidad.
3) Las que se realicen dentro de los establecimientos rurales con excepción de las que se determinen en la presente resolución, referentes a hierras y remates especiales a campo.

Art. 4º — Contratación del personal. Con excepción de los capataces en general, de las personas que tengan asignadas tareas específicas en las exposiciones para el cuidado y la atención de los animales, en hierras o bañaderos fuera de los establecimientos que podrán contratarse libremente; todo otro personal que necesiten los empleadores deberán solicitarlo al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores y si no lo hubiere, al de la localidad más cercana dentro de la jurisdicción policial de donde deban iniciarse o continuar las tareas, en este último caso cuando las haciendas lleguen por ferrocarril, chatas fluviales o camiones y vengan sin personal o el que las conduce no fuere suficiente.

Cuando la organización gremial no pueda proveer el personal que se le solicite, los empleadores podrán contratarlo libremente, a cuyo fin el sindicato deberá otorgarles en el acto un certificado o constancia escrita en la que se especificará el número de obreros solicitados y la cantidad que no puedan proveer.

En los lugares de trabajo en cuya jurisdicción policial no exista organización gremial, los empleadores tendrán libertad de contratación.

Art. 5º — Obligación del sindicato. El sindicato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Proveer por riguroso turno rotativo el personal que se les solicite de la especialidad requerida.
b) Atender los pedidos de personal y reclamaciones desde las siete a las once horas y desde las trece a las dieciocho horas.
c) Tener en lugares visibles listas de afiliados separadas por especialidad para consulta de los empleadores.
d) Otorgar a los empleadores el certificado negativo a que se refiere el artículo 4º.
e) Designar entre los obreros que suministre en cada lugar de trabajo a un encargado de vigilar el comportamiento de sus compañeros y atender las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores. En caso de ser suspendido o despedido un obrero, el sindicato o su delegado deberá reemplazarlo por otro.
f) Propender a la disciplina, orden y cumplimiento del trabajo entre sus asociados.

Art. 6º — Capataces. En todos los lugares de trabajo o arreos a que se refiere la presente resolución, los empleadores deberán designar un capataz, el que está incluído en el número de personas que se fija para cada equipo. Cuando las tropas sean conducidas por una sola persona, se le considerará capataz.

Art. 7º — Personal considerado estable o permanente. A los efectos de la aplicación de la presente resolución, entiéndese por personal estable o permanente, a todo aquel que haya prestado servicios para el empleador un período continuado no menor de tres meses (artículo 23 del Decreto Nº 2.509|48) y que realiza tareas generales en los establecimientos rurales, ya sea a pie o a caballo, y que no se enumeren taxativamente en las

especialidades que se establecen en las tablas de salarios vigentes del Estatuto del Peón.

Art. 8º — **Obligaciones de los empleadores.** Los empleadores deberán dar cumplimiento a las siguientes normas, además de otras obligaciones que emergen de la presente resolución.

a) **Publicidad:** Poner en el establecimiento en lugar visible para los obreros, una copia de la presente resolución.

b) **Trato al personal:** Dar trato correcto a los obreros.

c) **Solicitud de personal:** Solicitar al sindicato respectivo el personal que corresponda, debiendo hacerlo con anticipación de veinticuatro horas en arreos a larga distancia y doce horas para los demás tareas, menos en las de embarque y desembarque de haciendas que podrán hacerse con media hora de antelación comunicando a los mismos las modificaciones y anulaciones de los pedidos con doce horas y seis horas respectivamente, antes de iniciarse las tareas.

Art. 9º — **Alimentación.** Cuando la alimentación esté a cargo del empleador, deberá ser sana, abundante y preparada higiénicamente. El pan o galleta, yerba y azúcar se proporcionarán a discreción, no debiendo faltar agua potable en cantidad suficiente para el consumo.

Si se provee o vende vino, no podrá exceder de un cuarto litro por persona y comida principal. Al personal que se le contrate con comida y que en razón de las tareas que realiza deba permanecer en el lugar de trabajo a la hora de las mismas, se les suministrará lo necesario tal como carne, pan o galleta, yerba, azúcar, etc.

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

Art. 10. — **Higiene.** Los empleadores suministrarán al personal que trabaje en instalaciones fijas, agua y jabón en cantidad suficente para su higiene personal.

II — TAREAS DE ARREOS

Art. 11. — **Definición de distancias.** Al efecto de la aplicación de las disposiciones que sobre arreos se establecen en la presente resolución, se considerará "arreo a corta distancia" el que se efectúe dentro de los trienta kilómetros (seis leguas) y "arreo a larga distancia" el que efectúen en un trayecto mayor.

Art. 12. — **Horarios y jornadas de trabajo.** Estando las tropas en marcha, los reseros que las conducen no tienen horario fijo de trabajo. La jornada se considerará de veinticuatro horas y se estimará cumplida por los obreros cuando éstos hayan totalizado once horas de trabajo efectivo incluída la ronda si correspondiera hacerla.

Durante la jornada deberán respetarse las siguientes pausas: Treinta minutos para el desayuno; dos horas para el almuerzo; treinta minutos para la comación de la tarde; dos horas para la cena y ocho horas para el descanso, pudiendo estas últimas darse durante el día o la noche según lo disponga el principal de acuerdo a las tareas que realicen los obreros, el horario que por razones climáticas, estado y|o condiciones de la hacienda, adopte para la marcha de la tropa. En caso de falta de agua, alimentos u otras causas de fuerza mayor, podrá prolongarse la jornada debiendo otorgarse al personal el descanso compensatorio sin mengua del salario al día siguiente.

Art. 13. — **Hacendados, sus familiares y personal permanente.** Todo hacendado poorá intervenir personalmente en el arreo de sus ganados y cuando así ocurra se le considerará capataz al efecto de determinar el número de personas que deben conducir la tropa y su respectiva contratación. También podrán intervenir sus familiares y|o personal permanente que estén encuadrados en lo que determine la Ley Nº 13.020 en los siguientes casos:

a) Conducción de haciendas desde el campo del patrono a lugares de venta y retorno de las mismas cuando no se hubieran vendido.

b) Conducción de haciendas desde el campo del patrono hasta pasarlas, cuando se hubieran vendido previa pesada en balanza externa del establecimiento.

c) Conducción y carga de hacienda cuya venta se hubiera hecho puesta en destino a estación sobre vagón, chata fluvial o camión.

d) Traslados externos de ganados del patrono, que se efectúen de un campo a otro con fines de pastoreo, incluída la carga y descarga si se emplearan vagones, chatas fluviales o camiones; y el movimiento de haciendas que se hace a|y desde bañaderos o bretes manga fuera del establecimiento.

e) Arreos de ganados comprados por y para ser llevados al campo del patrono siempre que éste no intervenga personalmente pero no más de una persona, que se le considerará capataz.

Este personal cuando sea ocupado en las tareas que se mencionan precedentemente, trabajará en las condiciones y percibirá las remuneraciones que se establecen en la presente resolución, a cuyo efecto los empleadores deberán abonarles las diferencias de salarios.

Art. 14. — **Obligación de recurrir a los sindicatos para contratar reseros.** Es obligación de los hacendados recurrir al sindicato si lo hubiera en el lugar para la contratación de reseros, en los siguientes casos:

a) Retiro de haciendas compradas en remates, ferias y remates especiales a campo.

b) Retiro de haciendas compradas a campo cuando las mismas no fueran vendidas puesta en destino o estación, sobre vagón, chata fluvial o camión.

c) Recibo de tropas compradas a campo previa pesada en balanza fuera del establecimiento una vez verificado el peso.

d) Arreos de haciendas que lleguen por ferrocarril, chata fluvial o camión, cuando vengan sin personal o el que las conduce no sea suficiente, con respecto a las personas que se necesitan para formar o completar los equipos.

e) En todo otro arreo a que se refiere la presente resolución, cuando deban contratarse obreros para completar los equipos integrados por familiares y|o personal permanente.

Art. 15. — **Obligaciones y responsabilidades en arreos.** Las obligaciones y responsabilidades de las personas que intervengan en los arreos son las siguientes:

1) **Del empleador:**

a) Entregar y recibir las tropas bajo recuento.

b) Entregar al capataz al iniciarse el arreo juntamente con la documentación de la tropa y la libreta a que se refiere el artículo 16º, las provistas necesarias para el personal o en su defecto, autorizar al capataz para que las compre debiendo adelantarle dinero al efecto.

c) Abonar los salarios a la terminación de los arreos en el lugar destino de la tropa, cuando no existan acuerdos previos en otro sentido.

2) **Del capataz de tropa:**

a) Recibir y entregar la tropa bajo recuento. Cuando el número de animales recibidos o entregados sea menor que el consignado en la guía de campaña o certificado de tránsito que se le debe entregar, dejará constancia fehaciente en la libreta de arreo, por ser el único responsable ante el empleador del extravío de los animales que se le confían para su arreo.

b) Cumplir estrictamente las instrucciones del empleador sobre la forma y condiciones en que deberá conducir el arreo y camino a recorrer procurando hacerlo en el tiempo que se le ordena.

c) Dirigir personalmente el arreo y en caso de ausentarse transitoriamente por razones de fuerza mayor, tomar todas las providencias necesarias a los efectos de que la marcha del mismo se desarrolle en forma normal durante su ausencia.

d) Arbitrar todos los medios a su alcance a efectos de que la hacienda a su cargo se le dé agua suficiente y que no le falten alimentos.

e) Cuidar, cuando se le proporcione agua en establecimientos, de que los bebederos se encuentren y queden en condiciones higiénicas.

f) Poner en conocimiento del empleador por el medio más rápido a su alcance toda enfermedad o muerte imprevisible de animales y requerir órdenes precisas sobre el procedimiento a seguir.

g) Cuidar de que no se maltrate por parte del personal a los animales que se le confiaron para el arreo.

h) Buscar o hacer buscar sin cargo alguno el o los animales que extraviara en el trayecto.

i) Procurar lugar seguro a los animales que en el viaje quedaran imposibilitados para seguir la marcha, debiendo poner el hecho en conocimiento del empleador con indicación precisa del campo, lugar o paraje donde quedaron estos animales.

j) Cuereará o hará cuerear con el personal a sus órdenes, los animales que mueran en el viaje y entregará los cueros en el lugar destino de la tropa o en el del trayecto a recorrer que le indique el empleador.

k) Cuidará que no se incorporen al arreo animales ajenos al mismo.

l) Reparará o hará reparar con el personal los alambrados dañados durante el tránsito por la hacienda a su cargo y velará especialmente de que no se ocasionen daños en los cultivos de las chacras que cruce el arreo.

ll) Cumplirá con las obligaciones que establece el Código Rural de la Provincia.

3) **De los peones reseros:**

a) Cumplirán sus tareas específicas y todas las que se relacionen al arreo, dentro de las normas habituales y las que se establece en la presente resolución.

b) Harán el asado, repararán alambrados y cuerearán cuando la tropa no vaya acompañada de carro o cuando lo ordene el capataz.

c) Harán ronda, según lo ordene el capataz sin que por ello deban cobrar remuneración extraordinaria alguna cuando hubieran realizado la tarea dentro de las horas laborables que se les fijara para cada jornada, o se les hubiera otorgado el descanso compensatorio en la siguiente.

d) Integrarán los equipos para embarcar y desembarcar las haciendas que conduzcan en los arreos e incluso los de baño cuando en el trayecto correspondan estas tareas o que hubieran sido contratados para ese fin, las que se realizarán sin remuneración extraordinaria alguna cuando se efectúen en las condiciones que se establecen en el inciso c) para la ronda.

e) Ir munidos de los certificados de los caballos que empleen en el arreo a efectos de presentarlos cuando autoridades competentes los soliciten.

4) **Del conductor del carro:**

a) Se encargará de la provista, procurando que no falte para la manutención del personal.

b) Cargará los terneros cansados, cuereará, reparará las roturas de alambrados motivadas por el arreo, hará la comida y estará bajo las órdenes directas del capataz.

Art. 16. — **Libreta de arreos.** Los empleadores entregarán al capataz de cada tropa, una libreta en la que deberá consignar detalladamente el nombre y apellido, edad y lugar de contratación de cada uno de los integrantes del equipo y el salario que les corresponda. Cantidad y clase de ganados de que se compone la tropa, lugar de partida y destino de la misma, tiempo probable en que deberá efectuarse el arreo y toda otra instrucción que se crea oportuna.

En dicha libreta el capataz anotará el tiempo real de prestación de servicios del personal y dejará constancia de cualquier anormalidad que ocurriera en el trayecto (muerte, pérdida de animales, etc.) y tiempo que se empleó en efectuar el arreo, debiendo entregarla al término del mismo.

Art. 17. — **Elementos de trabajo.** Toda persona que pretenda efectuar tareas de arreo, deberá hacerlo con elementos a su cargo (caballos, recado, lazo, etc.). Queda exceptuado de esta disposición el personal permanente del establecimiento, en lo que respecta a caballos.

Art. 18. — **Traslados.** El personal que se solicite al sindicato para efectuar arreos, deberá trasladarse por sus medios al lugar en que se inicien las tareas.

Art. 19. — **Compensación por traslados.** A toda persona contratada para arreos que deba trasladarse por sus medios al lugar en que éstos se inicien y|o regresar en la misma forma hasta el de contratación una vez terminadas las tareas o que por otras circunstancias se prescindiera de sus servicios, por cada cinco kilómetros (1 legua) del camino más corto que tenga que recorrer en esas condiciones y por todo concepto se lo compensará con la remuneración fijada en el artículo 36º.

Art. 20. — **Tareas accesorias.** Los empleadores podrán entregar yeguarizos redomones a los reseros, para que los adiestren en los arreos, tarea que retribuirán con la suma de cinco pesos moneda nacional por cada uno y por cada arreo.

Este pago corresponderá únicamente cuando la persona que los lleva no haya estado a cargo de la doma de los mismos.

Art. 21. — **Detención de arreo y despido o retención de obreros.** Cuando por razones de fuerza mayor debiera detenerse el arreo por más de una jornada, el principal podrá prescindir del personal que no necesite para el cuidado de la tropa, dando por terminados sus funciones sin más obligación que la de liquidarle los salarios devengados hasta el momento de la cesación en el trabajo, incluso la compensación correspondiente al viaje de retorno hasta el lugar de contratación.

Si por el contrario resolviera que este personal permanezca inactivo en el lugar hasta que desaparezcan los inconvenientes que motivaron el paro, deberá compensarlo en cada jornada así transcurrida, con la mitad del salario fijado y darle la comida de costumbre o en su defecto abonarle el viático correspondiente por tal concepto.

Art. 22. — **Carro en arreos.** Todos los arreos de vacas con crías chicas o preñez avanzada deberán ser acompañados por un carro desde la iniciación. Cuando así no se haga, los reseros no serán responsables de los terneros que se pierdan por cansancio o nacimiento en el viaje.

Art. 23. — **Abandono de hacienda.** El abandono de las haciendas por parte de los reseros estando la tropa en marcha, se considerará falta grave que podrá sancionarse con despido sin que los obreros en tales casos tengan derecho a reclamo alguno en su descargo.

Art. 24. — **Formación de equipos de arreos.** Los equipos de arreos se formarán con el mínimo de personas que se establece a continuación:

I — ARREOS DE VACUNOS, YEGUARIZOS Y MULARES

a) **En tierra firme:**

1 a	20	cabezas	....	1 persona
21 „	60	„	....	2 personas
61 „	125	„	....	3 „
126 „	250	„	....	4 „
251 „	350	„	....	5 „
351 „	450	„	....	6 „

A partir de 450 cabezas por cada cien más o fracción que pase de la tolerancia se agregará una persona.

b) **En islas y tierras anegadizas:**

2 a	10	cabezas	....	2 personas
11 „	100	„	....	3 „
101 „	150	„	....	4 „
151 „	200	„	....	5 „
201 „	300	„	....	7 „
301 „	400	„	....	8 „
401 „	500	„	....	9 „

A partir de 500 cabezas por cada cincuenta más o fracción que pase de la tolerancia se agregará una persona.

En los arreos de tropas de toros, vacas o terneros de reciente destete o vacas con cría chica al pie, el número de reseros será convencional en ambos arreos.

II — ARREOS DE LANARES

En tierra firme, anegadiza e islas:

5 a	100	cabezas	....	2 personas
101 „	200	„	....	3 „
201 „	350	„	....	4 „

A partir de 350 cabezas por cada 200 más o fracción que pase de la tolerancia, se aumentará una persona.

Art. 25. — **Tolerancia en la cantidad de animales en los arreos.** En todos los arreos de vacunos, yeguarizos y mulares, se permitirá una tolerancia del cinco por ciento (5 %) y en los de lanares del diez por ciento (10 %), siempre del total de la tropa.

Cuando este porcentaje diera fracción, ésta se considerará unidad.

Art. 26. — **Número de tropas que pueden arrearse simultáneamente.** Sólo se permitirá el arreo de dos tropas simultáneamente con el mismo personal, cuando éste incluso el capataz se haya solicitado y proceda del sindicato, el conjunto de animales no exceda de cincuenta cabezas y exista el previo consentimiento de los dueños de la hacienda.

Art. 27. — **Interpretaciones.**

a) **Arreos que de corta, pasan a larga distancia:** Cuando los arreos de corta pasen a larga distancia, se considerará al personal que los conduce

como contratados inicialmente para esta última.

b) **Obreros contratados durante la marcha en arreos y larga distancia:** Cuando el resto del trayecto a recorrer no alcance a treinta kilómetros (6 leguas), se le liquidará el salario en la forma que se establece para larga distancia pero nunca menos de un jornal.

Art. 23. — **Cómputo de jornadas.**

Arreos a larga distancia: Las jornadas a larga distancia son indivisibles y se computarán desde la cero hora o las doce horas del día en que se inicie el arreo, según empiece antes o después del mediodía, hasta la de llegada a destino o cesación en el trabajo. Sólo se permitirá computar medio día cuando a la terminación del arreo existiere una fracción que no se hubieran totalizado más de cinco horas y treinta minutos de trabajo efectivo, o su equivalente por horas extras de las que no se hubiera otorgado el descanso compensatorio y que se computarán dobles al efecto de establecer las jornadas que correspondan.

Art. 29. — Arreos que pasen a jurisdicción de otras comisiones paritarias. Para el personal ocupado en arreos que se inicien en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 6 y deban trasponer sus límites regirán durante todo el trayecto a recorrer las condiciones de trabajo y salarios que se establecen en la presente resolución.

II — REMATES FERIAS Y EXPOSICIONES RURALES

Art. 30. — En los locales de remates ferias y exposiciones rurales se observarán las siguientes disposiciones:

a) **Jornadas y horarios:** Las jornadas serán de sol a sol con las siguientes pausas obligatorias: una hora desde el 1º de octubre hasta el 31 de marzo y treinta minutos desde el 1º de abril hasta el 30 de setiembre por la mañana para el desayuno y de dos horas al mediodía para el almuerzo, pudiendo el capataz turnar el personal para no interrumpir las tareas. Las jornadas podrán liquidarse por día o medio día

b) **Personal permanente:** Deberá respetarse el personal permanente de los locales de remates ferias y exposiciones rurales que tengan derechos adquiridos de acuerdo con las leyes vigentes. También deberán respetarse el personal permanente de los expositores que tengan asignadas tareas especificadas para el cuidado y la atención de los animales presentados en exposiciones.

c) **Tareas externas de capataces y personal a caballo:** Los capataces y personal a caballo podrán intervenir en el arreo a|o de estación, balanza o potreros depósitos cercanos a las instalaciones que no estén a más de 20 cuadras de distancia entendiéndose por tal la que media de tranquera a tranquera.

d) **Tareas prohibidas del personal permanente:** El personal permanente no podrá hacer ronda nocturna dentro o fuera del local, salvo el caso que hubiera sido contratado expresamente a ese efecto.

e) **Dueños de haciendas o sus capataces:** Dentro de los locales de remates ferias, los dueños de la hacienda o sus respectivos capataces podrán intervenir al solo efecto de dirigir la clasificación y aparte de sus ganados.

f) **Equipos:** Los equipos serán de acuerdo a las necesidades del trabajo con un mínimo de seis personas hasta ciento cincuenta cabezas.

IV — REMATES ESPECIALES A CAMPO

Art. 31. — En los remates especiales a campo se observarán las siguientes disposiciones:

a) **Jornadas y horarios:** Las jornadas y horarios se ajustarán en un todo a lo que se establecen para los locales de remates ferias.

b) **Procedencia del personal:** En las tareas podrán intervenir los hacendados, sus familiares y|o personal permanente en la forma y condiciones que establece la Ley Nº 13.020. Cuando a más de este personal se requieran otros obreros se solicitarán al sindicato del lugar si hubiere.

c) **Equipos:** Los equipos se formarán de acuerdo a las necesidades del trabajo.

V — BAÑO DE HACIENDA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Art. 32. — Para estas tareas se observarán las siguientes normas:

a) **Jornadas y horarios:** En los bañaderos de hacienda fuera de los establecimientos regirán jornadas, medias jornadas y horas cuando se traten de changas menores, que se computarán desde la hora en que se inicien las tareas cuando el personal que interviene no venga conduciendo el ganado en cuyo caso se considerará un complemento del arreo. Regirá el mismo horario de trabajo y pausas que se establecen para arreos en general.

b) **Procedencia del personal:** Podrán intervenir los dueños del ganado, sus familiares y|o personal permanente en las mismas condiciones que se establecen en el artículo 13º. Todo otro personal que se necesite para tareas de baño exclusivamente podrán contratarse libremente.

c) **Equipos:** Hasta ciento cincuenta cabezas se ocuparán cinco personas como mínimo, comprendido el personal del bañadero si lo hubiere. Para mayor cantidad de animales, de acuerdo a las necesidades del trabajo, no pudiendo un mismo obrero ocupar dos plazas simultáneamente.

Quedan exceptuados de las disposiciones de este inciso los pequeños hacendados que bañen cantidades no superiores a cincuenta animales y que si lo hacen simultáneamente con otros el conjunto no pase de cuatrocientas cabezas.

VI — EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE HACIENDA

Art. 33. — En el embarque y desembarque de hacienda se observarán los siguientes disposiciones:

a) **Horarios:** Cuando el embarque o desembarque se haga a|o de jaulas ferroviarias, regirá para el personal el horario que establezca el Ministerio de Transportes de la Nación. Si estas tareas se efectuaran a|o de chatas fluviales o camiones, regirá el horario que se establece para arreos en la presente resolución.

b) **Procedencia del personal:** El personal que conduzca las haciendas hasta los lugares de embarque podrá intervenir en las tareas de embarcarlas. Queda exceptuado de esta disposición el personal contratado para tareas internas en los locales de remates ferias, que arrime ganados a esos lugares que esten fuera de los mismos, en que sólo podrán intervenir si no hubiera otros obreros disponibles. En el desembarque también podrá intervenir el personal encargado de su posterior arreo y que venga cuidando la hacienda. Todos los obreros que se contraten para estas tareas exclusivamente, ya sea para completar o formar los equipos, deberán solicitarse al sindicato del lugar.

Art. 34. — Los equipos mínimos para embarque o desembarque se compondrán de las siguientes formas:

I — **Embarque en Jaulas de Ferrocarril:**

a) **Vacunos, yeguarizos, mulares, etc.**
Hasta 2 jaulas .... 3 personas
más de 2 y hasta 4 .... 4 „
más de 4 jaulas y hasta 10 .... 6 „
más de 10 jaulas, como mínimo .... 8 „

b) **Lanares:**
Hasta 2 jaulas de 1 piso 2 personas
más de 2 jaulas hasta 4 de 1 piso .... 3 „
hasta 2 jaulas de 2 pisos 3 „
más de 2 jaulas y hasta 4 de 2 pisos .... 5 „
pasando de 4 jaulas de cualquier tipo ..... Convencional

II — **Embarque en Camiones:**

a) **Vacunos, yeguarizos, mulares, etc.**
Cualquier número de camiones .... 4 personas

b) **Lanares:**
Cualquier número de camiones:
De 1 piso .... 3 personas
De 2 pisos .... 4 „

III — **Embarques en Chatas Fluviales:**

a) **Vacunos, yeguarizos, mulares, etc.**
Hasta 125 cabezas .... 3 personas
126 a 230 „ ...... 4 „
231 a 350 „ ...... 5 „
351 a 450 „ ...... 6 „
Mayor cantidad de 450 cabezas por cada 100 más o fracción mayor de 30, se agregará una persona.

b) **Lanares:**
Hasta 200 cabezas .... 2 personas
201 a 350 cabezas .... 3 „
Mayor cantidad de 350 cabezas por cada 200 más o fracción mayor de 50 se agregará una persona.

IV — **Desembarque:** Cuando no sea realizado por el personal del arreo

a) **Jaulas ferroviarias:**
Cualquier número de jaulas .... 2 personas

b) **Camiones:**
Cualquier número de camiones .... 1 persona

c) **Chatas fluviales** .... Convencional

VII — HIERRAS

Art. 35. — Ocupación del Personal: Con el beneplácito de los dueños de las haciendas en las hierras anuales, podrán intervenir libremente todas las personas que deseen demostrar su destreza en las distintas tareas y no se les asignarán otros salarios cuando lo pretendan, que los fijados en la presente resolución.

Para el personal permanente estas tareas serán de rutina, debiendo regirse por el Estatuto del Peón al igual que los peones transitorios que pudieran ocuparse para la marcación, descorne, castración, etc., que se practica periódicamente a campo en algunos establecimientos y donde por lo general no se hierra la totalidad de los orejanos.

VIII — SALARIOS

Art. 36. — Para las distintas tareas se fijan los siguientes salarios:

I — **Arreos**

a) **Corta distancia:** por obrero con elementos de trabajo.

	Capataz $	Peón resero $
Hasta 5 kilómetros (1 legua)	17.—	13 50
Más de 5 y hasta 10 kilómetros (2 leguas)	30.—	23.—
Más de 10 y hasta 15 kilómetros (3 leguas)	40.—	31.—
Más de 15 y hasta 20 kilómetros (4 leguas)	48.—	38.—
Más de 20 y hasta 25 kilómetros (5 leguas)	55.—	44.—
Más de 25 y hasta 30 kilómetros (6 leguas)	60.—	48.—

El empleador podrá fijar el tiempo que debe emplearse para recorrer el trayecto con el arreo.
Hasta 10 kilómetros (2 leguas) no corresponde comida.
Más de 10 y hasta 15 kilómetros (3 leguas) corresponde media comida
Más de 15 kilómetros, corresponde comida completa.

b) **Larga distancia:** Por obrero y por día, con comida.
Capataz con caballos ...... $ 45.—
Resero (peón) con caballos . 36.—
Cancero .... Convencional
Carrero con carro y caballos $ 38,25
Carrero con carro y caballos provistos por el empleador „ 24,75

Compensación para ambos arreos
Por el viaje de ida a recibir tropa y regreso una vez entregada, por legua y por persona, sin comida .... $ 1.20

Cuando una vez en el lugar donde debe iniciarse el arreo, éste se dejara sin efecto por causas ajenas al personal, a más de pagarse el viaje de ida y vuelta, se indemnizará a cada persona en arreos hasta tres leguas, a mitad del salario que corresponda al trayecto que debía recorrerse con la tropa.

En los demás casos se indemnizará a cada persona con medio jornal del que se determina para su categoría en arreos a larga distancia.

Cuando corresponda dar la comida y el empleador no la suministre, abonará a cada persona en concepto de viático diario Nueve pesos moneda nacional (pesos 9.— m|n.), pero si se tratara de media comida, sólo le corresponderá abonar Cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4.50 m|n.).

II — **Remates Ferias y Exposiciones Rurales:** Por persona, por día y con comida.
Capataz con caballo .... $ 45.—
Peón a caballo con montados .. „ 36.—
Peón a pie .... „ 24,75
Rondadores por noche, con caballo .... „ 30,35
Trabajos bajo lluvia, recargo en el jornal .... „ 8,45
Horas extras personal a caballo, por hora .... „ 4.—
Horas extras, personal a pie, por hora .. .. $ 3.50

Se considerarán horas extras las trabajadas antes de la salida del sol, en las pausas obligatorias sin descanso compensatorio dentro de las horas laborables o las que se trabajen después de entrado el sol.

III — **Remates Especiales a Campo:** Por persona, por día y con comida.
Capataz con caballo .... $ 45.—
Peón a caballo con montado .. „ 36.—
Peón a pie .... „ 24,75

IV — **Baños Fuera de los Establecimientos.** Por persona, con comida:

a) **por día:**
Capataz con caballo ...... $ 45.—
Peón a caballo con montado „ 36.—
Peón a pie .... „ 24,75

b) **Por hora:** Por persona y sin comida:
Capataz con caballo ...... $ 5.—
Peón a caballo con montado „ 4.—
Peón a pie .... „ 3,50

V — **Embarques:** (Cuando se contrate personal a ese solo objeto) Para el equipo, sin comida:

a) **En jaulas de ferrocarril:**
1º.-Vacunos, yeguarizos, mulares, etc.
Primera jaula .... $ 12,40
Por cada jaula siguiente .. „ 4,95
2º.-Lanares:
Primera jaula de 1 piso .. „ 9,85
Por cada jaula siguiente de 1 piso .... „ 3,50
Primera jaula de 2 pisos .. „ 19,70
Por cada jaula siguiente de 2 pisos .... „ 7.—

b) **En camión:**
1º.-Vacunos, yeguarizos, mulares, etc.
Por camión .... $ 12,40
2º.-Lanares:
Por camión de 1 piso ...... „ 11,25
Por camión de 2 pisos ...... „ 19,70

c) **En chatas fluviales:** Por persona, por día, con comida. Toda clase de ganados.
Capataces con caballo ..... $ 45.—
Peones a caballo, con montado .... „ 36.—
Peones a pie .... „ 24,75

VI — **Desembarque:** (Cuando se contrate personal a ese solo objeto). Para el equipo, sin comida.

a) **De jaula de ferrocarril:**
1º.-Vacunos, yeguarizos, mulares, etc.
Primera jaula .. .. $ 4.—
Jaulas subsiguientes, c|una „ 1,85
2º.-Lanares:
Por primera jaula de 1 piso $ 4.—
Jaulas siguientes de 1 piso, c|una .... „ 1,85
Por primera jaula de 2 pisos „ 8,45
Por jaulas siguientes de 2 pisos, cada una .... „ 3,50

b) **De camión:**
1º.-Vacunos, yeguarizos, mulares, etc.
Por cada camión .... $ 4.—
2º.-Lanares:
Por cada camión de 1 piso . „ 4.—
Por cada camión de 2 pisos „ 8,45

c) **De chatas fluviales:**
Se pagarán los mismos salarios que se establecen para el embarque.

VII — **Hierras:** (Cuando se realicen con personal no permanente). Por día, por persona, con comida.
Capataz con caballo .... $ 45.—
Enlazador a caballo con montado .... „ 37.—
Peón general a caballo, con montado .... „ 36.—
Pialadores a pie .... „ 28.—
Castradores, marcadores y descornadores .... „ 35.—
Peones a pie, apretadores, fogoneros, etc. .... „ 26.—

VIII — **Caballos facilitados por empleadores:** Los empleadores podrán facilitar caballos mansos a su personal permanente. Igualmente podrán facilitarlos al personal transitorio que no contare con ellos para la realización de las tareas.

Cuando así ocurra, tanto en un caso como en otro caso, se permitirá deducir del jornal diario a cada obrero en esas condiciones, hasta la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

IX — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37. — Días feriados pagos. Son de descanso obligatorio los días 1º de enero, 3 de febrero, 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 y 17 de octubre y 25 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes Nacionales números 12.921 (Decreto Nº 10.991.44) y 12.868 y la Provincial Nº 3.102.

A los obreros y empleados se les abonará los salarios correspondientes a los días 1º de enero, 3 de febrero, 1 y 25 de mayo, 9 de julio, 12 de octubre y 25 de diciembre (Ley Provincial número

3.102). Cuando dichos obreros o empleados trabajen en algunos de estos días por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, percibirán como suplemento de sus sueldos o salarios el importe de una jornada normal de trabajo.

Los obreros remunerados por día o|a destajo tendrán derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días 20 de junio y 17 de octubre siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador cuarenta y ocho horas o seis jornadas dentro del término de diez días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del feriado y continuaran trabajando en cualquiera de los cinco días subsiguientes (artículo 5º del Decreto Nº 19.921). El obrero que trabaje el día 17 de octubre por tratarse de trabajos que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, percibirá el salario con el recargo del cien por ciento, no así el que trabaje el 20 de junio, al que no le asiste el derecho de percibir retribución extra debiéndole abonar el patrono la remuneración normal que corresponde por el trabajo realizado.

En todos los casos, los obreros o empleados que hubieran trabajado en cualquiera de los días que se mencionan en este artículo no gozarán de descanso compensatorio y cuando se deba liquidar trabajo a destajo para obtener el salario de cada obrero, se establecerá el promedio de lo percibido por éste en seis días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados.

Art. 38. — Trabajo de menores. El trabajo de menores queda sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 11.317.

Art. 39. — Accidentes de trabajo. Para las indemnizaciones, de asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes Nros. 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 40. — Primeros auxilios. Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 41. — Pagos. Los empleadores deberán efectuar los pagos de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 11.278.

Art. 42. — Trabajos no realizados. Los obreros no tendrán derecho a cobrar por tareas que no hayan realizado aunque a ellos les hubiere correspondido efectuarlas. En caso que los empleadores no retiraran el personal solicitado al sindicato y cuyo pedido no hubiere sido anulado a tiempo, deberá abonarse en compensación la mitad del salario que les hubiere correspondido en un día de trabajo efectivo.

Art. 43. — Reclamaciones individuales. Los obreros y empleadores deberán efectuar las reclamaciones en la Delegación, Subdelegación e Inspectorías del Ministerio de Trabajo y Previsión o autoridad competente.

Art. 44. — Cuidado de las haciendas. Toda persona que trabaje en movimientos de haciendas que se enumeran en la presente resolución, deberá hacerlo con cuidado, arreándolas sin maltratarlas, procurando que en los embarques o paso de tranqueras no se agolpen y se golpeen en éstas o los postes. Para estimular los animales sólo se permitirá la voz, el rebenque o el látigo arreador con trenzas y puntera de cuero. El lazo se utilizará únicamente en los casos que lo autorice el principal. Nunca podrán golpearse o castigarse los animales con palos o alambres o pecharlos con los caballos en forma arbitraria.

Art. 45. — Infracciones. Las infracciones a la presente resolución y a las disposiciones que se dicten, deberán denunciarse a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión (Delegación Regional), Subdelegaciones, Inspectorías o Comisión Paritaria Nº 6 de la Comisión Nacional de Trabajo Rural u otras autoridades competentes.

Art. 46. — Idoneidad. La idoneidad será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o|a los obreros que no reunieran condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrato, sin que ello importe obligación alguna para con éste.

Art. 47. — Disciplina. En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de beodez.

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 48. — Sueldo anual complementario. En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 49. — Aporte a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones. A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto número 33.302|45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 o|o) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 o|o). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 o|o) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 o|o) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 - Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 50. — Diferendos. Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 6, sita en la ciudad de Paraná, calle Urquiza Nº 868, T. E. número 12.491, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 51. — Sanciones. Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 52. — Sanciones al personal. Sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) para el personal comprendido en el mismo la falta de cumplimiento del obrero a las obligaciones que tiene que acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento dará derecho al patrono a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 52. — Orden público. Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones del mismo (artículo 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 54. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la secretaría de la Comisión Nacional.

Firmado: Santiago A. Ambrosis, presidente. — Representante obrero titular: Esteban Oddone. — Representante patronal titular: Alfonso Aramburu. — Delegados titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación: Juan José Billard, René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto Nº 2.509|48.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Defensa Nacional

15.850—26|8|53. — Autorízase a las A.G. de Y.P.F., Gas del E., Agua y Energía Eléctrica, de Combustibles Sólidos Minerales y de Combustibles Vegetales y Derivados, por una parte y a la D.G. de Fabricaciones Militares, por otra, para celebrar entre sí, directamente todas las operaciones de compra-venta, suministros y contratación de trabajos para subvenir a sus respectivas necesidades (Expte. 126|53).

Ministerio de Ejército

17.116—14|9|53. — Transfiérese al Ministerio Secretaría de Estado de Defensa Nacional con destino a la construcción del Edificio para el Distrito Militar 26, de una fracción de terreno de 1.130 mts2. de la localidad de Comodoro Rivadavia.

17.159—15|9|53. — Apruébase el contrato celebrado entre la Comisión Nacional de la Energía Atómica y la D. G. de Fabricaciones Militares, para el arrendamiento de la denominada "Planta Militar de Cromo", sita en la calle Rodríguez Peña 3200 de la ciudad de Córdoba.

CESE DE FUNCIONES

17.109—14|9|53. — Como Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5ª División de Ejército, con anterioridad al 24|2|53, el Mayor en Retiro Activo Domingo Pablo Saravia.

NOMBRAMIENTO

16.671—11|9|53. — Juez de Instrucción Militar de la D. G. de Administración (Juzgado Nº 15), al Capitán César Augusto Espigares Moreno, Secretario J. I. M. — D. G. P.

RETIROS

17.503—16|9|53. — Prorrógase el acordado por Dec. 11.033|51 al ex-Soldado Conscripto Librando Félix Caamaño (M. 5.723.882) hasta el 1º|11|54, inclusive.

17.504—16|9|53. — Déjase sin efecto el acordado por Dec. 11.154|50 y prorrogado por Dec. 18.666|51, al ex-Soldado Conscripto Juan Luis Fernández (Mat. 6.780.208), a partir del 17|6|53.

17.505—16|8|53. — Declárase terminado el acordado por Dec. 12.874|50 al ex-Soldado Conscripto Andrés Leguizamón (M. 5.012.767) con fecha 10|4|53.

17.509—16|9|53. — Déjase sin efecto, con fecha 1º|11|52, el beneficio concedido por Dec. 15.150|51, al ex-Soldado Conscripto Carlos Alberto Mels (Matrícula 4.939.613).

17.510—16|9|53. — Con fecha 15|4|51, al ex-Soldado Conscripto Emilio Martínez (M. 4.792.756).

17.511—16|9|53. — Con fecha 17|12|52, al ex-Soldado Conscripto Santos Dionisio Logioco (M. 5.026.844)

17.512—16|9|53. — Suboficial Principal Mecánico de Artillería en Retiro Activo Marcial Filiberto Olive (Matrícula 799.686).

17.513—16|9|53. — Con fecha 17|11|46, al ex-Soldado Conscripto Abraham Alí (M. 5.420.614).

17.514—16|9|53. — No ha lugar al pedido formulado por el Teniente Coronel (R. E.) Florentino Piccione (M. 29.972).

17.515—16|9|53. — No ha lugar al pedido formulado por el Teniente Coronel (R. E.) Juan Carlos Estivill.

DECRETOS

17.516—16|9|53. — Confírmase el beneficio concedido por Dec. 18.317|51, al ex-Soldado Conscripto Antonio Francisco Jalil (M. 4.036.881).

17.517—16|9|53. — Confírmase el beneficio concedido por Dec. 3.466|53 al ex Soldado Conscripto Gildo Lorenzo Llanquileo (M. 7.386.103), con fecha 16|3|53.

17.518—16|9|53. — Déjase sin efecto el acordado por Dec. 32.808|48 prorrogado por Dec. 30.424|49, 20.011|51 y 7.636|52, respectivamente, al ex-Soldado Conscripto José María Juan Fontenla (Mat. 4.459.607).

17.531—16|9|53. — Con anterioridad al 16|1|53, al ex-Soldado Conscripto Alejandro Emilio Pereyra (M. 5.354.344).

16.663—11|9|53. — Sargento 1º de Artillería Domingo Ramón Fernández (M. 343.543).

17.666—17|9|53. — Con fecha 22|6|53, al ex-Soldado Conscripto Ramón Edgar Ormeño (M. 6.706.495), hasta el 22|6|55.

17.667—17|9|53. — Con fecha 18|4|53, al ex-Soldado Conscripto Luis Felipe Fernández (M. 4.352.407), hasta el 18|4|55, inclusive.

17.668—17|9|53. — Con fecha 9|8|52, al ex-Aspirante a Oficial de Reserva Antonio María Carrizo (M. 6.942.243).

17.863—21|9|53. — Con fecha 12|11|52, al ex-Soldado Conscripto Roberto Wenceslao Cancio (M. 5.993.763).

17.864—21|9|53. — Con fecha 27|10|50, al ex-Soldado Conscripto Aniceto Moreyra (M. 5.724.617).

17.865—21|9|53. — Confírmase el acordado por Dec. 29.113|48 y prorrogado por Dec. 29.983|49, 16.196|50 y 7.637|52, respectivamente al ex-Soldado Conscripto Héctor Domingo Meo (M. 717.004).

17.866—21|9|53. — Confírmase el acordado por Dec. 14.430|48 y prorrogado por Dec. 23.823|49 y 7.820|51, respectivamente, al ex-Soldado Conscripto Arturo Roberto Saito (M. 4.221.565).

17.868—21|9|53. — Sargento 1º Oficinista Brígido Barrionuevo (M. 2.198.329).

17.871—21|9|53. — Confírmase el beneficio concedido por Dec. 9.313|51 al ex-Soldado Conscripto Eduardo Edmundo Alvarez (M. 4.477.048).

17.872—21|9|53. — Prorrógase el acordado por Dec. 15.618|50 y prorrogado por Dec. 19.826|51, al Aspirante de 4º año, Simón Orlando Barrionuevo (Matrícula 4.343.126), hasta el 23|3|54, inclusive.

PENSIONES

17.237—15|9|53. — A Elena Tibaldi de Ferrero, viuda del Soldado Conscripto, Armando Pedro Mateo Ferrero (Matrícula 183.980).

17.238—15|9|53. — No ha lugar a lo solicitado por Edda María de las Mercedes Rodríguez de Sohn.

17.239—15|9|53. — A María Angélica Flores de Flores, María Angélica Francisca y Norma Beatriz Flores, viuda e hijas, respectivamente, del Sargento 1º (R. E.) Manuel Salomón Flores (Mat. 1.070.044).

17.240—15|9|53. — A María de la Paz Domenicl de Ponce, Elba Mercedes de la Paz, Ignacio Eduardo, Augusto Abelardo y Lucas Francisco Ponce, viuda e hijos, respectivamente, del Suboficial Principal Enfermero (R. A.) Rufino Ignacio Ponce (M. 3.278.122).

17.241—15|9|53. — Prorrógase por el término de 6 meses la licencia acordada por Dec. 2.266|53, a la pensionista militar Graciela Flora Basterrechea.

17.242—15|9|53. — A Fortunata Celia Gatica Videla de Costa, María Celia, Betty Luisa, Juan Manuel y Juan Carlos Costa, viuda e hijos, respectivamente, del General de División (R. E.) Manuel Juan Costa.

17.243—15|9|53. — Declárase terminado el derecho concedido a Lucila González de Cané y acumúlase a favor de María Lucila Cané, la parte de pensión que deja de percibir.

17.245—15|9|53. — A Matilde Eulalia Maleplate de Beret y Sara Raquel Beret, viuda e hija, respectivamente del Mayor Néstor Edmundo Beret.

17.246—15|9|53. — A Elpidia Claudina Rincón de Herrero y Marta Elena Herrero, viuda e hija, respectivamente, del Sargento Ayudante (R.E.) Oscar Eladio Herrero (M. 0.112.045).

17.247—15|9|53. — Declárase terminado el derecho concedido a Martha Helena Carranza y acumúlase a favor de María Edelia González Luzuriaga de Carranza, la parte que deja de percibir.

17.248—15|9|53. — Declárase terminado el derecho concedido a Orfelia Fulvia Lotito de Acchini y acumúlase a favor de María Elvira Acchini, la parte que deja de percibir.

17.249—15|9|53. — Declárase terminado el derecho concedido a Elena Luran de Gau y acumúlase a favor de María José Gau, la parte que deja de percibir.

17.250—15|9|53. — Declárase terminado el derecho concedido a Andrónico Alejandro Antonio Villavicencio y acumúlase a favor de José Antonio Adrian y Marcelo Antonio Fabin Villavicencio, la parte que deja de percibir.

17.251—15|9|53. — Declárase terminado el derecho concedido a Clara Pastora Márquez.

17.252—15|9|53. — Ana Petrona Gemetro de Passennheim, Juana del Pilar Gerardo Antonio, Miguel Angel, Estela Teresita y Arnaldo José Passennheim, viuda e hijos, respectivamente, del Sargento 1º "Expedicionario al Desierto", Juan Passennheim (M. I. 2.593.079). Declárase terminado el derecho concedido a Gerardo Antonio y acumúlase a favor de sus hermanos la parte que deja de percibir.

17.253—15|9|53. — Declárase terminado el derecho concedido a Blanca Rosa Fonseca de Benitez y acumúlase a favor de Blanca Marina, Rodolfo Valentín, Myrta Gladys y Juan Alberto Benitez, la parte que deja de percibir.

17.254—15|9|53. — Declárase terminado el derecho concedido a Orlando Juan Herrera y acumúlase a favor de Marcelo Roque Herrer, la parte que deja de percibir.

17.255—15|9|53. — Declárase terminado el derecho concedido a Brígida Sarmiento y acumúlase a favor de Rosario Sarmiento, la parte que deja de percibir.

17.256—15|9|53. — Declárase terminado el derecho concedido a Alicia Nélida y Gerardo Heriberto Herrera y acumúlase a favor de Rubén Argentino, Julio Alberto y Oscar Rodolfo Herrera, las partes que dejan de percibir.

17.257—15|9|53. — A Juana Rodríguez de Salina, madre viuda del soldado conscripto Anastacio Salina (M. 1.572.539).

17.527—16|9|53. — Declárase terminado el derecho concedido a Licinia Escalante

de Ferreyra y concédese el traspaso de la pensión que percibía a Teresa Bazán de Ferreyra, madre viuda del Sargento 1º Manuel Delfín Ferreyra (M. 0.799.973).

17.528—16|9|53. — A Blasinda Dorrego de Calio, viuda del Cabo 1º Músico (R. E.) Severio Calio (M. 799.123).

17.529—16|9|53. — A Ana Ferrari de Rossatti, madre viuda del Sargento Domingo Humberto Rossatti (Matrícula 6.087.665).

17.530—16|9|53. — A María Graciana Ledesma, hija del Sargento Herrador (R. E.) Nicolás Ledesma (Matrícula 1.942.724).

17.860—21|9|53. — A Aureliana Encalada de Flores, madre viuda del Sargento 1º Mecánico Armero (R. E.) Pedro Rogel Flores (M. 0.175.991).

17.861—21|9|53. — A Cándida Cruz Olsina de Abeiro, Blanca Lidia, Héctor Hugo, Elida Sally y Ana Darcy Abeiro, viuda e hijos, respectivamente, del Sargento (R. E.), Modesto Abeiro(Matrícula 2.016.285). Declárase terminado el derecho concedido a Héctor Hugo y acumúlase a favor de sus hermanos la parte que deja de percibir.

17.862—21|9|53. — Declárase terminado el derecho concedido a Gabriela Esther Gaviola de Guevara y acumúlase a favor de María Ofelia Alicia Guevara, la partes que dejan de percibir.

17.869—21|9|53. — Declárase terminado el derecho concedido a José María y Luis Alberto Amezaga y acumúlase a favor de Dora y Alba Antonia Amezaga, las partes que dejan de percibir.

17.870—21|9|53. — Declárase terminado el derecho concedido a Ana María Saluzzo de Yaquino.

ACCIONES JUDICIALES

17.261—15|9|53. — C|la Nación, la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación). Expediente 26.286|53, D. G. P. y 21.844|52 Cde. 2 ME).

16.665—11|9|53. — C|la Nación, Néstor Horacio y Silvano Benítez. (Expediente 26.210|53 D. G. P. y 20.898|53 Cde.1 M. E.).

16.672—11|9|53. — C|la Nación María Julia Ruiz Moreno de Liana. (Expediente 26.381 D. G. P. y 21.958|53 M. E.).

17.259—15|9|53. — C|Juan Ermani D'Ottavio. (Expte. 18.602|53 D. G. P. y 22.008 de 1953 M. E.).

17.260—15|9|53. — C|la Nación Fernando Nicolosi. (Expte. 23.292|48 Cde. 9 D. G. P. y 26.543|49 Cde. 9 M. E.).

Ministerio de Marina

17.390—16|9|53. — Nómbrase con fecha 29|7|52, en la Escuela para Personal Subalterno de Infantería de Marina, Profesores a Enrique Aramburu (Matrícula 3.027.059) y Hugo Saulnier (Matrícula 429.886), con 8 y 6 horas de clase semanales, respectivamente.

17.405—16|9|53. — Distribúyese las partidas Principal 1, Parcial 1, incluídas en el Inc. 1º, Item 6, Anexo 23 - Aportes y Contribuciones del Estado Capítulo I, a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales del Presupuesto General de la Nación para el año 1953, la cantidad de $ 60.000 con destino a 12 becas para cursar estudios en el Liceo Naval Militar "Almirante Brown".

LICENCIAS

17.190—15|9|53. — Prorrógase hasta el 30|10|53, la acordada por Dec. 7.450|53, al Capitán de Fragata (T) (R.E.) Juan Segundo Contreras, para residir en San Lorenzo (R. del Paraguay).

17.192—15|9|53. — Prorrógase hasta el 24|7|54 la concedida al Cabo Principal Camarero (R.E.) Faustino Fraga, para residir en España.

17.406—16|9|53. — Por el término de 4 meses para trasladarse y residir en España, Italia, Francia, Alemania Occidental e Inglaterra a partir del 7|10|53 al Capitán de Corbeta Ingeniero Especialista (R.E.) Enrique Osvaldo Cimaschi.

ALTAS

17.193—15|9|53. — "En comisión" en la Marina de Guerra en el Cuerpo Profesional, escalafón de Capellanes, en el grado de Teniente de Fragata Capellán al Presbítero Dardo Rodríguez Pérez (M. 2.770.844).

17.194—15|9|53. — "En comisión" en la Marina de Guerra, en el Cuerpo Profesional, escalafón de Medicina, en el grado de Teniente de Fragata, al doctor en Medicina Julio María Rocha (Matrícula 1.730.073).

17.794—15|9|53. — Médico, Jorge Luis Costa (M. 4.474.711), Médico Cirujano Luis Bergero (M. 2.646.452), Médicos Onofrio Fortunato Héctor Mandaradomi (Matrícula 4.459.950), Jorge Edmundo Fernández Fortuny (M. 1.808.795) y Médicos Cirujanos Ricardo Luis Nervi (Matrícula 3.090.703) y Blas Orlando Campilongo (M. 3.693.257).

17.195—15|9|53. — "En comisión" en la Marina de Guerra, en el Cuerpo Profesional, Escalafón de Odontología, en el grado de Teniente de Fragata, a los Odontólogos Diego Carlos Abreseigor (M. 5.777.473), Norberto Cesca (Matrícula 7.131.945), Guilermo Antonio Reffino Pereyra (M. 1.806.779), Raúl José Moreno (M. 5.117.000) y Ernesto Carlos Gaguilli (M. 4.331.845).

RETIROS

17.200—15|9|53. — Modifícase el Decreto 2.982|52, estableciéndose que a partir del 16|3|53, le corresponde al Suboficial Primero Electricista Juan Andrés Silva (M. [illegible]), el 100 % del sueldo y complementos.

17.391—16|9|53. — Cabo Primero Oficinista Naval Auxiliar Ricardo Leonardo González (M. 1.190.489).

17.392—16|9|53. — Suboficial Principal Electricista Alderio Baldomero Castagno (M. 2.377.385).

17.393—16|9|53. — Cabo Principal Cocinero, Auxiliar Marcelino Arrizubieta (Matrícula 7.307.574).

17.394—16|9|53. — Cabo Principal Camarero Auxiliar Enrique Oscar Ameghino (M. 1.118.950).

17.395—16|9|53.—Sufoficial Segundo Señalero Juan Luis Arnaudin (Matrícula 1.966.754).

17.396—16|9|53. — Suboficial Segundo de Mar Roque Di Renzo (M. 0.566.436).

17.397—16|9|53.—Suboficial Segundo Artillero José Andaluz López (M. 2.979.878).

17.398—16|9|53. — Modifícase el Decreto 7.754|52, estableciéndose que al Voluntario Mayor Señalero, Adolfo Héctor Genga (M. 5.446.497), le corresponde, a partir del 1º|3|53, el 12 % del sueldo y suplementos generales de su grado.

17.399—16|9|53. — Modifícase el Decreto 12.488|52, estableciéndose que al suboficial Segundo Artillero Alejandro Enrique Bianquet (M. 0.824.541), le corresponde a partir del 31|1|53, el 100 % del sueldo y suplementos generales de su grado.

17.400—16|9|53. — Acuérdase a partir del 1º|7|53 al ex Marinero 2º, Camarero Hipólito Aníbal Cortez (M. 6.272.638), un haber mensual de $ 450.

17.402—16|9|53. — Modifícase el Decreto 10.284|48 estableciéndose que a partir del 31|12|47, al Cabo 2º Torrero Auxiliar Luis Abollo, le corresponde el 95 % del sueldo de su grado y el 10 % de suplementos generales, y el Decreto 25.151|49, estableciéndose que la pensión acordada a Sara Ramona Iglesias de Abollo, en su carácter de viuda del nombrado, debe ser de conformidad al nuevo cómputo del causante.

17.404—16|9|53. — Ex marinero 2º Cocinero Antonio Gazal, a contar del 1º|3|53.

17.407—16|9|53. — Cabo Principal Maquinista Auxiliar Armando Gemini (Matrícula 0.683.865).

17.408—16|9|53. — Cabo Principal Torpedista Angel Visconti (M. 0.938.575).

17.409—16|9|53. — Suboficial Segundo Cocinero Vicente Streffezza (M. 0.861.386).

17.410—16|9|53. — Suboficial Segundo de Mar Palmiro Di Carli (M. 0.566.556).

17.411—16|9|53. — Suboficial Primero Electricista, Cecilio Smable Soto (M. I. 1.702.003).

17.412—16|9|53. — Cabo Principal Camarero Auxiliar, Salvador Juan Provenza (M. I. 9.945), a partir del 1º|3|53.

17.673—17|9|53. — Modifícase el art. 1º del Dec. 3.972|53, estableciéndose que el verdadero nombre del Suboficial Mayor Oficinista Naval Auxiliar, Arnoldo Constatino Bellinzona (M. I. 0.175.879), debe ser Arnaldo Constatino Bellinzona.

17.681—17|9|53. — Suboficial Primero Oficinista Naval Auxiliar, Carlos Alberto Guidali (M. I. 172.774).

17.687—17|9|53. — Modifícase el Dec. 22.961|51, estableciéndose que al Suboficial Auxiliar Maquinista Emilio Cayetano Seguí (M. I. 0.436.469), le corresponde el 75 % del sueldo y suplementos generales de su grado.

17.689—17|9|53. — Modifícase el Decreto 12.293|52, estableciéndose que al Cabo Primero Artillero, Segundo Faustino Carrizo (M. I. 3.843.416, le corresponde el 55 % del sueldo y suplementos generales de su grado.

PENSIONES

17.106—15|9|53. — Modifícase el art. 1º del Dec. 3.739|53 que acordó pensión a Ramona Romero de Retamar y sus hijos, estableciéndose que a la menor Elsa Ramona Retamar, debe liquidársele dicho beneficio a contar del 31|8|51.

17.197—15|9|53. — A María Teresa Berti de Vezzini, Angela Elena, Haydée Esther y María Teresa Vezzini, viuda e hijas, respectivamente del Suboficial 1º Maquinista Tranquilino Sanatore Vezzini.

17.198—15|9|53. — A Adelia Beatriz Crovetto de Caeiro, Jorge Rafael, Susana Beatriz y Adelia Beatriz Caeiro, viuda e hijos, respectivamente del Capitán de Fragata Ingeniero Maquinista Rafael Caeiro.

17.199—15|9|53. — A Margarita Rendon de Ifran y Juan Carlos Ifran, viuda e hijo del Cabo 1º de Mar "A" Luis Ifran. Acumúlase a favor de la primera de las nombradas la parte que percibía Juan Carlos Ifran.

17.679—17|9|53. — A Luz Lahoz de Brunazzo, Luz Emilia, Osvaldo Olbino y Beatriz Noemí Brunazzo, viuda e hijas, respectivamente, del Suboficial Principal Furriel Osvaldo Libertad Brunazzo.

17.680—17|9|53. — A Celia Alejandrina Miglio de Nuccetelli, Armando Dardo, Dardo Roque, María Regina, Celia Graciela y Osvaldo Luis Nuccetelli, viuda e hijos, respectivamente, del Cabo Principal Camarero "Auxiliar", Domingo Nuccetelli.

17.682—17|9|53. — Acumúlase a favor de Florinda Haydée Gaitan, Olga Beatriz, Andrés Gualberto y Alcira Rosa Gaitán, la parte que percibía Clementina Isabel Gaitán. Resérvase a favor de Dolores Carmen y Modesta Gaitán, la parte correspondiente hasta tanto se solicite el presente beneficio.

17.683—17|9|53. — A Amanda Concepción Argumedo de Mangione, Carlos Hugo y Stella Maris Mangione, viuda e hijos, respectivamente del Cabo 1º de Infantería de Marina Carlos Hipólito Mangione.

17.684—17|9|53. — Acumúlase a favor de Lucrecia Antonieta Castagnola la parte que percibía Delia Castagnola.

17.688—17|9|53. — A María Angela Di Lauro de Brignone, María del Carmen y Julia Lidia Brignone, viuda e hijas, respectivamente del Capitán de Corbeta Ingeniero Especialista José Virgilio Brignone.

17.690—17|9|53. — A Guillermina Borgialli de Vera, Guillermi, Marta Susana y María Cristina Vera, viuda e hijos, respectivamente del Capitán de Corbeta Maquinista Robustiano Vera.

17.691—17|9|53. — A Gabriela Rivero de Salvatore, Viuda del Cabo 1º, Camarero Federico Carmelo Salvatori.

ACCIONES JUDICIALES

17.685—17|9|53. — C|Fernando Marcellan, s|cobro de $ 125,93. (Expte. 249|52).

17.686—17|9|53. — C|Hilario Armando Armeño s|cobro de $ 109,82. (Expediente 127|52).

16.729—11|9|53. — C|Francisco Molas, s|cobro de $ 104,87. (Expte. 243|52).

16.730—11|9|53. — C|Dante Alejo Pérez s|cobro de $ 104,98. (Expte. 157|52).

16.731—11|9|53. — C|Pablo Ponce, s|cobro de $ 175,50. (Expte 236|52).

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 15 de octubre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de noviembre de 1953, del siguiente empréstito:

C.A.I. 3 o|o, 1945|55, v$n. 13.628.000

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266 planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1953.

e.30|9-Nº 5.258-v.15|10|53

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el 20 de Octubre de 1953 a las 15 horas con el objeto de contratar la provisión de ficheros y armarios metálicos; escritorios, mesas escritorios y mesitas de madera, perchas de pie, bibliotecas y sillas de madera, cajas fuertes de pie para oficina, ventiladores de pie de 24" y de 12", relojes eléctricos, lámparas para escritorio, matafuegos, cocinas a gas de tres quemadores y horno, heladeras eléctricas tipo familiar, aparatos refrigeradores de agua, sillones giratorios, biombos de cuatro divisiones y ceniceros de pie, elementos destinados al Consejo Federal de Seguridad. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º Piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Director General de Administración.

e.5|10-Nº L.5.318-v.9|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 19 de Octubre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de tiras de mangas de lona de lino con sus correspondientes uniones de bronce, destinadas al uso de la Sección Bomberos del Territorio Nacional de Santa Cruz. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno), 2º piso, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.5|10-Nº L.5.332-v.9|10|53

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 26

Fíjase el día 28 del mes de Octubre del año 1953, a las 10 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 26, para la adquisición de Forrajes y pasto cama con destino a la manutención y cuidado de la Caballada de la Repartición, durante el año 1954. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1953.

e.5|10-Nº L.5.319-v.16|10|53

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a licitación pública L-1-1953 para la impresión de varias publicaciones de esta Facultad. La apertura de las propuestas se realizará el día martes 13 de Octubre a las 18 horas, en Viamonte 416, lugar en que deberán presentarse ofertas hasta el día y hora mencionados. Para retirar pliegos de condiciones y datos complementarios dirigirse a esta Contaduría Viamonte 416, diariamente de 14 a 19. — El Contador.

e.5|10-Nº L.5.315-v.9|10|53

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS
Expediente Nº 56.166|53

Llámase a Licitación Pública Nº 54|54, para el día 26 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Cabred y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Adm. Zonal, Colonia Cabred, Est. Cabred (ex Open-Door).

Las necesidades se refieren a: alcohol, carbón, leña, arts. de ferretería, de limpieza, de escritorio, lámparas y pilas eléctricas, repuestos p|calentadores, para automotores, lapacho, quebracho, forrajes, estaño, alimentos en general, etc. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|10-Nº L.5.320-v.16|10|53

Expediente Nº 18.652|53

Llámase a Licitación Pública Nº 48|54, para el día 15 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Neuroquirúrgico del Norte (Salta), y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en General Pablo Richieri S|n. (Salta). — Las necesidades se refieren a: leña, lámparas eléctricas, repuestos para automotores, artículos de oficina, limpieza, alimentos, etc. — Buenos Aires, octubre 5 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|10-Nº L.5.324-v.9|10|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE
Expediente Nº 48.824|53

Llámase a Licitación Pública Nº 49|5 para el día 15 de octubre de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Jefatura Sanitaria de Zona en Jujuy, y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la calle Gorriti 295, San Salvador de Jujuy. — Las necesidades se refieren a: lámparas eléctricas, forraje, arts. de limpieza, de escritorio, alimentos, impresos, uniformes, sábanas, toallas, paños de auscultar, etc. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1953. — El Director General de Administración.

e.5|10-Nº L.5.323-v.9|10|53

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 185-P|53

Nº 185-P|53. Día 19|10|53 a las 9. Por provisión de uniformes de verano. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.5|10-Nº L.5.329-v.9|10|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.900|53

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de formularios (Planillas, Fichas, sobres, etc.). La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de octubre de 1953 a las 15.30 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.5|10-Nº L.5.340 - v.9|10|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 7.582|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de pull-overs para niña.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1953 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L.5.339 - v.16|10|53

(Expediente Nº 2.313|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas empastadoras planetarias, para la elaboración de tintas. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1953 a las 16,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L.5.341 - v.9|10|53

(Expediente Nº 6.440|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, ácido fórmico, ácido iódico, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1953 a las 14,35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L.5.342 - v.9|10|53

(Expediente Nº 224|53)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio a elección; Ciudad "Evita" Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1953 a las 17,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L.5.343 - v.9|10|53

(Expediente Nº 225|53)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio de Farmacia; Ciudad "Evita" Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1953 a las 17,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L.5.344 - v.9|10|53

(Expediente Nº 219|53)

Llámase a licitación pública para la concesión de locales para negocios de mercado; Ciudad "Evita" Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1953 a las 15,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L.5.345 - v.9|10|53

(Expediente Nº 7.539|53)

Llámase a licitación pública para la concesión de calesitas o carroussells, a ser emplazados en Ciudad Evita, Pdo. de Matanza y en el Barrio Justicialista, Pdo. de Esteban Echeverría.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1953 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L.5.346 - v.9|10|53

(Expediente Nº 211|53)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio de mercado; Ciudad "Evita" Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1953 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L.5.347 - v.9|10|53

(Expediente Nº 7.412|53)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio a elección; Barrio Justicialista, Pdo. de Esteban Echeverría, Ezeiza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1953 a las 15,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L.5.348 - v.9|10|53

(Expediente Nº 200|53)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio de Carnicería; Ciudad "Evita" Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1953 a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L.5.349 - v.9|10|53

(Expediente Nº 7.579|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de bombachas de invierno para señora.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1953 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L.5.350 - v.9|10|53

(Expediente Nº 7.580|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de combinaciones de invierno para señora.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1953 a las 17,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L.5.351 - v.9|10|53

(Expediente Nº 7.583|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de vestidos de primera comunión.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L.5.352 - v.9|10|53

(Expediente Nº 7.581|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de bombachas de invierno para niña.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1953 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L.5.353 - v.9|10|53

Ministerio de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para proveer lo siguiente: Muebles, ficheros, ventiladores, heladeras, máquinas para talleres, una marmita, máquinas de oficina y prendas de vestir, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, de 11,45 a 19,15.

Las propuestas se abrirán el 26 de octubre de 1953, a las 14, en el 4º piso de la Administración Central de la Caja H. Yrigoyen 1760, y en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría Gral. de la Nación y de los interesados que concurran (CA. 58).

e.5|10-Nº L.5.321-v.16|10|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 76.235|53

Llámase a Licitación Pública Nº 60, para el día 14 de octubre de 1953, a las 15,30 horas, para la adquisición de drogas para análisis.

Pliegos de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.5|9-Nº L.5.338-v.9|10|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Llámase a licitación pública para la provisión de:

233|1 (Hora 16.—) Estructuras metálicas.

La apertura de las licitaciones se efectuará el día 9 de octubre de 1953 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.5|10-Nº L.5.316-v.7|10|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2.364 para el día 22 de octubre a las 11,00 hs. para la ampliación de alojamiento para personal en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado.

e.5|10-Nº L.5.333-v.9|10|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones siguientes:

Octubre 13 a las 10,30 hs. (Pliego número 2.359) Reparación y reacondicionamiento de motores. — Octubre 26 a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.360) Uniones y grapas para mangueras. — Octubre 26 a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2.361) Mangueras, tubos y caños de goma, etc. — Octubre 14 a las 11,30 hs. (Pliego Nº 2.362) Mesas escritorios y sillas de madera. — Octubre 20 a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.363) Juegos de piezas refractarias.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado.

e.5|10-Nº L.5.334-v.9|10|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de bulones y tuercas, $ 700.000. Presentación propuestas: 19 de octubre, a las 14,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Av. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.5|10-Nº L.5.327-v.16|10|53

Licitación pública para la adquisición de bulones de acero $ 695.000. Presentación propuestas: 19 de octubre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Av. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.5|10-Nº L.5.328-v.16|10|53

Licitación pública para la adquisición de tornillos y tuercas diversas medidas, $ 53.500. Presentación propuestas: 13 de octubre a las 14,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Av. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.5|10-Nº L.5.330-v.9|10|53

Licitación pública para la adquisición de hierro en planchuelas, hierro "T", acero exagonal, etc., $ 340.000. Presentación propuestas: 13 de octubre a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Av. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.5|10-Nº L.5.331-v.9|10|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 174|53

Expediente 107.113|953

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de octubre, a las 11,30 horas, para la adquisición de cuatro (4) camiones y siete (7) camionetas, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.5|10-Nº L.5.335-v.16|10|53

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 21 de octubre de 1953 a las 9,30 horas, para la provisión de: "Impresos" según pliegos agregados a la carpeta Nº 7.507|953, que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 12 horas. Buenos Aires, octubre de 1953.

e.5|10-Nº L.5.336-v.9|10|53

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

E. N. T.

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 53|160. día 16|10|53, a las 12 horas: "Cartones para boletos". Informes, en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal.

e.5|10-Nº L-5.322-v.16|10|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nros. 28 y 29|53, para el día 15 de octubre de 1953, a las horas que se indican, para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 28|53, a las 11 horas: 700 resmas de papel obra 28, formato 64 x 90 cm., de 20 kilos (medidas y peso, aproximados).

Nº 29|53, a las 11.15 horas: 1.200 resmas papel obra 2ª satinado, de 62 por 85 cm., de 20 kilos (medidas y peso, aproximados), con o sin marca de agua; 10 resmas papel obra 1ª, de 65 x 95 cm., de 35 kgs., satinado; 10 resmas cartulina ficha anaranja de 56 x 76 cm., de 55 kgs; 800 hojas cartón gris Nº 40; 50 hojas papel hidrochina; 1.200 metros uso doméstico de 2 m. de ancho y 1.200 metros de 2,20 m. de ancho; 400 metros de bramante de 0,90 m. de ancho; 40 metros de moletón de 1 m. de ancho y 4mm. de espesor; 4.100 varillas moldura de 1.13 metros de largo para mapas; 4.200 chapas argollas p|idem., tachuelas, clavitos, etc. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 5 de octubre de 1953. — Jefe Acc. Departamento Administrativo.

e.5|10-Nº L-5.337-v.9|10|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 82|53 (2º llamado), para la provisión de 1 remolcador tipo a tiro o empuje, adecuado para el remolque de cuatro o seis barcazas tipo DL.DL., por el río Paraná. La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de octubre de 1953, a las 9,05 horas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para retirar pliegos de condiciones y requerir datos, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos Nº 1807, Capital.

e.5|10-Nº L-5.325-v.9|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 83|53, para la provisión de cables de acero, cabos de anclas, filtros de combustible y purificadores de aceite p|motor "Gray" y platinos p|motosierra "Mall". La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 27 de octubre de 1953, a las 9,05 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalados. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos número 1807, Capital.

e.5|10-Nº L-5.326-v.9|10|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1953, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 45|53, a las 8 horas: por materiales varios para fotografía.

Licitación Nº 53|53, a las 8.30 hs.: por la instalación radioeléctrica de la Aeradio Trelew.

Licitación Nº 54|53, a las 9 hs.: por instrumental radioeléctrico (frecuencímetros, megohmetros, osciladores, amperímetros).

Licitación Nº 56|53, a las 9.30 hs.: por la instalación radioeléctrica de la Aeradio Concordia.

Licitación Nº 57|53, a las 10 hs.: por repuestos para grupos electrógenos Kohler.

Licitación Nº 58|53, a las 10.30 hs.: por material telefónico (cordones, cápsulas, fichas, revelador de inversión, etc.).

Licitación Nº 59|53, a las 11 hs.: por repuestos para teletipos.

Licitación Nº 61|53, a las 11.30 hs.: por aisladores, llaves o interruptores.

Licitación Nº 62|53, a las 12 hs.: por materiales para mantenimiento (baterías, ácido sulfúrico, terminales, papel victorite, amianto grafitado, papel España, hojas de corcho, etc.).

Licitación Nº 63|53, a las 12.30 hs.: por grupos electrógenos Onan.

Licitación Nº 64|53, a las 13 hs.: por cargadores metálicos para 100 cartuchos, calibre 12,70 mm.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.5|10-Nº L-5.317-v.9|10|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de una escalera vertical extensible, una máquina con planchas para vulcanizar mangueras, una escalera de asalto, grande, un equipo remolcable de anhídrido carbónico, trajes de amianto y pitos de alarma destinados al uso de la Sección Bomberos del Territorio Nacional de Neuquén.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno). 2º piso, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.1º|10-Nº L-5.261-v.7|10|53

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para la adquisición de ficheros metálicos, ventiladores de columna, mesitas para máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administrativa - Compras, calle Cangallo 666, 2º piso. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 14 de octubre del año en curso, a las 12 horas, en la misma. — Luis María Suau, Capitán (R.E.), Secretario de la Intervención en el Registro Nacional de las Personas.

e.1º|10-Nº L-5.268-v.7|10|53

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública No 24

Fíjase el día 14 del mes de octubre del año 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 24, para la provisión de muebles, 2º Plan Quinquenal - Decreto Nº 13.081|53. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1953. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.30|9-Nº L-5.239-v.6|10|53

Licitación Pública Nº 23

2º llamado

Fíjase el día 13 del mes de octubre del año 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 23 (2º llamado), para la adquisición de equipos y aparatos radiotelefónicos - telegráficos para la Dirección Comunicaciones con destino a la habilitación de nuevas Delegaciones de la Dirección del Interior. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1953. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.2|10-Nº L.5.292-v.6|10|53

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27, Expte. D-26234 c.v. 953, para el día 16 de octubre de 1953, a las 10 horas, por la provisión de drogas, medicamentos, placas radiográficas, material e instrumental para odontología y elementos

e instrumental para enfermería. A fin de cumplimentar las necesidades de la Repartición durante el ejercicio 1954. — Pliego de condiciones en la División Compras, Lavalle 341, 2º piso, de 7 a 13 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.2|10-Nº L-5.314.v.8|10|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente T. 76-52

Llámase a Licitación Pública Nº 8, segundo llamado, para el día 8 de octubre de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 1 (uno) camión para trabajo pesado, modelo 1951, marca Chevrolet o similar, con destino a la Colonia Penal de Rawson. (U-6). El acto se llevará a cabo en la oficina de compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.1º|10-Nº L.-5.264-v.5|10|53

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente E|41.666|53

Se llama a Licitación Pública Nº 220, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de octubre de 1953, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de Albañilería, Sanitarios y Electricidad, a realizarse mediante el sistema de "Ajuste alzado" - Ley de Obras Públicas número 13.064, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 144, Río Gallegos - Santa Cruz, y en un todo de acuerdo a planos, bases, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, etc. Para más detalles, consultar y adquirir pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 13.30 a 17.30 hs., y en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 144, Río Gallegos - Santa Cruz. — El Director General de Administración.

e.29|9-Nº L-5.212-v.5|10|53

Licitación Pública Nº 224
Expte. C-44.600-53

Llámase a Licitación Pública Nº 224, para el día 14 de octubre de 1953, a las 13 horas, para la provisión de grabados tricomía, citrocomía, negro lineales, autotipia, autotipia (recortados) y lineal corriente. Para más detalles, consultar, retirar pliegos de condiciones, en la División Adquisiciones, Bolívar No 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas — El Director General de Administración.

e.2|10-Nº L-5.297-v.8|10|53

Licitación Pública Nº 223
Expte. E-43.504-53

Llámase a Licitación Pública Nº 223, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de octubre de 1953 a las 13 horas, para la provisión de elementos para instalación de luz y fuerza motriz, de la Planta de Hilandería Peinada, en la Escuela Fábrica de la Nación No 2, calle San Martín Nº 4650. Florida, F.N.G. Belgrano. Para más detalles y especificaciones, consultar y adquirir pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director General de Administración.

e.2|10-Nº L-5.298-v.8|10|53

Licitación Pública Nº 225
Expediente C-44170|53.

Llámase a Licitación Pública Nº 225 para el día 16 de octubre de 1953, a las 13 horas, para la provisión de máquinas de sumar accionamiento manual, sin registración en papel. — Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — El Director General de Administración.

e.2|10-Nº L-5.313.v.8|10|53

Licitación Pública Nº 222
Expte. E-44.483-53

Llámase a Licitación Pública Nº 222 para el día 9 de octubre de 1953, a las 16 horas, para la provisión de elementos y herramientas para automotores. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director General de Administración.

e.30|9-Nº L-5.230-v.6|10|53

Licitación Pública Nº 221
Expte. E-43.903-53

Llámase a Licitación Pública Nº 221 para el día 9 de octubre de 1953, a las 13 horas, para la provisión de hierro en varillas, planchuela y maderas varias. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director General de Administración.

e.30|9-Nº L-5.231-v.6|10|53

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 63.946

Llámase a licitación pública para el montaje de un conjunto de unidades calefactoras —provisión de materiales faltantes y mano de obra—, con destino al Centro de Investigaciones Tisiológicas dependientes de la Universidad de Buenos Aires por un importe de m$n. 100.000. La apertura de las propuestas se realizará el 21 de octubre de 1953 a las 15 horas en la sede de la Universidad de Buenos Aires, Viamonte 444, Oficina de Compras. Para consultar y retirar pliegos concurrir al citado lugar de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1953. — El Director de Administración.

e.30|9-Nº L-5.249-v.6|10|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 65.813|53

Llámase a Licitación Pública Nº 274|53 para el día 9 del mes de octubre de 1953, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Comisión de Electrorradiología, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Repuestos y accesorios para aparatos de rayos X.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.29|9-Nº L-5.226-v.5|10|53

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Expte. Nº 53.376|51.
Licitación Pública Nº 257|53.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de octubre de 1953, a las 15 horas, para la construcción del edificio para el Instituto de Odontología de esta Capital. — Pliegos y consultas: en la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad, (Dpto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital. — Presentación de las Propuestas: en la Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada. — Presupuesto Oficial m$n. 3.753.414.70 c|l. — Jorge M. Ariazzi, Jefe Dpto. de Licitaciones y Compras.

e.23|9-Nº L-5.117.v.6|10|53

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expediente Nº 65.210|53

Llámase a Licitación Pública Nº 51|54, para el día 19 de octubre de 1953, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Villaguay, y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento o al Centro Tisiológico en Villaguay, Entre Ríos. Las necesidades se refieren a: carburo de calcio, carbón para fragua, artículos de ferretería, de limpieza, alimentos en general, brin, botones, hilos, organdí, piqué, útiles de escritorio, impresos, etc. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.

e.28|9-Nº L-5.189-v.9|10|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 73.226|53

Llámase a Licitación Pública Nº 47|54, para el día 13 de octubre de 1953, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: guantes de goma, agujas hipodérmicas, jeringas, termómetros, etc.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.

e.22|9-Nº L-5.071-v.5|10|53

Exptes. Nros. 63.900|53 y 63.902|53

Llámase a Licitación Pública Nº 46|54 para el día 13 de octubre de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio; y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: hidrazida del ácido iso-isonicotínico y cortisona.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.

e.22|9-Nº L-5.072-v.5|10|53

Exptes. Nros. 71.652|53 y 73.617|53

Llámase a Licitación Pública Nº 271|53 para el día 13 de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos servicios dependientes de este Ministerio; y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: ambulancias.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.

e.22|9-Nº L-5.073-v.5|10|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 49.126|53

Llámase a Licitación Pública Nº 44|54 para el día 14 de octubre de 1953, a las 14,30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avenida Sarmiento 1347, San Miguel de Tucumán.

Las necesidades se refieren a: carbón, leña, arts. de ferretería, electricidad, repuestos p|heladeras eléctricas, para automotores, alimentos para aves, arts. de limpieza, azúcar, yerba, sábanas, fundas, toallas, alpargatas, bombachas, botas, botines, camisas, calzoncillos, camisetas, camperas, cascos, guardapolvos, arts. de escritorio, impresos, etc.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.

e.23|9-Nº L.5.090-v.6|10|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 269

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir artículos de limpieza (año 1954). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 9 de octubre de 1953, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local No 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30|9-Nº L-5.242-v.6|10|53

Expediente 3.287-SG-51

Llámase a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Carmen de Patagones y Bahía San Blas (Dto. 21º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21º (Bahía Blanca) o la Secretaría General (Lic.) Correo Central Bs. As. — José Pedro Calvo, Secretario General.

1º|10-Nº L.-5.266-v.5|10|53

Expediente 231-SG-51

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villaguay (Dto. 15º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15º (Concordia) o la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central, Buenos Aires. — José Pedro Calvo, Secretario General.

e.1º|10-Nº L.-5,262-v.7|10|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 1.350|52

Llámase a licitación pública para la concesión del local destinado a la explotación de Restaurante y Bar Barrio Justicialista (Ezeiza, Pcia. de Bs. sA.). La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de octubre de 1953, a las 16,35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|9-No L-5.247-v.6|10|53

Expte. No 7.386|53

Llámase a licitación pública para la provisión de una mezcladora de tintas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de octubre de 1953, a las 15,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|9-Nº L-5.253-v.6|10|53

Expte. Nº 7.440|53

Llámase a licitación pública para la provisión de pantalones de invierno para hombre.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de octubre de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|9-Nº L-5.254-v.13|10|53

Expte. No 7.439|53

Llámase a licitación pública para el corte y confección de camperas de invierno para hombre.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de octubre de 1953, a las 15,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|9-Nº L-5.255-v.6|10|53

Expte. Nº 7.117|53

Llámase a licitación pública para la provisión de cotí de algodón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de octubre de 1953, a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.30|9-Nº L-5.256-v.6|10|53

Expte. Nº 1.355|52

Llámase a licitación pública para la concesión del local destinado a la explotación de un negocio a elección, Barrio Justicialista (Pdo. de Esteban Echeverría Pcia. de Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de octubre de 1953, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|9-No L-5.257-v.6|10|53

Expte. Nro. 7.286|53

Llámase a licitación pública para la provisión de juguetes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1953 a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|9-Nº L-5.136-v.7|10|53

(Expediente Nº 7.367-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de pantalones de invierno para niño. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de octubre de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|9-Nº L-5.207-v.9|10|53

Expediente Nº 7.411-53

Llámase a licitación pública para la concesión de la venta ambulante de café —Balneario "17 de Octubre", Ezeiza—. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1953, a las 16.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen. Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-5.217-v.5|10|53

Expediente Nº 4.632-53

Llámase a licitación pública para la concesión del local destinado a la explotación del negocio de almacén: Ciudad Evita, partido de La Matanza Prov. de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1953, a las 16.15 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-5.218-v.5|10|53

Expediente Nº 13 736-52

Llámase a licitación pública para la concesión de la venta de helados y|o bombones y|o flanes helados envasados, —Balneario Popular "17 de Octubre", Ezeiza—. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1953, a las 15.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-5.219-v.5|10|53

Expediente Nº 13.733-53

Llámase a licitación pública para la concesión de la venta de frutas, —Balneario Popular "17 de Octubre", Ezeiza—. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1953, a las 15.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-5.220-v.5|10|53

Expediente Nº 5.967-53

Llámase a licitación pública para la concesión del local destinado a la explotación de un negocio a elección, ubicado en "Villa Evita" - Caseros, partido de Gral. San Martín - Prov. de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1953, a

las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.29|9-Nº L-5.221-v.5|10|53

Expediente Nº 7.366-53

Llámase a licitación pública para el corte y confección de camperas de invierno para niños. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1953, a las 17.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.29|9-Nº L-5.222-v.5|10|53

Expediente Nº 202-53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local destinado a la explotación de negocio a elección: Ciudad "Evita", partido de Matanza Pcia. de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre de 1953, a las 17,05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.1º|10-Nº L-5.280-v.7|10|53

Expediente Nº 5.677-53

Llámase a licitación pública para la concesión del quiosco destinado a la explotación de negocio a elección: Barrio Pte. Perón Capital Federal La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de octubre de 1953, a las 17.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.1º|10 Nº L-5.281-v.7|10|53

Expediente Nº 203-53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local destinado a la explotación de negocio de farmacia: Ciudad "Evita" partido de Matanza - Provincia de Buenos Aires La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre de 1953, a las 17.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.1º|10-Nº L-5.282-v.7|10|53

Expediente Nº 7.222-53

Llámase a licitación pública para la provisión de embudos separadores, balones, buretas, crisoles, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre de 1953, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.1º|10-Nº L-5.283-v.7|10|53

Expediente Nº 5.791-53

Llámase a licitación pública para revestimiento de cilindros con caucho sintético y caucho natural. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.1º|10-Nº L-5.284-v.7|10|53

Expediente Nº 5.651-53

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres, grapas, receptáculos, pulsadores, cables, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre de 1953, a las 15.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.1º|10-Nº L-5 285-v.7|10|53

Expediente Nº 7.224-53

Llámase a licitación pública para la provisión de zinc metálico, aluminio cloruro, plomo acetato, potasio iodato, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre de 1953, a las 16.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital
e.1º|10-Nº L-5.286-v.7|10|53

Expediente Nº 7.337-53

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para pegar botones. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1953, a las 17.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.1º|10-Nº L-5.287-v.5|10|53

Expediente Nº 7.468-53

Llámase a licitación pública para la provisión de planchas de zinc para máquinas "Offset". La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1953, a las 17.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.1º|10-Nº L-5 288-v.5|10|53

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitaciones públicas para el día 15 de octubre de 1953: Nº 20, a las 11,30 horas, para la adquisición de botas de goma, "galochas", caños de goma para riego y correas de goma y telas para transmisión; Nº 21, a las 12 horas, para la adquisición de muebles de acero, armarios, fichero y escritorios trampa y muebles de madera; escritorios trampa, comunes, mesas y sillas. Elementos destinados a dependencias de los Hipódromos de Palermo y San Isidro. Los pliegos de condiciones y cláusulas generales, podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábado, de 12 a 18 horas — José Pablo Amarante, Mayor, Vocal del Consejo de Administración, Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia.
e.2|10-Nº L-5.312-v.15|10|53

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 60 (2º llamado)

Llámase a licitación para el día 9 de octubre, a las 16 horas, para la provisión de cuñetes de madera para envasar tungsteno. Los pliegos podrán retirarse de la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes, y de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada.
e.2|10-Nº L-5.293-v.8|10|53

Licitación Pública Nº 67

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre, a las 16,30 horas, para la confección y provisión de uniformes, zapatos, cuellos, corbatas y tirillas militares para personal uniformado. Los pliegos podrán retirarse de la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes y de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada.
e.2|10-Nº L-5.294-v.8|10|53

Organización Para la Comercialización Materiales Puerto "Eva Perón"

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por el término de diez días a partir del 1º de octubre de 1953, para la venta de repuestos para automotores. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en pliego que se entregará al efecto previo pago de $ 50.— m|n., en Florida 656, planta baja, Capital Federal, durante los días hábiles de 8 a 20 horas. — El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de octubre a las 17 horas en las oficinas de la Organización para la Comercialización Materiales Puerto "Eva Perón", sitas en Florida 656, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1953. — Luis Máximo Prieto, Director General.
e.1º|10-Nº L.5.279-v.14|10|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para proveer y colocar mosaicos y escaleras de granito reconstituído, del 2º grupo de la obra del nuevo edificio de Casa Central. Apertura 8 de octubre de 1953, a las quince, en la Gerencia de Administración. Documentación ($ 150 cada juego) en la División Inspección General de la Obra, Reconquista 23, entrepiso, s|calle Rivadavia, Capital. (B. N. 98).
e.29|9-Nº L.5.216 - v.5|10|53

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos, libros, útiles y lámparas eléctricas. Apertura 9 de octubre próximo, a las quince, en la división Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, local 715, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones (B. N. 95).
e.23/9-Nº L.5.100 - v.6 10|53

Nota: La presente licitación se ha insertado durante los días 28|9 al 1º 10 bajo el rubro Banco Hipotecario, correspondiéndole "**Banco de la Nación Argentina**".

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 70, para proveer muebles en general. Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). Apertura de propuestas en la Gerencia de Administración el 19 de octubre de 1953, a las 15,15 horas. (B. I. 40).
e.29|9-Nº L.5.215 - v.12|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 69, para proveer artículos especiales para escritorio, reglas, máquinas abrochadoras, chapas de bronce, portafolios, valijas, cintas metálicas, etc. Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). Apertura de propuestas en la Gerencia de Administración, el 14 de octubre de 1953, a las 15,15 horas. (B. I. 41).
e.30|9-Nº L.5.243-v.13|10|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 61, para el día 14 de octubre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de dos máquinas de calcular eléctricas para ambas corrientes, para las cuatro operaciones.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30. — René S. Giuliano Director General de Administración.
e.2|10-Nº L-5.307-v.8|10|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas

15/10/53. — Equipos para comisiones isomgráficas (5476), a las 10 horas.
15/10/53. — Surtidores accionados a mano (5519), a las 8 horas.
15/10/53. — Elementos contra incendio (5536), a las 8,30 horas.
15/10/53. — Tubos de acero (5538), a las 9,30 horas.
16/10/53. — Cordón detonante (5459) a las 8 horas.
19/10/53. — Pistolas y jeringas para engrase (5529), a las 8 horas.
19/10/53. — Equipo contra incendio (5535), a las 8,30 horas.
19/10/53. — Automotores (5537), a las 9,30 horas.
20/10/53. — Terrajas, mechas y escariadores (5528), a las 8 horas.
20/10/53. — Autobomba (5413), a las 9,30 horas.
21/10/53. — Tractores guinches (5098), a las 10 horas.
21/10/53. — Torres, coronas y mástiles Rotary (5326), a las 10,30 horas.
21/10/53. — 60.000 toneladas largas de fuel oil (CCCB. 77). a las 12 horas.
División Licitaciones, Setiembre|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones
e.2|10-Nº L-5.305-v.15|10|53

LICITACIONES PUBLICAS

6|10|53 — Estaciones alta frecuencia (4.929) a las 8 hs.
7|10|53 — Elementos de seguridad (5.507) a las 8 hs.
7|10|53 — Cajas de manoobra (5.513) a las 8,30 hs.
7|10|53 — Envases de hojalata 2 lts. capacidad YPF (5 540) a las 9,30 hs.
8|10|53 — Ampliación central termoeléctrica (5.464) a las 10,00 hs.
8|10|53 — Calentadores para gas (5.456) a las 10,30 hs.
8|10|53 — Llaves de paso (5.541) a las 8,30 hs.
9|10|53 — Cañería (5.407) a las 10,30 hs.
9|10|53 — Transporte asfalto (5.510) a las 8 hs.
9|10|53 — Contratación servicios fúnebres (5.511) a las 8,30 hs.
10|10|53 — Herramientas para maniobras (5.271) a las 10,30 horas.
12|10|53 — Cables de Acero (5.514) a las 12,00 hs.
12|10|53 — Metal desplegado, chapas etc. (5.527) a las 8 hs.
13|10|53 — Anillos "Rasching" para torres destilación (5.512) a las 8,00 hs.
14|10|53. — Explosivos (5.429) a las 10,30 hs.
e.30|9-Nº L.5.340-v.6|10|53

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Llámase a licitación pública (Pliego 82, 83 y 84) para la contratación de mano de obra para la construcción de tapiales de ladrillones premoldeados, en casas de empleados de este Yacimiento, de acuerdo a los planos YPH. 4 481-4.491-4.503 y 4.504, cuyas aperturas se efectuarán el día 5 de octubre a las 15, y 15,30 y 16 hs., respectivamente.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos pueden ser consultados en el citado Yacimiento, en Plaza Huincul (Neuquén) F.C.N.G.R., pudiendo ser adquiridos los mismos al precio de $ 5,00 cada pliego de condiciones con sus correspondientes planos.
e.30|9-Nº L.5.341-v.5|10|53

(E. N. D. E.)

CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Llámase a licitación pública para la provisión de:
Nº 240 (Hora 16) Pedregullo granítico.
La apertura de las licitaciones se efectuará el día 6 de octubre de 1953 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.
e.1º|10-Nº L.5.272-v.5|10|53

Llámase a licitación pública para la provisión de:
Nº 239, hora 16: Repuestos para camiones International, modelos 184 y 192.
La apertura de las licitaciones se efectuará el día 7 de octubre de 1953, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.
e.2|10-Nº L-5.295-v.6|10|53

Llámase a licitación pública para la provisión de:
Nº 241, hora 16,15: Barras redondas de acero.
La apertura de las licitaciones se efectuará el día 6 de octubre de 1953 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.
e.2|10-Nº L-5.302-v.6|10|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas día 8|10|53, número 84; botines de seguridad, botas, 16 hs., Nº 85; maderas, 16,10 hs. — Día 14|10|53, Nº 83; cinturones, guantes, 16,10 hs. — Día 23|10|53, Nº 86|53; relleno de tierra, emparejamiento de terreno, 16 hs. — Día 27|10|53, Nº 82; lámparas de seguridad, 16 hs., Nº 81; electrobombas, 16,10 hs. — Día 10|11|53, Nº 80; máquinas continuas para minas, 16 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, of. 60, de 14 a 17 horas.
e.24|9-Nº L-5.126-v.7|10|53

Licitaciones Públicas día 26|10|53, número 78|52, (3er. llamado), repuestos para camiones, 16 horas; Nº 90|53, vagonetas metálicas, 16.10 horas. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.
e.30|9-Nº L-5.260 v.6|10|53

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C. E. Nº 78.112|53

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 21, para el día 16 de octubre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de 8 camionetas "Pick-Up" y 4 camiones, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 hs.
e.30|9-Nº L.5.246-v.6|10|53

C. E. Nº 78.116|53

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 20 para el día 14 de octubre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de Elementos para instalación de estación de servicio, equipos lubricadores portátiles, guinches transportables, prensas hidráulicas, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.
e.1º|10-Nº L.5.277-v.7|10|53

C. E. Nº 81.113|53

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 22, para el día 19 de octubre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de 50 Carpas alpinista tipo "Geología" etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.
e.1º|10-Nº L.5.278-v.7|10|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2.339 para el día 13 de octubre a las 10 hs por la instalación de red de gas en el distrito Eva Perón. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado.
e.28|9-Nº L.5.190-v.9|10|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones siguientes:
Octubre 8 a las 10,00 hs. (Pliego número 2.341) Sopladores centrífugos. — Octubre 15 a las 10,00 hs. (Pliego número 2.342) Limpiar pozo de agua. — Octubre 9 a las 11,00 hs. (Pliego número 2.343) Cable armado subterráneo. — Octubre 15 a las 11,00 hs. (Pliego número 2.344) Reacondicionamiento de 6 condensadores. — Octubre 14 a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.345) Válvula esclusa de acero. — Octubre 13 a las 11,00 hs. (Pliego número 2.346) Provisión y montaje de galpón. — Octubre 13 a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2.347) Provisión y montaje de cañería de chapa. — Octubre 14 a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2.348) Tubos sin costura para calderas. — Octubre 14 a las 12,00 hs. (Pliego Nº 2.349) Reparación de cigüeñales. — Octubre 15 a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2.350) Refección general en la planta almacenaje cilindros de la Ciudad de Córdoba. — Octubre 16 a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2.351) Válvulas tipo esclusas. — Octubre 19 a las 9,00 hs. (Pliego número 2.353) Construcción cimientos y descarga de agua. — Noviembre 18 a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.354) Bombas. — Noviembre 13 a las 10,00 hs. (Pliego número 2.355) Portalámparas, anillos, reducciones, armaduras, etc. — Octubre 15 a las 12,00 hs. (Pliego Nº 2.357) Sopladores centrífugos. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado.
e.1º|10-Nº L.5.275-v.7|10|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la contratación, adquisición y venta siguientes:
Octubre 19 a las 11,00 hs. (Pliego número 2.352) Construcción y montaje de plantel para gas y trabajos complementarios. — Octubre 16 a las 12,00 hs. (Pliego Nº 2.356) Placas de zinc y conductor unipolar. — Octubre 22 a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.358) Venta de 10.000 cilindros adaptables para el enva-

sado de oxígeno. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado.

e.1º|10-Nº L.5.276-v.15|10|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de herramientas varias, $ 350.000. — Presentación propuestas: 9 de octubre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Avda. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.1º|10-NºL.-5.267-v.7|10|53

Licitación pública para la adquisición de casillas rodantes-habitación, pesos 1.000.000. — Presentación propuestas: 15 de octubre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Avenida Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.1º|10-Nº L.-5.269-v.14|10.53

Licitación pública para la provisión de estructuras metálicas para puente CIX en vías del F. C. N. G. Belgrano en el camino de acceso al Aeropuerto "M. Pistarini" (tramo Capital), pesos 3.011.909,40 y para puente en las vías del F. C. N. G. Belgrano en el acceso Norte a la Capital Federal, $ 1.967.563. Se aceptan propuestas globales o separadas. Presentación propuestas: 20 de noviembre, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

e.22|9-Nº L-5.078-v.12|10|53

Licitación pública de las obras del puente en alto nivel Ruta 191 y Ferrocarril Industrial, tramo Atucha - San Pedro (2º Sección), $ 941.710,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de octubre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

e.18|9-Nº L.4.976-v.8|10|53

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres, $ 650.000. Presentación propuestas: 16 de octubre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Avda. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.2|10-Nº L-5.296-v.15|10|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.323 hasta 20 octubre 1953, 16 horas, provisión: Cadena de acero maleable, con travesaño (contrete). — Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15 m|n.

e.25|9-Nº L.5.180-v.8|10.53

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 25.389-LP-1951

Ampliación de la red cloacal de Resistencia. Garantía: $ 11.243,40 m|n. — Pliego: Of. de Compras y Administración Resistencia. Apert.: octubre 19 de 1953 a las 15,00 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.24|9-Nº L-5.127-v.14|10|53

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 90, hasta el 26 de octubre de 1953, a las 16 horas, para la construcción de la Serie Nº 6, de cinco (5) elevadores de campaña a ubicarse en las localidades de la Provincia de Buenos Aires de Arribeños y Arenales (F.N.G.S.M.) y Gral. Viamonte (Los Toldos), Alberti y Bragado (F.N.G.F.S.). Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º; División Zona Norte, Edificio Aduana Planta Alta, Rosario; y en los Juzgados Federales de Mercedes y San Nicolás. Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Presupuesto Oficial de $ 21.083.742.— m|n.

e.28|9-Nº L.5.192-v.16|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 91, hasta el 9 de noviembre de 1953, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las máquinarias y equipos de cinco (5) elevadores de campaña, a ubicarse en las localidades de la Provincia de Buenos Aires de Arribeños y Arenales (F.N.G.S.M.) y Gral. Viamonte (Los Toldos), Alberti y Bragado (F. N. D. F. S.). Consultas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires: División Zona Norte (Edificio Aduana, Planta Alta), Rosario; y en los Juzgados Federales de Mercedes y San Nicolás. Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 14.195.292,48.

e.28|9-Nº L.5.193-v.16|10|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 171|53
Expte. Nº 100.030|53

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de octubre, a las 11,30 horas, para la adquisición de treinta (30) bombas aspirante-impelente rotativas, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.2|10-Nº L-5.300-v.8|10|53

Licitación Pública No 172|53
Expte. Nº 112.499|53

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de octubre, a las 12,30 horas, para la adquisición de forrajes, con destino al Instituto de Patología Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.2|10-Nº L-5.310-v.8|10|53

Licitación Pública Nº 173|53
Expte. No 107.429|53

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de octubre, a las 13,30 horas, para la adquisición de extinguidores para automotores, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. El acto de apertura tendra lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.2|10-Nº L-5.311-v.8|10|53

Licitación Pública Nº 170|53
Expediente Nº 111.934|52

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de octubre, a las 12 horas, para la adquisición de diversos materiales para mantenimiento de aviones (artículos de ferretería, pinturería y afines, gomas sintéticas y plásticas, metales, lubricantes, electricidad y radio y herramientas), con destino al Departamento de Aviación, dependiente de Subsecretaría. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Ofic. Nº 127), Capital Federal. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.1º|10-Nº L.-5.290-v.7|10|53

Licitación Pública Nº 169|53

Llámase a licitación pública el día 9 del mes de octubre, a las 12,30 horas, para la reparación de una Pick-up Ford con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 127) Capital Federal. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.29|9-Nº L.5.224 - v.5|10|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 266, para el día 8 de octubre de 1953, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de uniformes y equipos, destinados a atender las necesidades de Diversas Delegaciones Regionales de este Ministerio durante el año 1954. — Por datos o pliegos de condiciones generales, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras - Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 11,30 a 17,30 horas.

e.1º|10-Nº L.-5.263-v.7|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 270, para el día 9 de octubre de 1953, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de armarios y ficheros metálicos, con destino a la Dirección General de Policía del Trabajo.

Por datos o pliegos de condiciones generales, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras, Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 11,30 a 17,30 horas.

e.2|10-Nº L-5.299-v.8|10|53

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. p/la prov. y contrat. durante el año 1954, con dest. a los estab. de la Direc. Nacional, situados en Cap. Fed., Pcia. Bs. As., Entre Ríos, Córdoba, Santa Fe, Sgo. del Estero y Tucumán:

Arts. de almacén N: 119|53, Expte. 7.967/53. Apert. 16/10/53, a las 11 hs.

Carnes y extras: Nº 120/53, Expte. 7.971/53. Apert. 16/10/53, a las 12 hs.

Servicio de lavado y planchado: Número 121/53, Exp. 8.078/53. Apert.: 16/10/53, a las 12,30 hs.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.2|10-Nº L-5.306-v.15|10|53

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1954 con destino a los establecimientos de la Direc. Nacional situados en la Cap. Fed., Pcia. de Bs. As., Córdoba, Entre Ríos, Tucumán, Santa Fe y Sgo. del Estero: Aves y huevos, Nº 113|53, Expte. Nº 7.733|53: Apert. el 13|10|53 a las 11 hs. — Frutas, Nº 114|53, Expte. Nº 7.789|53: Apert. el 13|10|53 a las 11 y 45 hs. — Verduras, Nº 115|53, Expte. Nº 7.888|53: Apert. el 13|10|53 a las 12 y 30 hs. — Informes y Pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.28|9-Nº L.5.206-v.9|10|53

Llámase a licit. púb. para la prov. durante el año 1954 con dest. a los estab. de la Direc. Nacional, situados en la Cap. Fed., Pcia. de Bs. As., Córdoba, Entre Ríos, Tucumán, Santa Fe y Santiago del Estero:

Pescado: Nº 116|53, Exp. Nº 7.732|53; Apert. el 14|10|53 a las 11 hs. — Papas: Nº 117|53, Exp. Nº 7.965|53; Apert. el 14|10|53 a las 11,45 hs. — Leche y Manteca: Nº 118|53, Exp. 7.731|53; Apert el 14|10|53 a las 12,30 hs. — Informes y Pliegos: Div. Suministros Reconquista 269, Cap. Fed. El Direct. de Administración.

e.29|9-Nº L.5.213 - v.12|10|53

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley 4.349 - Jubilaciones y Pensiones Civiles
Callao 114|28

Expediente 252.740|53

Llámase a licitación pública anticipada para el día 20 de octubre de 1953, para la provisión de los artículos detallados a continuación:

Licitación anticipada Nº 1, a las 14 horas, impresos, papeles en blanco, carpetas, carnets, formularios continuos "fanfold", fichas "Hollerith", etc. y útiles de escritorio en general. — Pliegos de condiciones y planillas, serán entregados gratuitamente en la División Compras (5º piso), donde también podrá concurrirse para informes. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1953. — El Jefe Seccional.

e.1º|10-Nº L.-5 270-v.7|10|53

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 16.217|53.

Llámase a Licitación Pública número 9|53, hasta el día 13 de octubre próximo a las 15,30 horas, para la adquisición de formularios impresos varios. Pliego de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.2|10-Nº L-5.303-v.8|10|53

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a Licitación Pública número 11.450/53, para efectuar trabajos de conservación de vías. Apertura: 26 de octubre de 1953, a las 12,30 horas. Valor del pliego: 50,00 m/n. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.2|10-Nº L-5.308-v.8|10|53.

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA E. N. T.

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública:

G. 2.423: Cemento refractario y tierra refractaria, ap. 19/10, 14 hs. — F. 5.214: Cojinetes de bronce y metal antifricción y bronce estirado en barras, ap. 22/10, 13 hs. — F. 5.149/A: Lubricadores y depósitos, ap. 23|10, 13 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.2|10-Nº L-5.309-v.15|10|53

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública:

G. 2.404: Géneros varios, ap. 7/10, 13 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.22|9-Nº L-5.077-v.5|10|53

Llámase a Licitación Pública F. 5.210, para la fabricación de Bielas de acero forjado, con vencimiento el día 16|10|53, a las 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.29|9-Nº L.5.223 - v.12|10|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE E. N. T.

LICITACIONES PUBLICAS

No 228 Estopa común de color. 19|10|53. de ejes, 19|10|53 - 15,30 hs.

No 229 Guías de abrazaderas p|cajas - 14,30 hs.

No 230 Pintura blanca en pasta, 22|10|53 - 14.30 hs.

Pliegos y Condiciones: Maipú 1302 esq. Libertador Gral. San Martín Ofic. 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.30|9-No L.5.248-v.20|10|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN (E. N. T.)

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas de los días que se indican para: Nº 212: hierro fundido viejo. Ap. 16|10|53. Nº 213: Aceros varios. Ap. 19|10|53. Nº 214: Estopa de algodón. Ap. 20|10|53. Nº 215: Grúas eléctricas mono-riel. Ap. 2?|10|53. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes, de 11.30 a 15.30 horas.

e.1º|10-Nº L-5.274-v.14|10|53

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 17.413|53, para la provisión de papel de diario en bobinas, satinado. Apertura: 19 de octubre de 1953, a las 12.30 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.1º|10-Nº L-5.273-v.7|10|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS

(Expte Nº 2.229|D|953)

Licitación Pública Nº 90|953, adquisición de chapas, cuyas características se detallan a continuación: 1º) chapas onduladas de hierro galvanizado Nº 24 (calibre B. W. G.) de 0.67 m. a 0.70 m. de ancho y 2.74 m. de largo (9'') c|u. 1.000. 2º) Idem idem 2.44 m. de largo (8'') c|u. 600. 3º) Idem idem 2.13 m. de largo (7'') c|u. 600. **Nota:** La altura de ondulación debe ser de 2 cm. como mínimo. Apertura ?|10|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso. Horario, de 11.30 a 16.30 horas. Valor del ejemplar: $ 10.— m|n.

e.1º|10-Nº L-5.265-v.7|10|53

Ministerio de Defensa Nacional

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 528/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de una electrobomba para pozo profundo y la provisión de un equipo igual para reserva", con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 28 de octubre de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 137.308,20.

Depósito de garantía: 1 % del Presupuesto Oficial en efectivo, título o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|10-Nº L-5.301-v.8|10|53

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Organización Comercial-División Compras Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 260|53, para el día 20 de octubre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: Tubos y válvulas para vapor, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial, División Compras (Av.

Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|9-Nº L.5.232-v.6|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 261|53, para el día 20 de octubre de 1953, a las 9,15 horas, para la provisión de: Repuestos para motor Diesel, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|9-Nº L.5.233-v.6|10|53

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Llámase a Licitación Pública Nº 262|53, para el día 20 de octubre de 1953, a las 9,30 horas por el Trafilado de Trozos de Acero, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|9-Nº L.5.234-v.6|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 263|53, para el día 20 de octubre de 1953, a las 9,45 horas, por la fundición de Bujes, Volantes y Discos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|9-Nº L.5.235-v.6|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 264|53, para el día 20 de octubre de 1953 a las 10 horas, para la provisión de: Válvulas para agua, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|9-Nº L.5.236-v.6|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 265|53, para el día 20 de octubre de 1953, a las 10.15 horas, para la provisión de: Convertidor Moto-Generador, Conmutadores, Amperímetros, Reductor, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|9-Nº L.5 237-v.6 10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 266|53, para el día 20 de octubre de 1953, a las 10.30 horas, para la provisión de: Perforadoras de rocas, Barrenos, Martillos Picadores, Máquina Afiladora, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas — El Director General.

e.30|9-Nº L.5 238-v.6 10|53

División Ventas

Cabildo 65 - T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.076|53, para el día 7 de octubre de 1953, a las 11 horas, por la venta de 275 toneladas de aceros varios, tipos y medidas en palanquillas, barras redondas, planchuelas etc. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65 Buenos Aires, en días hábiles, de 7 a 13 horas — El Director General.

e.25|9-Nº L-5.154-v.6|10|53

Licitaciones Públicas

14/10/53 — 1.077/53, 11 horas, por la venta de 160 toneladas de acero Siemens-Martin de varios tipos y medidas.

14/10/53 — 1.078/53, 11,15 horas, por la venta de 82 toneladas de hierro redondo A37 de 10, 20 y 25 mm. de diámetro.

14/10/53 — 1.079/53, 11,30 horas, por la venta de 2.547 tubos de aluminio comercialmente puro, de 99/99, 5 % de pureza.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles, de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.2|10-Nº L-5.304-v.15|10|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Remate a realizarse en el Arsenal "San Lorenzo, Guarnición Militar Teniente Coronel Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe F.C.N.G.B.M., el día 20 de octubre de 1953, a las 9 horas (y días subsiguientes): Venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes materiales radiados del servicio: 1 (una) máquina de esmerilar y pulir cristales. 1 (una) lancha a motor. 264 (doscientos sesenta y cuatro) carros de uno y dos ejes, carrocerías metálicas y de madera, aptos para usos civiles y recuperación de materiales. Seña 15 %, comisión 10 %. Se aceptan ofertas bajo sobre. Para mayores datos e informes, los interesados podrán dirigirse a la Dirección General del Material del Ejército (Departamento Material y Munición), Pozos 1807 Capital Federal y|o recurrir al Arsenal "San Lorenzo", donde el material se encontrará en exhibición a partir del 9 de octubre, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.1º|10-Nº L-5.271-v.7|10|53

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de octubre de 1953, a las 11 horas, para la concesión del servicio de explotación de farmacia en el Barrio Oeste de esta Ciudad Capital, por el término de cinco años, prorrogable por igual término a voluntad de las partes. La Municipalidad cede en arrendamiento para el funcionamiento del servicio de que se trata, el edificio sito en la calle San Martín número 1504 de esta ciudad. Las bases podrán ser retiradas en la Secretaría de la Municipalidad, los días hábiles, de 14 a 18 horas, a partir del día 24 de setiembre. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora indicada y se efectuará en el Despacho Municipal de Comodoro Rivadavia. N. B. El edificio puede visitarse en el siguiente horario, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

e.1º|10-Nº L-5.289-v.7|10|53

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitaciones públicas para el día 9 de octubre de 1953, de acuerdo al siguiente detalle: a las 10 horas, Nº 25|53 "Provisión de cuatro cabezas de cilindro para motor Diesel Krupp" y a las 10.30 horas, Nº 26|53 "Provisión de un cigüeña' para motor Cummings". La apertura de los sobres-propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán retirarse en la División Adquisiciones (4º piso), los días martes y jueves, de 8 a 12 horas, sin cargo alguno.

e.1º|10-Nº L-5.291-v.7|10|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, DIVISION ADQUISICIONES SECCION LLAMADOS E. B.

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 549|953 para la adquisición de Corte y Confección 35.000 pares de borceguíes, arma montada caña alta, y corte y confección de 16.000 pares de borceguíes, arma a pie, caña corta, la apertura de las propuestas se realizará el 7 de octubre de 1953 a las 9 horas en esta Gran Repartición, 1º piso lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.23|9-Nº L.5.088-v.6|10|53

Llámase a licitación pública. Disposición Nº 553-953, para el curtido de 130.000 (Ciento Treinta Mil kilogramos, aproximadamente) de cueros vacunos, en estado fresco, provenientes del Matadero Militar de Campo de Mayo, la apertura de las propuestas se realizará el 9 de octubre de 1953, a las 9,15 horas, en esta Gran Repartición, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales dirigirse a: División Adquisiciones, 2º piso, Buenos Aires.

e.25|9-Nº L-5.146-v.8|10|53

Llámase a licitación pública. Disposición Nº 256|953, para la adquisición de entretela de cáñamo, la apertura de las propuestas se realizará el 9 de octubre de 1953, a las 9 horas en esta Gran Repartición, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.25|9-Nº L-5.149-v.8|10|53

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|53, para la provisión de material destinado a la confección de uniformes para el personal policial dependiente de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, para el año 1953. La apertura de propuestas se efectuará ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar el día 9 de octubre de 1953 a las 15 horas, donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliego de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a la Subsecretaría de Hacienda, (División Adquisiciones) Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

e.29|9-Nº L.5.210 - v.12|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 5|53 para la adquisición de "un compresor vertical importardo" con destino al Mercado y Frigorífico Regional de esta Gobernación Militar conforme pliego de condiciones y cláusulas particulares agregadas al expediente respectivo. La apertura de las propuestas se efectuará ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar el día 2 de octubre de 1953 a las 15 horas donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliego de condiciones, cláusulas particulares o especiales y especificaciones técnicas dirigirse a esta Subsecretaría de Hacienda (División Adquisiciones), Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

e.23|9-Nº L.5.086-v.6|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 4|53 para la impresión del Boletín Oficial de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia conforme pliego de condiciones y cláusulas particulares agregadas al expediente respectivo. La apertura de las propuestas se efectuará ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar el día 2 de octubre de 1953 a las 15 horas donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliego de condiciones, cláusulas particulares o especiales y especificaciones técnicas dirigirse a esta Subsecretaría de Hacienda (División Adquisiciones) Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

e.23|9-Nº L.5.087-v.6|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52 DGMMF, para la adquisición de 400 monobloks, con tapas y tapones de buje central de plomo, para baterías, de diversos tipos y medidas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de octubre de 1953, a las 10.30 horas, en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada adjuntando las muestras correspondientes. Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones). Avda. Figueroa Alcorta 3301, de esta Capital Federal.

e.28|9-Nº L-5.195-v.8|10|53

DESTACAMENTO DE EXPLOTACION MECANIZADO (C. 15)

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos de vestuario y equipo, por una cantidad de 2.280 (paño, lienzo, loneta y algodón). La apertura de la propuesta se efectuará en esta Unidad el día 13 de octubre de 1953, a las 10 horas: lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Oficial de Intendencia T. E. Nº 1.082 Junín (Bs. As.) Julio César Schiaffi, Tenl. Jefe Dest. Expl. Mec. (C. 15), presidente de la Comisión de Adjudicaciones.

e.28|9-Nº L-5.188-v.9|10|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 105|53, para la provisión e instalación de lavaderos, a realizarse el día 15 de octubre de 1953, a las 9 horas, en la calle Pareja Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5,00 m|n.).

e.23|9-Nº L 5.105-v.6|10|53

V BRIGADA AEREA

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de octubre de 1953, para la provisión en el año 1954 de los víveres que a continuación se detallan, con destino a la alimentación del personal de tropa de la V Brigada Aérea a efectuarse en la misma, ubicada en la localidad de Villa Reynolds (Pcia. de San Luis) el día indicado y a la hora que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nº 1|54: Carne y Subproducto a las 9,30 horas. — Licitación Pública Nº 2|54: Víveres Secos a las 10 horas. — Licitación Pública Nº 3|54: Leche y Derivados a las 10,30 horas. — Licitación Pública Nº 4|54: Pan o Galleta y Afines a las 11 horas. — Licitación Pública Nº 5|54: Verduras y Frutas a las 11,30 horas.

Para retirar pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la División Contaduría de la V Brigada Aérea todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el día 8 de octubre del corriente año.

e.29|9-Nº L.5 211 - v.5|10|53

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7738